

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DÍA CIENTO NUEVE

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, hoy 11 de septiembre del año 2025, a las once y veinte de la mañana.
Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, buenos días a usted y a todos los compañeros en sala, invitados y las personas que nos ven por las redes sociales. Vamos a comenzar con la sesión de hoy. Comenzaremos con la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la invocación.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Saludos a todos.

Apocalipsis: capítulo 14, versículos 12 y 13 leen: “Esto significa que el pueblo de Dios tiene que soportar la persecución con paciencia, obedeciendo sus mandamientos y manteniendo la fe en Jesús y oí una voz del cielo que decía; ‘Escribe lo siguiente: Bendito son los que de ahora en adelante mueran en el Señor. El Espíritu dice ‘sí, ellos en verdad son benditos, porque descansarán de su arduo trabajo por sus buenas acciones lo siguen’.

Oremos: Rey de reyes, Señor de señores, soberano de las naciones, una vez más invocamos tu presencia en este hemisiclo de la Cámara de Representantes. De manera especial, hoy te pedimos por aquellos que sufren persecución por obedecer tus mandamientos. También te pedimos en este día de manera especial por la familia de Charlie Kirk, para que sean fortalecidos en esta hora. Te pedimos por nuestra nación. Te pedimos Padre amado que reine la paz, el sosiego, la verdad y la esperanza. Te pedimos también que bendigas a nuestros gobernantes con tu sabiduría y con tu santo temor.

Esto lo pedimos a ti Padre en el nombre de tu hijo Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz, antes de tomar asiento, les voy a pedir a todos que permanezcan en pie. Y vamos a dedicar un minuto de silencio, como acto de recordación de esta Cámara de Representantes, al evento que ocurrió hace catorce (*sic*) [24] años atrás: un día como hoy en la ciudad de Nueva York, cuando dos aviones se estrellaron con las Torres Gemelas. Comenzamos ahora.

IN MEMORIAM

La Cámara de Representantes, puesta de pie, guarda un minuto de silencio en recordación al evento ocurrido hace veinticuatro años en las Torres Gemelas en la ciudad de Nueva York.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias. Y como bien señala el compañero Rodríguez Aguiló, veinticuatro años de ese evento en la ciudad de Nueva York, que marcó y cambió la historia puertorriqueña.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento le solicitamos dejar sin efecto la Regla 21 del orden de los asuntos, para poder pasar entonces al reconocimiento de su señoría.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja sin efecto la regla en cuestión. Se permite a los fotoperiodistas que puedan entrar al hemicycle de la Cámara de Representantes; y aquellos que quieran tomar fotos de este pequeño reconocimiento -y agradezco a los compañeros y compañeras que están aquí presentes de Mayoría y de Minoría- pero la persona que está a mi derecha se llama don Juan Benabe Guzmán.

Fue alcalde de la ciudad de Luquillo de 1969 al 1972 y regresó nuevamente a la alcaldía en el 1977 hasta el año 1984. Entre nosotros se encuentran sus familiares, el señor alcalde de Luquillo Gerardo, Jerry Jesús... Jerry Márquez, Jesús (Jerry) Márquez, que está aquí presente también, que le agradezco la cortesía de que haya venido.

Don Juan, se le está haciendo este reconocimiento por su gestión como alcalde por esos doce años, doce años donde hubo una transformación -en el municipio de Luquillo- y lo llevó a un sitio que todavía es reconocido así. Y cuando estábamos leyendo la semblanza de él, trajimos a colación que fue el que abrió el CDT de Luquillo, permitió que se construyera la nueva escuela superior, así también como la escuela elemental nueva de Luquillo y trajo mucho avance significativo a esa Ciudad del Sol, como la llaman.

Así que... para mí es motivo de orgullo que don Juan, que acaba de cumplir 100 años; cien años -compañeros y compañeras- acaba de cumplir don Juan y yo creo que eso merece un fuerte aplauso de todos los que estamos aquí.

Cien años de dedicación, doce como alcalde, pero yo creo que toda una vida en la política puertorriqueña. Siempre interesado en el desarrollo y en los mejores intereses de su pueblo de Luquillo y por eso la Cámara de Representantes hoy le rindió un reconocimiento; y abriendo la sesión queríamos que estuviera aquí presente y sé que a mi izquierda está la Vicepresidenta del Senado y Senadora por el distrito de Carolina -que incluye el municipio de Luquillo- a quien le voy a dar la oportunidad que se pueda dirigir a esta Cámara de Representantes, a nuestra Vicepresidenta, la Senadora Marissita Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Buenas, buenas tardes a todos y a todas. Gracias, señor Presidente, por permitirme estar con ustedes compartiendo en este momento tan especial para todos los que somos parte del distrito de Carolina, incluyendo el municipio de Luquillo. Tengo el privilegio de conocer a Juan Benabe, un hombre para la historia de Puerto Rico, un hombre que cada vez que hacemos nuestras actividades, ¿verdad?, políticas... es obligado terminar en casa de Juan Benabe. Siempre nos recibe él y su familia con una alegría y con ese don de servicio que ya no muchos tienen; porque esto es del siglo pasado, ¿verdad? Son hombres y mujeres -y en este caso hombres- que formaron la política moderna y el Puerto Rico que podemos disfrutar hoy.

Yo hoy quiero darle también una moción de parte del Senado de Puerto Rico, de parte de esta servidora y del compañero Héctor Joaquín Sánchez -que no pudo estar con nosotros aquí, pero sé que era su deseo- por esos años de servicio, por esos doce años como alcalde, por ser piedra angular de convertir a Luquillo en el pueblo que es hoy y esos cimientos que dejó en el pueblo de Luquillo.

Así que, don Juan, muchísimas gracias por lo que ha hecho por el pueblo de Luquillo, que sigue haciendo a sus cien años, sabemos que cada vez que llegamos a ese hermoso balcón de su casa, siempre tiene ese don de gente. Así que yo sé que son muchos los aplausos que se le han dado a Juan, pero vamos a darle otro fuerte aplauso porque hombres como don Juan (*Aplausos*) ya no quedan. Y para mí es un privilegio y sé que todos los que están aquí tienen ese privilegio de poder conocer a un hombre como don Juan. Don Juan, gracias por todo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias. Agradecemos a los familiares que están aquí en las gradas, a los amigos que están presentes, al alcalde de Luquillo, al presidente del Partido Nuevo Progresista en Luquillo, Julio Meléndez, a los legisladores municipales Ángel Luis Rosa, al legislador municipal más joven que tiene Fajardo, Kendrel, que está por ahí también. Así también como a la exlegisladora -e hija de la alcaldesa de Luquillo- doña Edna J. Figueroa que también está aquí presente, gracias. Gracias por haber sacado de su tiempo, venir a este reconocimiento que le hicimos a don Juan aquí en la mañana de hoy.

Así que yo creo que los reconocimientos hay que darlos en vida. Esto se suponía que hubiera sido hace unas semanas atrás, pero lamentablemente la persona que le daba el impulso a don Juan -su compañera de vida- doña Josefina Torrens, falleció hace unas semanas atrás; y eso hizo que se postergara este reconocimiento, pero sabemos que ella vive en el corazón, en la mente y en la vida de don Juan. Y ese recuerdo él siempre lo llevará como parte de la persona que fue su motor, que fue su ayuda idónea y que fue la persona que lo impulsó para escalar todas las posiciones que usted tuvo a bien escalar. Así que muchas gracias don Juan, gracias por sacar su tiempo, a sus familiares por sacar su tiempo también y venir aquí en la mañana de hoy.

Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las once y treinta y uno de la mañana y decretamos un receso hasta las doce del mediodía.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Hernández Concepción.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): A los doce y cincuenta y dos del mediodía.

ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Vamos a continuar con las órdenes del día. En este momento nos habíamos quedado para la aprobación del Acta de la sesión pasada del 8 de septiembre de 2025. Para que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: En este momento es la autorización de los turnos iniciales a las personas que usted a bien autorizar.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Sí, los turnos iniciales: en el primer turno tenemos al Representante Domingo Torres, el segundo turno la compañera Burgos Muñiz, el tercer turno es el compañero Rodríguez Aguiló, el cuarto turno el compañero Franqui Atilés y el quinto turno el compañero Torres Zamora.

Comenzamos con el turno del compañero Domingo Torres, a las doce y cincuenta y tres de la tarde.

SR. TORRES GARCÍA: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros de la Cámara de Representantes. En la tarde de hoy, conmemoramos con solemnidad al trágico atentado... atentado del 11 de septiembre del 2001: una fecha que marcó profundamente no solo a los Estados Unidos de América, sino al mundo entero. A las víctimas y a sus familiares, mi más profundo respeto, solidaridad y memoria eterna. Aquel día oscuro cobró miles de vidas -de vidas inocentes- que puso en evidencia la vulnerabilidad que no imaginábamos posible en un país símbolo de la libertad y de la democracia. La magnitud del ataque nos hizo entender que la democracia, por firme que parezca, no está exenta de ser cuestionada o atacada por fuerzas extremistas.

También aprendimos de esa fecha, que los valores que tanto apreciamos -lo que es la libertad, lo que es la justicia, la tolerancia- no son abstractos, sino que deben ser defendidos con firmeza y con convicción.

Lamentablemente, en la actualidad somos testigos de una nueva amenaza, aunque más sutil, pero igualmente peligrosa: la deshumanización del adversario político y social. Hemos pasado de debatir ideas con pasión y argumentos, a atacar personas con odio y violencia. Este deterioro del diálogo público no solo es preocupante, sino también que es alarmante. Porque cuando las ideas ya no se confrontan con razonamientos sino con agresiones, estamos dando paso al miedo, al autoritarismo y al silencio forzado.

En este contexto, más que nunca debemos redoblar nuestro compromiso con una sociedad que abraza el disenso como motor de crecimiento. Debemos garantizar que nadie tenga miedo a expresar sus ideas; que la diversidad de pensamiento se valore y que el respeto mutuo, no sea la excepción, sino la norma. Asimismo, no podemos olvidar que la democracia no se sostiene sola. Requiere ciudadanos valientes, pero también servidores públicos y fuerzas de defensa que comprendan su rol como guardianes del orden constitucional y de los derechos de todos.

Por ello, aprovecho esta oportunidad para reconocer a nuestros soldados -hombres y mujeres- que día a día con honor, entrega y valentía, protegen nuestras libertades: no desde la comodidad de la crítica, sino desde el compromiso del sacrificio. A todos ellos, mi más sincero reconocimiento y gratitud. En estos tiempos de polarización y ruptura sociales profundas, tenemos el deber histórico y moral de actuar como constructores de puentes, no de muros; de fomentar una cultura de paz, de diálogo, de empatía.

La democracia se fortalece no cuando todos piensan igual, sino cuando todos pueden pensar distinto sin temor. La construcción de un país más justo, equitativo y solidario depende de nuestra capacidad de tolerar las ideas ajenas sin descalificar a quien las defiende y de avanzar juntos a una sociedad donde las oportunidades no dependen de ideologías, orígenes o creencias. Recordar

del 11 de septiembre no solo es un acto de memoria histórica. Es también un compromiso renovado con los valores que deben guiarnos como nación.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las doce y cincuenta y siete de la tarde.

Ahora pasamos al segundo turno con la compañera Burgos Muñiz. Comienza su turno a las doce y cincuenta y siete.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Buenas tardes señor Presidente, distinguidos compañeros y compañeras de esta honorable Cámara. Hoy me levanto con profundo dolor y con una indignación que no puedo callar. El asesinato del joven activista conservador, Charlie Kirk, ha sacudido no solo a los Estados Unidos, sino también a quienes -en Puerto Rico- compartimos su visión de libertad, de fe y de defensa firme de nuestros valores. Charlie Kirk fue un patriota que dedicó su vida a despertar la conciencia en la juventud, a recordarnos que la Constitución, la libertad de expresión y la fe en Dios, no se negocian. Su voz resonaba en los campus universitarios, muchas veces enfrentando censura y burla, pero siempre con valentía y convicción. Lo que ocurrió con él no es un acto aislado. Es el resultado de un clima de intolerancia y violencia política que se ha venido sembrando contra quienes pensamos distinto.

Y como si su asesinato no fuese ya una tragedia suficiente, vemos ahora a ciertos analistas y comentaristas recurriendo a la difamación, señalando -sin prueba alguna- que Kirk se expresó siempre con discursos de odio. Eso es una vileza. Atacar la memoria de un hombre que ya no puede defenderse es un acto de cobardía y una afrenta a la verdad. Desde este hemiciclo alzamos la voz con fuerza para repudiar tanto a la violencia física como a la violencia de la calumnia. Ni las balas ni las mentiras silenciarán el legado de quienes luchamos por la verdad y la libertad. Por eso exhorto a esta Cámara a unírnos en un mensaje claro: las ideas se discuten, pero no se asesinan. Las diferencias políticas se debaten, pero no se convierten en odio ni en difamación.

Hoy, en nombre de los que creemos en los valores conservadores, envío mi solidaridad a su esposa Erika y a su familia. Y reitero mi compromiso -desde Puerto Rico- a seguir defendiendo los mismos valores que él defendió con su vida: la libertad, la fe y la verdad. Que su memoria inspire a esta generación y a las que vienen. Que Dios bendiga a la familia. Que Dios bendiga a Puerto Rico. Y que Dios bendiga a Estados Unidos de Norteamérica.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañera. Terminó su turno a la una de la tarde.

Ahora reconocemos en su turno al compañero Gabriel Rodríguez Aguiló. Comienza a la misma hora.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muchas gracias, señor Presidente incidental, compañeros y compañeras de Cámara. Asumo este turno para dos asuntos.

El primer asunto es el tema que hoy se conmemora el 911. Hace veinticuatro años pudimos ver la forma en que un grupo de terroristas atacaron nuestra gran nación norteamericana, donde en el estado de Nueva York, se produjo una masacre de un sinnúmero de personas inocentes. Y no tan solo lo que ocurrió en ese momento, sino también luego donde los héroes sin capa que llegaron a socorrer a todas esas víctimas -entiéndase los bomberos, la Policía, Emergencias Médicas, Manejo de Emergencias, entre otros, de la ciudad de Nueva York- también perdieron su vida. Y luego, un sinnúmero de personas, cientos de personas, que han perdido su vida a raíz de condiciones de salud que han sufrido -que sufrieron- luego de haber tenido el contacto directo y la contaminación con el humo y con el polvo; y todo lo que provocó ese ataque a la nación norteamericana.

Así que, no podemos olvidar este hecho que logró unir a la nación norteamericana y que, sin duda alguna -lamentablemente, pero sin duda alguna- pudo fortalecer a nuestra nación y en un momento determinado, poder ponerle fin a esos terroristas que atacaron vilmente a nuestra nación y a todos los seres inocentes que perdieron su vida ahí.

Y el otro tema, señor Presidente, es que acabo de radicar el Proyecto de la Cámara 850. Este Proyecto, el cual hemos titulado la *Ley para asegurar los servicios médicos en Puerto Rico*, a los fines de establecer el número provisional de proveedor: disponiendo que las aseguradoras de planes médicos estarán obligadas a utilizar de manera transitoria, el número asignado por *Medicare* a los nuevos médicos que soliciten ejercer la profesión en Puerto Rico, mientras culmina el proceso de otorgamiento de su número de proveedor permanente; y para otros fines relacionados.

¿Qué es lo que pretendemos con este Proyecto? Pues que los médicos no se nos vayan. ¿Qué pretendemos con este Proyecto? Que médicos que se fueron a estudiar fuera de Puerto Rico, que quieren regresar a Puerto Rico y que lo piensan dos veces pues cuando se someten al proceso de las aseguradoras -para poder ser proveedores de servicios de salud- están más de un año en el trámite burocrático intencional de las aseguradoras, para no tener una red tan grande de proveedores y limitar el acceso a los servicios de salud a sus pacientes. Por consiguiente, menos gastos.

Y este Proyecto lo que persigue es que ese médico que se graduó, que pudo acreditarse con *Medicare* y una vez *Medicare* le otorga esa licencia a ese médico, que las aseguradoras aquí en Puerto Rico, todas, todas las aseguradoras de servicios de salud van a estar obligadas en utilizar ese número para que ese médico se convierta de inmediato en un proveedor de servicios de salud en Puerto Rico.

Así que con este Proyecto espero poderlo atender lo antes posible -en esta sesión- aprobarla, contar con el aval de cada uno de ustedes -de todas las delegaciones- porque mucho escuchamos que se nos van los médicos, que las citas médicas son tardías, que tardan meses, hasta años, hasta un año una cita médica con un especialista; y que hay, ¿qué podemos hacer? Pues bueno pues aquí tenemos una alternativa. No soluciona todo, pero yo estoy seguro que si esos médicos recién graduados reciben ese número de proveedor, vamos a tener mayor disponibilidad de médicos en Puerto Rico y por consiguiente, vamos a tener un mayor acceso a los servicios de salud de la población general.

Así que cuento con cada uno de ustedes, cuando llegue el momento de la aprobación de esta medida, que lo mismo ocurra en el Cuerpo hermano y obviamente que nuestra Gobernadora Jenniffer González Colón, estampe su firma para obligar a las aseguradoras a que utilicen el número de proveedor de *Medicare* provisionalmente, para que estos médicos puedan ejercer en Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a la una y cinco de la tarde. Ahora reconocemos en su turno al compañero Joel Franqui Atilés. Comienza su turno a la misma hora.

SR. FRANQUI ATILES: Muy buenas tardes, señor Presidente y a todos los distinguidos compañeros.

En el turno de hoy, ¿verdad?, queremos hacer mención también de la conmemoración del terrorismo del 11 de septiembre, que cambió las vidas de nosotros y a nivel mundial. Me acuerdo yo que estaba trabajando esa mañana, yo era conserje en el Fondo de Seguro del Estado y escucharon la radio y cuando escuchamos la radio que les están dando la primera avioneta, que da a la torre... “un accidente, una avioneta”. Luego cuando escucho que otro avión choca contra las Torres Gemelas y que ya era un ataque terrorista; ahí las cosas cambiaron y el mundo después de ese momento, todo cambió.

Momentos tristes de nuestra historia. Y ayer -en el día de ayer- un líder, una persona que con su estilo, Charlie Kirk, de que... yo no lo conocí ayer. Yo muchas veces, él tiene un canal de *YouTube* y uno veía sus mensajes en el canal de *YouTube*; todo el que me conoce sabe que soy demócrata, no soy del partido de Donald Trump, pero respeto las visiones de todo el mundo: porque uno no puede ser ni extrema derecha, ni extrema izquierda. Pero es triste lo que ocurrió en el día de ayer y cómo a veces vemos que hay personas que justifican tan vil asesinato.

Muchas personas que los vemos en las redes sociales, en los medios noticiosos, exigiendo la libertad de expresión, exigiendo que le puedan protestar, exigiendo los derechos de los más vulnerables. Pero una persona que tú veías que, tiene su estilo fuerte, pero él no obligaba a las

personas que fueran a debatir con él. Él le decía a la gente: “*Proof me wrong*”. “Vengan a donde mí, debátame con tu punto de vista y demuéstreme que yo estoy equivocado”.

Él podía estar equivocado en sus puntos y el otro en el de él, pero se discutía; como se debe de hacer en una sociedad civil, como debemos de comportarnos. Pero hoy día vemos que estos grupos de extremistas, ¿verdad?, porque hay grupos socialistas, hay de todo... Pero estos grupos de extrema, de que cuando no tienen la razón en sus argumentos, quieren hacerlo todo a la fuerza. Así son los dictadores, así son los comunistas. Esos son los que abusan con el Pueblo. Porque ante la falta de argumentos, buscan otra forma de oprimir a su oposición mediante la fuerza. Yo espero que encuentren al asesino de ese compatriota, porque todos somos ciudadanos americanos y que lo lleven a las últimas consecuencias, por las vías de la justicia. Porque aquí no se puede venir a hacer lo mismo que ellos están promoviendo, hacerlo tampoco nosotros como pueblo, tenemos que dejar que corra un proceso judicial y que cumplan con toda la ley.

Pero lamentablemente un día triste -un día negro- para los Estados Unidos. Esperemos que esto no se convierta en más violencia y que entendamos que: “a cuchillo de palo mata, a cuchillo va a morir”. Así que no podemos seguir con esa violencia solamente por no tener la razón. Tenemos que aprender a escuchar a todas las partes, nos guste o no. Depende de cada uno de nosotros, que hay unas cosas que nos gusten y hay otras cosas que no nos gusten, pero tenemos que aceptarnos todos porque todos somos diferentes. No somos reses que vamos a seguir una sola cosa.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Un día triste -tanto hoy como ayer- para la historia de Estados Unidos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a la una y nueve de la tarde. Ahora reconocemos en su turno al compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, voy a renunciar al turno que había solicitado.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Terminamos con los turnos iniciales. Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. Conc. de la C. 26, R. C. de la C. 186, R. de la C. 254, R. de la C. 383, R. de la C. 390, R. de la C. 399, R. de la C. 401, R. de la C. 402 y R. de la C. 406.

De la Comisión de Desarrollo Económico, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 7.

De la Comisión de lo Jurídico, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 216 y P. de la C. 478.

De la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 502.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de las R. de la C. 388 y R. de la C. 414.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se reciben.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

(por petición)

P. de la C. 842.-

Por el señor Torres Cruz.- “Para crear la “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, definir sus funciones y deberes, asignar los recursos necesarios para su constitución y operación, garantizar que el uso de los fondos recibidos para la Agencia Estatal se utilicen de acuerdo con la regulación federal y estatal vigente, disponer su independencia fiscal y administrativa, enmendar el Artículo 1.06, reenumerar los actuales Capítulos 5, 6 y 7, como nuevos Capítulos 4, 5 y 6, reenumerar los actuales Artículos 5.01 al 7.07 como nuevos Artículos 4.01 al 6.07, así como derogar el Capítulo 4 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, a los fines de excluir al Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de dicho departamento, eliminando la burocracia operacional en la que se encuentra que afecta el debido descargo de sus deberes y la prestación de este servicio público, en específico en cuanto a la aprobación de contratos de servicios esenciales para su debido funcionamiento y el que pueda agilizar el reclutamiento de empleados(as), entre otros asuntos; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 843.-

Por el señor Robles Rivera.- “Para crear la “Ley de Transparencia en la Oferta de Tamaños en Establecimientos de Comida Rápida de Puerto Rico”, con el fin de garantizar que los consumidores sean informados adecuadamente sobre todas las opciones de tamaños disponibles, incluyendo el tamaño pequeño, al momento de ordenar; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

(por petición)

P. de la C. 844.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”; enmendar el inciso 7-d del Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y enmendar la Sección 9.1(6)(b)(6) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre o en la inscripción como donante de médula ósea; y para otros fines relacionados.” (del Trabajo y Asuntos Laborales)

(por petición)

P. de la C. 845.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para declarar el mes de junio de cada año como el “Mes para Promover la Donación de Sangre en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 846.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para enmendar la Sección 6060.05 del Subcapítulo A, Capítulo 1, Subtítulo F de la Ley Núm. 60 - 2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a fin de extender los beneficios de exención del pago de la contribución

sobre la propiedad inmueble hasta el 2030; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 847.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para establecer como requisito de graduación de escuela superior que los padres, madres o tutores legales de los estudiantes completen un taller de capacitación sobre crianza, titulado "Donde están los Padres", en dos etapas durante la vida académica del menor; una en sexto grado y otra en décimo grado, con el fin de proveer herramientas para la crianza adecuada y prevenir la delincuencia juvenil; y para otros fines relacionados.” (Educación)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

(por petición)

R. C. de la C. 195.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a establecer, diseñar e implantar un programa, dentro del Programa de Salud Escolar, que pueda concienciar y sensibilizar a los estudiantes sobre la necesidad de donar sangre; visibilizar la problemática sobre los abastos de sangre; y estimular la creatividad, participación y liderazgo de los estudiantes en sus comunidades promoviendo la donación de sangre como mecanismo esencial para salvar vidas; permitir la colaboración con otras entidades en el desarrollo de este programa; y para otros fines relacionados.” (Educación)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 425.-

Por la señora Hau.- “Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano y de Asuntos al Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las nuevas especificaciones y exigencias requeridas por LUMA Energy en estructuras residenciales, para la construcción de la infraestructura necesaria para la instalación del servicio de energía eléctrica, incluyendo punto de acometida eléctrica, columnas eléctricas, así como cualquier otra construcción permitida para la colocación de contadores de energía eléctrica o medidores de consumo eléctrico; los costos relacionados a esto; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 426.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre todo asunto relacionado con la condición estructural, titularidad, peligrosidad y uso futuro del edificio abandonado localizado en la intersección de la Carretera PR-193 y la Calle Ocean Drive, en el Municipio de Luquillo; incluyendo la evaluación de alternativas para su posible demolición, rehabilitación o conversión en viviendas accesibles que promueva la seguridad, la convivencia y la calidad de vida de los residentes; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 427.-

Por el señor Parés Otero.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la extensión e implementación en Puerto Rico de la legislación federal conocida como “*Guiding and Establishing National Innovation for U.S. Stablecoins Act of 2025*”, S. 1582, 119th Cong. (2025) (conocido como *GENIUS Act of 2025*); los parámetros

regulatorios y de supervisión de los *stablecoins* respaldados por activos de alta calidad, como bonos y notas del Tesoro de los Estados Unidos; el rol de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en dicho marco; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

(por petición)
R. de la C. 428.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para ordenar a la Comisión de Salud realizar un estudio integral sobre la donación y transfusión de sangre en Puerto Rico; la capacidad del sistema de salud para garantizar abastos de sangre estables la existencia de estadísticas confiables que permitan conocer la magnitud del problema de abastos de sangre; el comportamiento y perfil de los donantes, así como identificar barreras que dificulten el reclutamiento y retención de esto; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

(por petición)
R. de la C. 429.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para ordenar a la Comisión de Salud investigar el cumplimiento por parte de las agencias, municipios, corporaciones públicas e instrumentalidades adscritas al Gobierno con las disposiciones de la Ley del Banco de Sangre del Centro Médico de Puerto Rico, Ley 98-2013; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 40.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar los Artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Explosivos de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.” (de lo Jurídico)

P. del S. 41.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar los Artículos 15, 18, 19, 19-A, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27(A) de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.” (de lo Jurídico)

P. del S. 43.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para insertar un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 1540 y para derogar el inciso (g) del Artículo 1541 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que las instituciones de cuidado de salud responderán vicariamente y no objetivamente por los daños que causan personas que operan franquicias exclusivas de servicios de salud en dichas instituciones o por los daños causados por personal de la institución a un paciente que accede directamente sin referido de un médico primario; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 17.-

Por el señor Morales Rodríguez.- “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, realice la evaluación correspondiente para la transferencia al Gobierno Municipal de San Juan, de titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener, que ubica en la calle Profesor Ernesto Vigoreaux de la comunidad Villa Palmeras de dicho municipio; y para otros fines relacionados.” (Educación)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA**El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:**

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. del S. 340, P. del S. 343, P. del S. 545 y la R. C. de la C. 102.

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, informando que ha impartido un Veto Expreso a la siguiente medida legislativa:

P. del S. 152

Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

Ley 114-2025**P. del S. 331**

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 38 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, con el propósito de establecer el carácter confidencial de todos los certificados registrados por el Registro Demográfico; redefinir el concepto de “parte interesada” para aclarar en qué casos podrán los tribunales ordenar la entrega de los certificados expedidos por el Registro Demográfico.

Ley 115-2025**P. de la C. 27**

Para enmendar los Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; añadir incisos “ñ”, “o” y “p” al Artículo 3.4 de la Ley 10-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la facultad de emitir certificaciones para la inscripción, así como para la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles; ordenar la inscripción de la escritura constitutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 31-2025
R. C. de la C. 80

Para reasignar al Municipio Autónomo de Cataño, la cantidad de treinta y ocho mil cincuenta y cuatro dólares con once centavos (38,054.11) provenientes de la Resoluciones Conjuntas: 1993-2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 1949-2003 por la cantidad de doce mil trescientos cinco (12,305) dólares, 84-2004 por la cantidad de cien (100) dólares, 89-2004 por la cantidad de tres mil (3,000) dólares, 513-2004 por la cantidad de seis mil seiscientos veinticinco (6,625) dólares, 975-2004 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 1430-2004 por la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, 379-2005 por la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y siete dólares con cincuenta y cuatro centavos (5,847.54), 98-2008 por la cantidad de ocho (8) dólares y 18-2017 por la cantidad de seiscientos sesenta y ocho dólares con cincuenta y siete centavos (668.57), a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

De la Comisión de Desarrollo Cooperativo del Gobierno de Puerto Rico, sometiendo su Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora, para el año fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 (h) de la Ley 247-2008, según enmendada.

Del Gobierno del Municipio Autónomo de Fajardo, sometiendo su Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones, hasta el 30 de junio de 2025, al amparo de la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

De la Hon. Higgins Cuadrado, notificando su citación, el 11 de septiembre de 2025, ante el Panel sobre el Fiscal Independiente, en calidad de testigo, al amparo del inciso (w), sección 10 de la R. de la C. 171.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se reciben.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Turno de Peticiones.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Presidente, tenemos varias peticiones y notificaciones. Solicitamos el retiro de todo trámite legislativo de las siguientes medidas de la autoría del Presidente Méndez Núñez: el Proyecto de la Cámara número 2 y el Proyecto de la Cámara 34.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos también el retiro de todo trámite legislativo de las siguientes medidas de la autoría del compañero Representante Franqui Atilas: Proyecto de la Cámara 325 y el Proyecto de la Cámara 604.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, el Comisionado Residente en la tarde de ayer... en la mañana de ayer, Pablo José Hernández Rivera -junto a cuatro congresistas demócratas y republicanos- y contando con el apoyo de la Gobernadora Jenniffer González Colón, presentaron el *H.R. 5168* el cual busca que Puerto Rico sea incluido en el *Programa de asistencia nutricional suplementaria*, mejor conocido como *SNAP*.

En la mañana de hoy se presentó la Resolución Conjunta de la Cámara 196, Resolución Concurrente de la Cámara 30; estaríamos solicitando que se le dé lectura y que la misma sea descargada para ser atendida ya que cuenta con el aval, tanto del Comisionado Residente como la Gobernadora en este asunto; y si verdaderamente el Partido Nuevo Progresista está comprometido con este asunto, pues que sea leído y que se descargue -en este preciso momento- para que pueda ser aprobado y pueda ser enviada la información de que la Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico apoyan esta medida.

Esas serían mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, entendemos la urgencia, ¿verdad?, y la petición del compañero Portavoz del Partido Popular, pero en esta ocasión solicitamos no darle paso a ese descargue toda vez que queremos verla en Comisión y obviamente unirnos a las actividades que la señora Gobernadora de Puerto Rico hará formalmente -desde el Ejecutivo y el Legislativo de Puerto Rico- para apoyar la medida que efectivamente, tanto la Gobernadora de Puerto Rico Jenniffer González y el Comisionado Residente, tuvieron ayer el anuncio.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): ¿Hay objeción a la petición del compañero Ferrer Santiago? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotado.

SR. FERRER SANTIAGO: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente. Para que conste en récord las personas que están en contra de que se les aumente el dinero de asistencia nutricional y que la Gobernadora de Puerto Rico -apoyando una medida bipartita de tanto republicanos como demócratas- el Partido Nuevo Progresista le vota en contra para que se apoye esta medida.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, no tenemos problema en que se divida el Cuerpo; haciendo la aclaración de que la señora Gobernadora habló claramente de que está a favor del Proyecto.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No estamos en turno de Descargues, estamos en turno de Peticiones. Pero vamos a dividir el Cuerpo.

Los que estén a favor de la petición del compañero Ferrer Santiago, por favor pónganse de pie. Siete votos.

Los que estén en contra de la petición del compañero Ferrer Santiago, por favor ponerse de pie. Dieciséis. Se sostiene la decisión de Presidencia. Derrotado.

Señor Portavoz.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, es que la delegación del PIP está parada; y no sé si los contaste a favor o en contra. Para que conste en récord.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): ¿Cuál es su petición señor Portavoz?

SR. FERRER SANTIAGO: Que la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño estaba parada... Al usted contar, y quería saber dónde los contaron. Si a favor o en contra.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No ha lugar, señor Presidente (*sic*)...

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, no habiendo más peticiones...

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ (FUERA DE MICRÓFONO): Señor Presidente, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Rodríguez Aguiló.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Señor Presidente, es que no me puedo quedar callado -y quedarme aquí sentado- cuando veo que no se cumple con el Reglamento. El Reglamento de la Cámara es claro y es específico. Para descargar una medida, hay que esperar al turno para descargar las medidas. Eso tiene un turno específico, en el trámite legislativo. Eso fue en el tur... el compañero

Héctor Ferrer Santiago se fue en el turno de Peticiones a tratar de descargar una medida. Está totalmente fuera de lugar. Es para que, ensañarle el trámite legislativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero.

Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, se ha mencionado mi nombre indicando que no me sé el Reglamento. Yo hice una petición, ustedes la declararon ha lugar, y la llevaron a votación. El problema está en la delegación del Partido Nuevo Progresista, no en las peticiones que esté...

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): No ha lugar, señor Portavoz.

Señor Portavoz, adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

1583	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a José Luis Rodríguez “Joselo” por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1584	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Yinoska Claudio Adorno por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1585	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Ariel Robles Crespo por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1586	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Johnny Martínez Rodríguez por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1587	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Harold Arroyo Zimmerman por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1588	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a José Miranda Morán por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.

1589	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Odemaris Díaz Pantoja por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1590	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Pedro E. Álamo Morales por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1591	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento a Florentino “Flor” Guzmán por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1592	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento y felicitación a Oscar Navarro Figueroa por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Vega Alta.
1593	09/11/2025	Representante Feliciano Sánchez	Reconocimiento	Mensaje de reconocimiento póstumo a Don Antonio Vega Nevárez por su exaltación al salón de la fama del deporte del Municipio de Vega Alta.
1594	09/11/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar a Brayan Robles de Jesús, colaborador destacado de Usuarios Tren Urbano por su compromiso y aportación al diálogo sobre la transportación colectiva en Puerto Rico.
1595	09/11/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar a Edwin Soto, distinguido empleado de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), por su destacada labor como creador y custodio de la memoria histórica de nuestro sistema de transporte colectivo y creador de Galería de Transportación.
1596	09/11/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar a Giuseppe Robles, colaborador destacado de Galería de Transportación y comprometido usuario de la transportación colectiva en Puerto Rico.
1597	09/11/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para expresar la más entusiasta felicitación a

				William García Colón, chofer de autobuses bajo la ATI, por su ejemplo de dedicación, compromiso y vocación de servicio dentro del sistema de transporte público de Puerto Rico y colaborar dentro de Galería de Transportación.
1598	09/11/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar a Gilberto Vigo Rodríguez, delineante licenciado y conocedor del Tren Urbano, por su sobresaliente dedicación al estudio, documentación y difusión de la historia y el desarrollo de este sistema de transporte. Colaborador destacado de Usuarios Tren Urbano y Galería de Transportación.
1599	09/11/2025	Representante González Aguayo	Felicitación	Felicitación y reconocimiento a (LISTADO) de la Escuela (LISTADO) por su participación en el Congreso Juvenil de Estudiantes Legisladores, Vega Baja 2025, de la North Point Military Academy.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se han circulado unas mociones de la 1583 a la 1599. En la 1599, el compañero Edgardo Feliciano está pidiendo unirse a la misma; para que se le autorice.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos en este momento que se apruebe entonces el bloque de mociones, de la 1583 a la 1599.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos otras mociones que vamos a dar a viva voz.

Del compañero Presidente Johnny Méndez, una moción para felicitar y reconocer el listado presentado de los participantes del Programa Pilar Barbosa de Internado Educativo en la actividad de cierre, del 15 de septiembre del 2025.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: No habiendo más mociones, señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO**El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:**

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 168, las R. C. de la C. 114 y R. C. de la C. 141.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 168.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): La Cámara concurre con las enmiendas del Proyecto del Senado 168. Los que estén en la afirmativa decir que sí. El Proyecto de la Cámara 168. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se concurre con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de Cámara 114.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): La Cámara concurre con la Resolución Conjunta de la Cámara 114. Los que estén a favor, decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, la Cámara de Representantes concurre con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de Cámara 141.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas en el Senado con la Resolución Conjunta de la Cámara 141. Los que estén a favor decir que sí. En contra, no. Aprobada.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del lunes, 8 de septiembre de 2025, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el lunes, 8 de septiembre de 2025, hasta el lunes, 15 de septiembre de 2025.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico informa que va a recesar sus trabajos, desde el lunes 8 de septiembre hasta el próximo lunes 15 de septiembre; y solicita autorización del Cuerpo hermano. Así que, para que se dé la autorización.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Se autoriza.

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha Firmado los P. del S. 340 P. del S. 545 y la R. C. de la C. 102.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara, al P. del S. 340.

SR. TORRES ZAMORA: Y para que se den por recibidas y leídas el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 216, que lee como sigue:

Para enmendar la Ley 195-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar”, en sus Artículos 8 y 12, a los fines de ~~añadir a los de flexibilizar~~ ampliar los términos, ~~de manera que sean de mayor beneficio para la persona que solicita la protección de hogar seguro~~ para reinvertir el dinero producto de la venta de una propiedad que constituye hogar seguro; solicitar el beneficio de hogar seguro en los procesos de venta por sentencia o ejecución; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 7, dispone que “[l]as leyes determinarán un mínimo de propiedad y pertenencias no sujetas a embargo”. Este principio constitucional da origen a la figura del “hogar seguro” en nuestro sistema legal, ofreciendo protección esencial al patrimonio familiar frente a reclamos de acreedores.

La noción de “hogar seguro” tiene sus raíces en la legislación puertorriqueña desde 1903. La Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936 modernizó estas disposiciones, y posteriormente, la Ley Núm. 116-2003 incrementó el límite de protección bajo este concepto. Sin embargo, la verdadera transformación llegó con la aprobación de la Ley Núm. 195-2011. Esta legislación innovadora consolidó el derecho de hogar seguro al extender su protección al valor total de la propiedad de un deudor, proporcionando una defensa más sólida contra embargos y ejecuciones de sentencias. Esta ampliación representa un avance significativo frente al estado de derecho anterior, que limitaba la protección a un monto específico del valor de la propiedad, y refuerza el derecho de cada ciudadano a disfrutar de un hogar inviolable.

En **Rodríguez v. Pérez**, 161 D.P.R. 637 (2004), el Tribunal Supremo de Puerto Rico reafirmó que toda persona que sea jefe de familia tiene el derecho irrenunciable a poseer y disfrutar de un “hogar seguro”. Este derecho permite que una persona conserve, libre de embargos, una propiedad cuyo valor no exceda de quince mil dólares. La protección del hogar seguro se extiende a un predio de terreno y los edificios que se encuentren en él, siempre y cuando la propiedad sea ocupada por el jefe de familia o su núcleo familiar como residencia principal. Además, cualquier acuerdo o pacto que busque limitar o renunciar a este derecho es considerado nulo de pleno derecho.

Este fallo del Tribunal Supremo subraya la importancia del hogar seguro como un derecho fundamental en el sistema jurídico de Puerto Rico, reforzando su carácter inalienable y garantizando una protección esencial para las familias ante posibles reclamaciones de acreedores.

La Ley Núm. 195-2011, comúnmente conocida como la Ley de Hogar Seguro, no solo protege el aspecto económico de la propiedad, sino que también establece un escudo jurídico para salvaguardar la estabilidad y el bienestar de las familias puertorriqueñas, ~~asegurándoles~~ Les asegura un refugio seguro ante adversidades económicas. La propuesta de enmienda busca precisamente ampliar y flexibilizar los términos de esta ley, incrementando así los beneficios para quienes soliciten esta protección.

Entre los cambios propuestos, se incluye una extensión del período que tienen las personas para reinvertir en una nueva propiedad tras la venta de su hogar seguro. Esta modificación es vital debido a las complicaciones adicionales que enfrentaron los propietarios a raíz del ~~Huracán~~ huracán María, ~~Este el cual~~ causó daños estructurales severos a muchas viviendas y provocó la interrupción prolongada de servicios básicos como agua y electricidad. Estas dificultades han hecho que los procesos de compraventa de propiedades se demoren más de lo habitual, justificando así un periodo más amplio para la reinversión. Emergencias de tal magnitud son susceptibles de volver a ocurrir, lo cual justifica extender el periodo con el que cuentan los titulares de propiedades que constituyen hogares seguros para reinvertir en otra propiedad.

Además, ~~mediante esta medida al extender~~ *medida extiende* el plazo para reclamar la protección de hogar seguro en casos de venta forzada por sentencia o ejecución, ~~también responde a las realidades operativas de los tribunales, que aún lidian con la escasez de personal y los retrasos acumulados tras meses de interrupciones en los servicios públicos.~~

Por los fundamentos anteriormente esbozados, esta Asamblea Legislativa, reconociendo su responsabilidad de proteger a las familias puertorriqueñas y garantizar la seguridad de sus hogares, considera ~~promulga~~ *necesaria aprobar* la presente Ley. Con ello, se fortalece el marco de protección del hogar seguro, adaptándolo a las necesidades contemporáneas y reforzando el derecho de ~~todos~~ los ciudadanos a contar con un techo digno y protegido.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 8, de la Ley 195-2011, según enmendada, ~~conocida como “Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar”~~ para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Protección en casos de venta

En los casos donde se venda la propiedad que constituya hogar seguro conforme a las disposiciones de esta Ley, el dueño tendrá un plazo de **[nueve (9)] doce (12)** meses, a partir del momento de la venta, para invertir el dinero recibido en otra propiedad localizada en Puerto Rico y para que ésta constituya su nuevo hogar seguro. ~~Entiéndase que en~~ *En* estos casos, el dinero recibido por la antigua propiedad, quedará protegido de acreedores durante esos **[nueve (9)] doce (12)** meses. La protección económica aquí dispuesta se dirige exclusivamente a dictar las reglas del derecho a hogar seguro y en nada restringe lo dispuesto en las leyes tributivas---”.

En los casos donde en los que posteriormente se adquiera una propiedad de menor cuantía, la diferencia en dinero, no quedará protegida por las disposiciones de esta Ley. ”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 12, de la Ley 195-2011, según enmendada, ~~conocida como “Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar”~~ para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Reclamación de hogar seguro en venta por sentencia o ejecución.

La solicitud del beneficio de hogar seguro se hará mediante moción que se presentará en el tribunal, dentro del término de **[treinta (30)] sesenta (60)** días a contar desde la fecha en que se solicita la ejecución de propiedades pertenecientes al demandado para satisfacer una sentencia dictada por un tribunal competente; o a partir del momento en que se solicita un embargo o anotación preventiva o cualquier otro mecanismo preventivo en aseguramiento de sentencia, en contra de las propiedades del demandado---”.

...”

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión De lo Jurídico sobre el P. de la C. 216.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del P. de la C. 216, recomienda su aprobación con las enmiendas que se encuentran en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 216 propone: enmendar los Artículos 8 y 12 de la Ley 195-2011,¹ según enmendada. Esto, para añadir y flexibilizar los términos, de manera que sean de mayor beneficio para la persona que solicita la protección de hogar seguro; y para otros fines relacionados.

¹ Conocida como *Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar*.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 195-2011 no solo protege el aspecto económico de la propiedad, sino que también establece un escudo jurídico para salvaguardar la estabilidad y el bienestar de las familias puertorriqueñas. Se les asegura un refugio seguro ante adversidades económicas. El P. de la C. 216 busca ampliar y flexibilizar los términos de esta ley, incrementando así los beneficios para quienes soliciten esta protección.

Entre los cambios propuestos, se incluye una extensión del período que tienen las personas para reinvertir en una nueva propiedad tras la venta de su hogar seguro. Esta modificación es vital debido a las complicaciones adicionales que enfrentaron los propietarios a raíz del huracán María. Este causó daños estructurales severos a muchas viviendas y provocó la interrupción prolongada de servicios básicos como agua y electricidad. Tales dificultades demoraron los procesos de compraventa de propiedades, lo cual justifica un período más amplio para la reinversión.

La extensión del plazo para reclamar la protección de hogar seguro en casos de venta forzada por sentencia o ejecución también responde a las realidades operativas de los tribunales. Estos aún lidian con la escasez de personal y los retrasos acumulados tras meses de interrupciones en los servicios públicos. En fin, esta medida fortalece el marco de protección del hogar seguro. Lo adapta a las necesidades contemporáneas y refuerza el derecho de los ciudadanos a contar con un techo digno y protegido.

Según solicitado, esta Comisión recibió memorandos a favor de la medida, los cuales se resumen a continuación.

La **Asociación de Bancos de Puerto Rico (ABPR)** avala las enmiendas propuestas al Artículo 8 de la Ley 195-2011. El consumidor tendrá mas tiempo —12 meses en lugar de los 9 que establece la referida disposición estatutaria— para poder evaluar las distintas opciones de vivienda. Así, podrá tomar una decisión mejor informada de las alternativas que le provee el mercado para la compra de una vivienda que constituya su nuevo hogar seguro.

Sin embargo, la ABPR se opone a la enmienda presentada para el Artículo 12 de la Ley 195-2011 —en el cual se pretende aumentar de 30 a 60 días el término para solicitar el beneficio de hogar seguro ante cualquier mecanismo preventivo de aseguramiento de sentencia o para proteger la propiedad de la parte demandada. La ABPR entiende que la extensión propuesta provocaría mayor dilación en la solución de los casos ante los tribunales, y se fundamenta en hechos que no necesariamente se atemperan a la realidad actual.

La asociación enfatizó que la exposición de motivos de la medida fundamenta las extensiones de términos en el paso del huracán María, lo cual ocurrió hace casi 8 años. La ABPR entiende que se superaron mayormente los retos que provocó el referido fenómeno atmosférico. Según la entidad, la enmienda al Artículo 12 también atrasaría aún más la disponibilidad de vivienda para los consumidores que buscan comprar una propiedad. En fin, la ABPR se opone a la aprobación del P. de la C. 216 según redactado.

Por su parte, el **Departamento de Justicia (DJ)** apoya la medida. Entiende que el desbalance entre el exceso de demanda y la disponibilidad de viviendas puede ser un elemento que justifique el que una persona demore mas de 9 meses en conseguir otra propiedad para constituir la como su nuevo hogar seguro —lo que pretende atender la enmienda al Artículo 8 de la Ley 195-2011.

De todos modos, el DJ resumió ciertas ponencias de la Asamblea Legislativa anterior sobre el P. de la C. 1349 —medida análoga al P. de la C. 216. El DJ reseñó la comparecencia del *Mortgage Bankers Association of Puerto Rico (MBAPR)*, quien levantó argumentos similares a los de la ABPR. El MBAPR sostuvo que extender los términos de la Ley 195-2011 podría deteriorar las propiedades en controversia. Que también podría afectar a los Consejos de Titulares y las deudas vencidas por concepto de mantenimiento de apartamentos bajo el régimen de propiedad horizontal.

El DJ resumió la comparecencia de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT). Esta objetó las referencias a las dilaciones que el huracán María produjo en los trámites judiciales para justificar la medida.

La **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)** también compareció a favor del P. de la C. 216. Sostuvo que la referencia al huracán María como parte de la medida original que se presentó en el 2017 no necesariamente era académica, ya que situaciones similares podrían volver a ocurrir. La OSL aseveró que esta medida es un ejercicio válido del poder legislativo para formular política pública, y ofreció sugerencias técnicas para el entirillado de la medida.

Por último, la **MBAPR** compareció y sostuvo que el P. de la C. 216 no impacta las relaciones y trámites hipotecarios, los cuales están exentos de la aplicación del derecho de hogar seguro. Según la MBAPR, la medida tendría un impacto en otros negocios de financiamiento y en la capacidad de estos sectores de poder facilitar y mantener programas de préstamos que atienda las necesidades de los ciudadanos. También podría impactar relaciones contractuales contraídas con clientes e inversionistas.

La MBAPR dijo estar consciente de la importancia del derecho al hogar seguro. No obstante, resaltó la importancia de evaluar la necesidad de las enmiendas con data o estudios empíricos que reflejen una necesidad de expandir los términos y su funcionalidad. Para la MBAPR es importante alcanzar un balance que proteja al ciudadano, que sea razonable, y que permita a la industria de financiamiento contar con el capital para ofrecer productos competitivos que apoyen a los consumidores en sus necesidades financieras.²

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Evaluada la exposición de motivos y los comentarios recibidos, esta Comisión entendió prudente acoger algunas de las recomendaciones técnicas de la OSL. También se actualizó la exposición de motivos conforme a las recomendaciones de la OSL, la OAT, y la ABPR para reflejar el tiempo transcurrido desde el paso del huracán María en el 2017.

Resultan meritorios los argumentos de la ABPR y la MBAPR sobre las enmiendas al Artículo 12 de la Ley 195-2011. Sin embargo, nos parece que el interés público para solicitar la protección del hogar seguro es demasiado apremiante. Además, el término de 60 días propuesto es cónsono con otros trámites judiciales civiles.³

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de lo Jurídico presenta este Informe Positivo en el que recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 216. Ello, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña junto al informe.

Respetuosamente,

José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de lo Jurídico

² En otras palabras, la MBAPR se expresó sobre ambas medidas análogas: el P. de la C. 1349 —del cuatrienio anterior— y el P. de la C. 216.

³ Véase, Reglas de Procedimiento Civil de 2009, Regla 10.1, 37.2, y 52.2(c).

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 478, que lee como sigue:

Para enmendar la Ley Núm. 8 de 5 de ~~Agosto~~ agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, en sus Artículos 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27-A, ~~a los fines de corregir la figura de los delitos de tercer y cuarto grado; para atemperar dicha Ley 8-1987 la clasificación de los delitos~~ a las disposiciones ~~del de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como~~ “Código Penal de ~~2012~~ Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, ~~Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, Ley 8-1987~~ fue promulgada con el propósito de establecer un marco normativo integral para combatir el aumento de los delitos relacionados con el robo y apropiación ilegal de vehículos de motor en Puerto Rico. ~~La Esta~~ ley reconoció el impacto devastador que la pérdida de un vehículo tiene en la familia promedio puertorriqueña, ~~dado que el automóvil, más~~ Más allá de ser un simple medio de transporte, el automóvil representa una inversión significativa y una herramienta esencial para la vida diaria, ya sea para trabajar, estudiar o cumplir con otras responsabilidades.

Desde su aprobación, la Ley 8-1987 ha sido un instrumento clave en la protección de la propiedad vehicular, creando mecanismos de investigación y detención de vehículos de dudosa procedencia, e imponiendo responsabilidades tanto a los propietarios de vehículos como a diversas entidades públicas y privadas para mitigar el riesgo de robo. Sin embargo, ~~la legislación original fue redactada conforme a las disposiciones de códigos penales anteriores, refiriéndose a delitos graves de tercer y cuarto grado, terminología que ha sido superada con la promulgación del nuevo Código Penal de Puerto Rico, Ley 146-2012; esta se enmendó para incluir el sistema de grados en la clasificación de delitos, conforme al derogado Código Penal de 2004.~~

El Código Penal de 2012 ~~introdujo una nueva~~ reformuló la clasificación de los delitos, distinguiéndolos entre delitos graves y menos graves, ~~una distinción que no se encontraba en las versiones anteriores del código penal. Así, se descartó el esquema de grados que se introdujo en el 2004.~~ En virtud del Artículo 16 del Código Penal (33 L.P.R.A. § 5022) vigente, un delito grave incluye aquellos que aparejan una pena mayor a seis (6) meses de reclusión o una multa que exceda de cinco mil (5,000) dólares, ~~mientras que los Los~~ delitos menos graves son aquellos que conllevan penas de menor severidad.

Es en este contexto que surge la necesidad de atemperar la “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~” ~~Ley 8-1987~~ a las disposiciones del Código Penal de 2012. ~~La Ley 8 fue redactada bajo un esquema penal que clasificaba los delitos en grados, lo cual ya no corresponde con la estructura moderna del sistema penal puertorriqueño. Esta falta de concordancia entre las legislaciones vigentes puede generar~~ Con ello se busca evitar la confusión en la interpretación y aplicación de la ley, ~~lo que afecta la capacidad de los funcionarios de hacer cumplir de manera efectiva las disposiciones que protegen la propiedad vehicular y persiguen el crimen organizado relacionado con el robo de automóviles.~~

El robo de vehículos sigue siendo un problema significativo en Puerto Rico, como lo demuestran los altos números reportados desde la década de los años 70. Además, este tipo de actividad delictiva continúa vinculada a otros crímenes graves, como robos, asaltos, escalamientos y asesinatos, en los que los vehículos robados se utilizan como un medio para evitar la identificación de los delincuentes por parte de las autoridades. Dada la importancia de esta ley en la lucha contra el crimen organizado y la apropiación ilegal de vehículos, es necesario modernizar su lenguaje para reflejar la actual estructura del Código Penal.

Por lo tanto, el propósito del presente proyecto de ley es enmendar la Ley Núm. 8 de 1987 para atemperarla a las disposiciones del Código Penal de Puerto Rico de 2012. Esta enmienda garantizará que las referencias a los delitos en la Ley 8 estén en consonancia con la clasificación de delitos graves y menos graves establecida por el Código Penal vigente, lo que permitirá una mejor aplicación de la ley y una mayor eficacia en la persecución y penalización de los responsables de estos delitos.

Con esta enmienda, no solo se moderniza la ley para ajustarse a la normativa penal actual, sino que también se reafirma el compromiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno con la protección de la propiedad vehicular y la seguridad de sus ciudadanos. ~~La actualización de esta ley es fundamental para continuar combatiendo el robo de vehículos y las actividades ilícitas relacionadas con este crimen, salvaguardando así los derechos de los ciudadanos y contribuyendo a la disminución del crimen en el país.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 15. — Comercio Ilegal de Vehículos y Piezas. ~~(9 L.P.R.A. § 3214)~~

Toda persona que posea, compre, reciba, almacene, oculte, transporte, retenga o disponga mediante venta, trueque o de otro modo algún vehículo de motor o pieza de un vehículo de motor, a sabiendas de que fue obtenida mediante apropiación ilegal, robo, extorsión o cualquier otra forma ilícita, ~~incurrirá en delito grave~~ **incurrirá en delito grave de tercer grado** será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. El tribunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena de reclusión aquí establecida o ambas penas.”

Sección 2. -Se enmienda el inciso (8) del Artículo 18, de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 18. — Apropiación Ilegal de Vehículo—Medidas Penales Especiales. ~~(9 L.P.R.A. § 3217)~~

Toda persona que ilegalmente se apropie sin violencia ni intimidación de algún vehículo de motor, perteneciente a otra persona, ~~incurrirá en delito grave~~ **incurrirá en delito grave de tercer grado** será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años. El tribunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena de reclusión establecida.

Se entenderá que la apropiación es ilegal en cualquiera de las siguientes circunstancias, cuando la persona:

(1)...

(2)...

...

(8) ~~Toda persona que actuando,~~ Actuando como intermediario, compre, reciba, venda o enajene un vehículo de motor, sujeto a un financiamiento, con la intención de venderlo o cederlo, sin que medie la anuencia por escrito del vendedor condicional, del acreedor o la entidad financiera que financió el vehículo de motor al comprador original, ~~incurrirá en delito grave~~ **incurrirá en delito grave de tercer grado** será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. y se le impondrá una multa no menor de cinco mil dólares (\$5,000.00). El Tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de las penas aquí impuestas, a su discreción, ...”

Para propósitos de este Artículo, el término “intermediario” significará cualquier persona natural o jurídica que, en carácter de intermediario, corredor, agente o facilitador, se dedique a la compra, venta, cesión o cualquier otro tipo de enajenación de vehículos de motor sin estar autorizado. Esto, en virtud de una licencia de concesionario o redistribuidor, o que le autorice la venta de vehículos según se requiere por ley.

Nada de lo dispuesto en este Artículo impedirá el procesamiento bajo cualquier otra disposición legal aplicable. Tampoco legaliza la práctica de intermediarios sin licencia de concesionario o cualquier licencia que autorice la venta de vehículos de motor, cuando se trata de vehículos de motor no financiados.”

Sección 3. -Se enmienda ~~el inciso~~ el Artículo 19, de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 19. — Apropiación Ilegal de Pieza de Vehículo. ~~(9 L.P.R.A. § 3218)~~

Toda persona que ilegalmente se apropiare sin violencia ni intimidación de alguna pieza de un vehículo de motor, perteneciente a otra persona, incurrirá en delito menos grave si el valor de la pieza del vehículo de motor no llegare a quinientos ~~(500)~~ dólares (\$500). Si llegare o excediere este

valor, incurrirá en delito grave **[de cuarto grado]**. El tribunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena de reclusión.” “

Sección 4. -Se enmienda ~~el inciso~~ el Artículo 20, de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 20. — Mutilación, Alteración, Destrucción o Modificación de Números de Identificación. ~~(9 L.P.R.A. § 3220)~~

Toda persona que voluntariamente borre, mutile, cubra, altere, destruya, remueva, desprenda o en alguna forma modifique los números de motor o serie o cualquier otro número de identificación impreso por el manufacturero o fabricante o asignado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas de un vehículo de motor o de alguna pieza del mismo, incurrirá en delito grave **[de cuarto grado]**.”

Sección 5. -Se enmienda ~~el inciso~~ el Artículo 25, de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 25. — Entrada de Información Falsa al Sistema de Computadoras o Expedientes. ~~(9 L.P.R.A. § 3224)~~

Toda persona, funcionario o empleado público que directamente o por persona intermedia voluntariamente entre, alimente o supla información falsa a cualquier expediente gubernamental físico de vehículo de motor, o al sistema de computadoras, o voluntariamente por sí o a través de otra persona elimine, modifique o cambie la información contenida en el sistema de computadoras, o en cualquier expediente gubernamental físico de vehículo de motor a sabiendas de que dichos actos no proceden, incurrirá en delito grave **[de cuarto grado]**.”

Sección 6. -Se enmienda ~~el inciso~~ el Artículo 26, de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 26. — Autorización Ilegal para Exportar. ~~(9 L.P.R.A. § 3225)~~ Cualquier persona natural o jurídica que viole las disposiciones del Artículo 9 de esta Ley, los directores, oficiales, administradores, síndicos o agentes de dicha persona jurídica que hubiese autorizado la exportación de un vehículo de motor sin cumplir los requisitos aquí dispuestos, o que no cumpliera con las obligaciones impuestas por esta Ley, incurrirá en delito grave **[de cuarto grado]**.”

Sección 7. -Se enmienda ~~el inciso~~ el Artículo ~~26,~~ 27-A de la Ley Núm. 8 de 5 de Agosto agosto de 1987, según enmendada, “~~Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular~~”, para que lea como sigue:

“Artículo 27-A. — Publicidad sin poseer licencia de concesionario. ~~(9 L.P.R.A. § 3225a)~~

Toda persona natural o jurídica actuando como intermediario, según definido por esta Ley, que publique un anuncio en un periódico, utilice letreros o medios electrónicos sin poseer licencia de concesionario otorgada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, incurrirá en delito grave, **[de cuarto grado]** y se le impondrá una multa no menor de cinco mil dólares (\$5,000.00).”

Sección 8.-Se ordena a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, o a las agencias pertinentes a tomar ~~todas~~ las medidas necesarias para ~~la implementación~~ implementar esta Ley, Esto incluye incluyendo, pero sin limitarse, a adoptar la reglamentación ~~pertinente~~ correspondiente.

Sección 9.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el P. de la C. 478.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del P. de la C. 478, recomienda su aprobación, con las enmiendas que se encuentran en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 478 propone: enmendar la Ley 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada,¹ en sus Artículos 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27-A, para corregir los delitos de tercer y cuarto grado; atemperar el referido estatuto a las disposiciones del Código Penal de 2012; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Desde su aprobación, la Ley 8-1987 ha sido un instrumento clave en la protección de la propiedad vehicular. Creó mecanismos de investigación y detención de vehículos de dudosa procedencia, e impuso responsabilidades, tanto a los propietarios de vehículos como a diversas entidades públicas y privadas para mitigar el riesgo de robo. Sin embargo, la legislación original se atemperó al Código Penal de 2004 para incluir el sistema de grados en la clasificación de delitos.

El Código Penal de 2012 reformuló la clasificación de delitos, distinguiéndolos entre graves y menos graves.² Así, se descartó el esquema de grados que se introdujo en el 2004. En virtud del Art. 16 del Código Penal vigente, un delito grave incluye aquellos que aparejan una pena mayor a seis meses de reclusión o una multa que exceda de cinco mil dólares. Los delitos menos graves son aquellos que conllevan penas de menor severidad.

En este contexto que surge la necesidad de atemperar la Ley 8-1987 a las disposiciones del Código Penal de 2012. Con ello se busca evitar la confusión en la interpretación y aplicación de la ley.

A pesar de las gestiones realizadas, esta Comisión solo recibió un memorial, el cual se resume a continuación.

La **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)** ofreció más información para entender el contexto que justificó aprobar la Ley 8-1987. También explicó las diferencias de los códigos penales —1974, 2004, y 2012— en establecer las penas de los delitos. Así, la OSL coincidió con la necesidad que el P. de la C. 478 busca atender. Sin embargo, la OSL aclaró que no era suficiente sustituir delitos de tercer y cuarto grado —conforme al Código Penal de 2004— con la frase *delito grave*. Según el Código Penal de 2012, Art. 17:

Si algún acto u omisión es declarado delito grave y no se establece la pena correspondiente, ésta será de reclusión por un término fijo de dos (2) años, o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o una pena alternativa a la reclusión de las consignadas en este Código, a discreción del tribunal.

Usar la frase *delito grave* en el P. de la C. 478 sin establecer la pena correspondiente, tendría el efecto de reducir la pena en algunos de los artículos de la Ley 8-1987 —los de tercer grado— y de aumentarla en otros —los de cuarto grado. Así, la OSL incluyó un entrillado en el cual sugirió cuales de los artículos a ser enmendados debían hacer referencia a la pena específica —estos resultaron ser los que tienen penas mayores. El entrillado también incluyó ciertas correcciones de técnica legislativa y de claridad. Esto, para cumplir con los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas.

¹ Conocida como *Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular*.

² Ley 146-2012, conocida como Código Penal de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de evaluar los comentarios recibidos para el P. de la C. 478, esta Comisión decidió acoger gran parte del entirillado que presentó la OSL. Entendemos que, de esta manera, se cumple con la intención legislativa de atemperar la Ley 8-1987 al Código Penal de 2012 y así evitar contratiempos al momento de imponer las penas correspondientes.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de lo Jurídico presenta este Informe Positivo en el que recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 478. Ello, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña junto al informe.

Respetuosamente,

José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 499, que lee como sigue:

Para enmendar la Secciones 1033.15 y 1081.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Ahorro para Educación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Reconociendo su importancia, el Estado tiene el deber de fomentar herramientas que permitan a las familias planificar y sufragar los costos relacionados con la educación de sus hijos. En el entorno económico actual y la creciente necesidad de acceso a educación de calidad, resulta imperativo fortalecer los incentivos que promuevan el ahorro con este propósito.

La Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, ya reconoce las cuentas de ahorro para la educación como instrumentos válidos para fomentar dicho ahorro mediante deducciones contributivas. Sin embargo, los límites actuales de deducción fijados en quinientos (500) dólares por beneficiario al año resultan insuficientes para lograr un impacto significativo en el presupuesto familiar.

En el marco de la Reforma Contributiva impulsada por esta Administración, el Comité de Reforma Contributiva (en adelante, el “Comité”) ha identificado como prioridad el fomento del ahorro y la planificación financiera familiar. Esta Ley responde a ese mandato, ampliando los beneficios disponibles para las familias que deciden prepararse responsablemente para los gastos educativos futuros de sus hijos o dependientes.

Por tanto, esta Ley tiene la intención específica de aumentar la deducción máxima permitida por concepto de aportaciones a cuentas de ahorro para la educación a mil (1,000) dólares anuales. Esta Ley equipara al tope de deducción para IRA educativa del Código de Rentas Internas Federal (IRS), para lograr uniformidad en el tratamiento contributivo de esta herramienta. Esta enmienda no solo reconoce la realidad inflacionaria y el costo creciente de la educación, sino que también envía un mensaje claro de respaldo a las familias que se esfuerzan por proveer un mejor futuro educativo a sus hijos.

De igual manera, se busca armonizar las disposiciones de distintas secciones del Código de Rentas Internas relacionadas con estas cuentas, a fin de garantizar uniformidad, claridad y efectividad en la aplicación del beneficio. Esta Ley también atiende una necesidad de política pública: estimular el

comportamiento financiero responsable, fomentar la cultura del ahorro y brindar a más puertorriqueños la oportunidad de acceder a una educación de calidad sin recurrir al endeudamiento excesivo.

De acuerdo con datos provistos por el Comité, en el año contributivo 2022 apenas 2,012 contribuyentes reportaron aportaciones a cuentas IRA educativas, lo cual representa un pequeño porcentaje de la población contributiva total. Sin embargo, más del 80% de estos contribuyentes se encuentran en escalas de ingreso superiores a los \$41,500, lo que demuestra que el beneficio es utilizado principalmente por sectores formales que ya practican el ahorro y requieren incentivos más robustos para continuar haciéndolo. Elevar el límite deducible a \$1,000 anuales contribuirá a expandir ese impacto.

El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de crear las condiciones que propicien el bienestar y la autosuficiencia de sus ciudadanos. Al facilitar el acceso a mecanismos de ahorro educativo más efectivos, estamos sentando las bases para una sociedad más preparada, más equitativa y con mayores oportunidades de progreso. Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y urgente aprobar esta medida.

Con este proyecto, reafirmamos el compromiso de la Administración de la gobernadora, Jenniffer González-Colón, con el acceso equitativo a oportunidades educativas, el fortalecimiento de las estructuras familiares y el desarrollo de capital humano altamente preparado, lo cual redundará en beneficio de toda nuestra sociedad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (F) al párrafo (8) del apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, para que se lea como sigue:

“Sección 1033.15. — Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean Individuos.

(a) ...

(1) ...

...

(8) Ahorros para Educación. -

(A) ...

...

(F) *Para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2024, la cantidad máxima de deducción establecida en el inciso (B) de este párrafo (8) será de mil (1,000) dólares.*

...”

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (A) del párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1081.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1081.05. — Cuenta de Aportación Educativa.

(a) ...

(1) ...

...

(5) ...

(A) Que, excepto en el caso de una aportación por transferencia (“rollover”) descrita en el inciso (G) de este párrafo, en el párrafo (4) del apartado (b), y en el párrafo (3) del apartado (c), toda aportación al fondo sea en efectivo y no sea en exceso de quinientos (500) dólares por año contributivo por cada beneficiario. En ningún caso se permitirá que el total de aportaciones recibidas en la cuenta de aportación educativa establecida para cada beneficiario sea en exceso de quinientos (500) dólares por año contributivo. *Disponiéndose que, para años contributivos comenzados luego de 31 de diciembre de 2024, la cantidad máxima deducible bajo este inciso no podrá exceder la cantidad permisible como deducción al amparo de la Sección 1033.15(a)(8) de este Subtítulo.”*

Artículo 3.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley fuere declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal con competencia, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrá su validez y vigencia.

Artículo 4.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre el P. de la C. 499.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 499, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 499 tiene como propósito enmendar la Secciones 1033.15 y 1081.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Ahorro para Educación; y para otros fines relacionados.

La educación es un pilar esencial para el desarrollo personal, profesional y colectivo de Puerto Rico. Además de abrir puertas a mejores oportunidades laborales y fomentar las habilidades críticas y creativas de nuestros jóvenes, contribuye significativamente al desarrollo económico y social de nuestra isla. Una población con mayor nivel educativo está mejor equipada para impulsar la innovación, elevar la productividad y generar soluciones a los desafíos globales. Asimismo, la formación universitaria promueve una ciudadanía informada y activa, capaz de tomar decisiones responsables y fortalecer las bases democráticas y la cohesión social. El invertir en una educación superior no solo transforma vidas individuales, sino que también potencia el crecimiento sostenible y competitivo de los países.

Reconociendo la importancia de fomentar la educación en todos sus niveles, el Estado tiene el deber de proveer herramientas que permitan a las familias planificar y sufragar los costos relacionados con la educación de sus hijos. En el entorno económico actual y la creciente necesidad de acceso a educación de calidad, resulta imperativo fortalecer los incentivos que promuevan el ahorro con este propósito.

De acuerdo con datos provistos por el Comité de Reforma Contributiva establecido por la Honorable Gobernadora Jennifer González-Colón, en el año contributivo 2022 apenas 2,012 contribuyentes reportaron aportaciones a cuentas IRA educativas, lo cual representa un pequeño porcentaje de la población contributiva total. Sin embargo, más del 80% de estos contribuyentes se encuentran en escalas de ingreso superiores a los \$41,500, lo que demuestra que el beneficio es utilizado principalmente por sectores formales que ya practican el ahorro y requieren incentivos más robustos para continuar haciéndolo. Elevar el límite deducible a \$1,000 anuales contribuirá a expandir ese impacto en Puerto Rico, al igual que fomentamos el comportamiento financiero responsable, la cultura del ahorro y brindamos a más puertorriqueños la oportunidad de acceder a una educación de calidad sin recurrir al endeudamiento excesivo.

En los Estados Unidos (EU), la problemática del endeudamiento estudiantil está afectando profundamente el poder adquisitivo y el desarrollo profesional de los graduados universitarios. Desde el año 2000, las matrículas y cuotas se han casi triplicado, alcanzando un promedio de \$14,688 en 2023. A pesar de que asistir a la universidad suele asociarse con un mayor potencial de ingresos, el crecimiento de los costos educativos ha superado significativamente el aumento salarial en combinación con los índices de inflación. El costo

promedio para obtener un título de cuatro años o bachillerato en EU es de \$30,884 dólares, incluyendo matrícula, cuotas, alojamiento y alimentación.¹

Actualmente, la ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, ya reconoce las cuentas de ahorro para la educación como instrumentos válidos para fomentar dicho ahorro mediante deducciones contributivas. Sin embargo, los límites actuales de deducción fijados en quinientos (500) dólares por beneficiario al año resultan insuficientes para lograr un impacto significativo en el presupuesto familiar y la planificación educativa.

Esta medida tiene la intención de aumentar la deducción máxima permitida por concepto de aportaciones a cuentas de ahorro para la educación a mil (1,000) dólares anuales. De igual forma, equipara al tope de deducción para IRA educativa del Código de Rentas Internas Federal (IRS), para lograr uniformidad en el tratamiento contributivo de esta herramienta. Esta enmienda no solo reconoce la realidad inflacionaria y el costo creciente de la educación, sino que también envía un mensaje claro de la política pública que se quiere establecer de respaldo a las familias que se esfuerzan por proveer un mejor futuro educativo a sus hijos. Igualmente, a través de esta medida se logra armonizar las disposiciones de distintas secciones del Código de Rentas Internas relacionadas con estas cuentas, a fin de garantizar uniformidad, claridad y efectividad en la aplicación del beneficio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda evaluó el memorial sometido por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) y conjuntamente del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto en torno al P. de la C. 499.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal

El Proyecto de la Cámara 499 propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para aumentar de \$500 a \$1,000 anuales el límite de deducción contributiva por aportaciones a cuentas de ahorro educativo. Esta medida, aplicable a partir del año contributivo 2025, también busca armonizar el tratamiento fiscal de estas cuentas, facilitando su interpretación y aplicación.

El objetivo central es incentivar el ahorro familiar para cubrir los crecientes costos de la educación en la Isla, en un contexto de acceso limitado al crédito educativo y una necesidad urgente de elevar el nivel académico de la población. Con este cambio, se espera fomentar una mayor participación ciudadana en el uso de estas cuentas, promover la autosuficiencia financiera y reducir la dependencia del endeudamiento.

La medida responde a una deficiencia estructural del sistema contributivo local, ya que el límite actual de deducción no ha sido actualizado en más de una década, pese al aumento significativo en los gastos educativos. Al alinearse con el Código federal y facilitar el acceso a este beneficio, se busca ampliar su impacto poblacional.

Desde una perspectiva fiscal, la propuesta es considerada responsable, viable y consistente con el Plan Fiscal certificado en 2024. Este reconoce la importancia del ahorro como estrategia para reducir desigualdades y fortalecer el capital humano. El aumento propuesto no implica nuevos gastos gubernamentales, ni compromete metas fiscales, y se implementaría dentro del marco regulatorio ya existente.

Finalmente, la medida está alineada con el Programa de Gobierno de la actual Administración, que promueve el fortalecimiento del ahorro familiar y el acceso equitativo a la educación. Por tanto, el PC 499 representa una reforma fiscal moderada pero estratégica, que apoya la planificación económica, la movilidad social y el desarrollo sostenible de Puerto Rico. La AAFAF recomienda su aprobación.

¹ Véase: <https://www.statista.com/topics/2170/the-cost-of-college-in-the-united-states/#topicOverview>

Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto

En su memorial explicativo el Departamento de Hacienda indica que esta Administración, busca transformar el sistema contributivo de Puerto Rico para hacerlo más justo y eficiente, otorgando alivio a la clase media. Entre sus objetivos destacan la reducción de tasas contributivas, la revisión del impuesto al inventario y la simplificación de procesos a nivel estatal y municipal. Una de sus prioridades es fomentar la cultura de ahorro familiar, especialmente mediante la mejora de incentivos como las Cuentas IRA Educativas.

Actualmente, el Código de Rentas Internas permite deducciones por aportaciones a estas cuentas, pero el límite de \$500 anuales por beneficiario ha demostrado ser insuficiente. Por ello, el Comité propone aumentar ese tope a \$1,000 a partir del año contributivo 2025, mediante enmiendas a las Secciones 1033.15 y 1081.05 del Código. Esta medida también busca uniformar el tratamiento fiscal de dichas cuentas y estimular una mayor participación ciudadana en el ahorro educativo, ya que actualmente solo unas 2,000 personas reclaman este beneficio.

Aunque el aumento de la deducción representa un impacto fiscal estimado de \$0.8 millones, la medida ha sido diseñada bajo los principios de neutralidad fiscal del Plan Fiscal vigente, que exige que toda iniciativa que afecte los ingresos del gobierno sea consistente con la estabilidad económica del país. En este caso, el gobierno sostiene que los ingresos adicionales recientes con un superávit de \$345.6 millones al cierre de febrero de 2025 permiten absorber este impacto sin comprometer los objetivos fiscales.

En conclusión, esta propuesta representa un paso hacia la justicia contributiva y el fortalecimiento del ahorro educativo sin poner en riesgo la estabilidad fiscal del gobierno. La medida está alineada con las metas del Plan Fiscal, fomenta la autosuficiencia financiera de las familias y fortalece la planificación económica desde etapas tempranas.

IMPACTO FISCAL

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) sometió un informe sobre el P. de la C. 499, en el informe estiman un efecto fiscal hasta el año 2030, según se detalla:

2026: -\$666,197
2027: -\$684,016
2028: -\$699,576
2029: -\$716,335
2030: -\$733,527

CONCLUSIÓN

Luego de completar el análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a esta pieza legislativa, incluyendo el insumo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, Departamento de Hacienda, la OPAL y el Comité de Reforma Contributiva establecido por la Honorable Gobernadora Jennifer González-Colón, esta Comisión de Hacienda reconoce y apoya la política pública de este Gobierno de facilitar el acceso a mecanismos de ahorro educativo más efectivos para todos nuestros ciudadanos y sentar las bases para una sociedad más preparada y con mayores oportunidades de progreso.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación sin enmiendas del P. de la C. 499.

Respetuosamente sometido,

Eddie Charbonier Chinaea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 502, que lee como sigue:

Para enmendar la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” con el fin de aclarar las disposiciones sobre la exención de contribución sobre ingresos de la ganancia realizada en la venta de propiedad inmueble localizada en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Administración tiene un compromiso de fomentar el desarrollo económico y la protección y generación de empleos, así como facilitar la obtención de una vivienda digna, segura y accesible para todos los puertorriqueños.

En particular, mediante la presente Ley se persigue que, para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2024, la ganancia realizada en la venta de propiedad inmueble localizada en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor estará exenta del pago de contribución sobre ingresos en Puerto Rico y de contribución básica alterna. Para poder disfrutar de esta exención el vendedor no deberá ser un beneficiario de los incentivos provistos bajo la Sección 2022.02 de este Código de Incentivos; y que la propiedad objeto de la compraventa haya ocupada de forma continua por el vendedor o su familia por un término mínimo de dos (2) años de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la venta.

En Puerto Rico la tasa de contribución sobre ingresos por la venta de una propiedad es de diez por ciento (10%) para ganancias de capital. Los no residentes que venden propiedades en Puerto Rico están sujetos a una retención del 15% sobre el precio bruto de venta. Con esta Ley estaremos garantizando una disminución en el precio de venta en residencias principales fomentando así la compra de hogares a las familias puertorriqueñas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (c) de la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada para que se lea como sigue:

“Sección 6060.05. — Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda.

(a) ...

...

(c) Los beneficios dispuestos bajo el Programa de Impulso de la Vivienda, creado originalmente mediante la Ley 216-2011, según enmendada, conocida como “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, no serán aplicables ni reconocidos cuando el reclamante, adquiriente, dueño, comprador o solicitante del beneficio sea, a su vez, beneficiario de los incentivos provistos bajo la Sección 2022.1 de este Código. Propiedades adquiridas por un precio de compraventa que exceda el 150% de límite de la Federal Housing Administration (FHA), aplicable al municipio donde ubique dicha unidad. *Para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2024, la ganancia realizada en la venta de propiedad inmueble localizada en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor estará exenta del pago de contribución sobre ingresos en Puerto Rico y de contribución básica alterna, siempre que cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- (1) *el vendedor no es un beneficiario de los incentivos provistos bajo la Sección 2022.02 de este Código o bajo la Ley ~~22-2019~~ 22-2012, según enmendada conocida como la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”; y*
- (2) *la propiedad objeto de la compraventa es la residencia principal del vendedor;*
- (3) *Para propósitos de este apartado (c):*
 - (A) *El término “residencia principal” significa una unidad de vivienda:*
 - (i) *que ha sido ocupada de forma continua por el vendedor o su familia por un término mínimo de dos (2) años de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la venta y que la misma no ha sido arrendada a corto o a largo plazo en ningún momento durante dichos cinco (5) años;*

- (ii) *En el caso de propiedad adquirida por herencia, que fue ocupada de forma continua por el causante durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha del fallecimiento, y que no ha sido arrendada a corto o a largo plazo en ningún momento luego de la fecha de fallecimiento.*
- (B) *El término “familia” se refiere al núcleo íntimo de relación familiar inmediata del vendedor, el cual contempla al cónyuge y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad.”*

Artículo 2.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley fuere declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal con competencia, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrá su validez y vigencia.

Artículo 3.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre el P. de la C. 502.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 502 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 502, según radicado, tiene como propósito enmendar la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” con el fin de aclarar las disposiciones sobre la exención de contribución sobre ingresos de la ganancia realizada en la venta de propiedad inmueble localizada en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor; y para otros fines relacionados.

Este Proyecto está diseñado para facilitar la actividad económica y el desarrollo social en Puerto Rico. La enmienda propone la exención de contribución sobre los ingresos generados por la venta de una propiedad inmueble en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor y para otros fines relacionados. Este cambio en el Código de Incentivos beneficiará a las familias puertorriqueñas al eliminar el peso de una carga contributiva significativa derivada de la venta de su residencia principal. Se considera un paso vital hacia el estímulo del mercado de bienes raíces, particularmente en un contexto económico donde muchas familias enfrentan dificultades para adquirir o vender propiedades.

La exención contributiva estará condicionada al cumplimiento de requisitos que aseguran su aplicación justa y responsable. Por ejemplo, el vendedor debe haber ocupado la propiedad como residencia principal de manera continua por un mínimo de dos años en los últimos cinco años, garantizando que el beneficio llegue a quienes verdaderamente lo necesitan. Además, se excluye del beneficio a los individuos acogidos a incentivos bajo la Sección 2022.02 del Código o bajo la antigua Ley 22-2012, limitando así el alcance del beneficio a residentes ordinarios y evitando duplicidad con otros tratamientos preferenciales.

La propuesta legislación se alinea con los objetivos fiscales y sociales del gobierno, pues no solo apoya la economía local, sino que también fomenta el arraigo y bienestar de los ciudadanos. En conjunto, esta iniciativa refuerza el compromiso gubernamental con el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico y con la protección de su población frente a cargas tributarias excesivas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda recibió memorial explicativo por parte de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”), Departamento de Hacienda conjuntamente con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y de la Asociación de Bancos.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”)

El Proyecto de la Cámara 502 (PC 502) propone una enmienda significativa al Código de Incentivos de Puerto Rico, específicamente a la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019. Su objetivo principal es eximir del pago de contribuciones sobre ingresos y de la contribución básica alterna a la ganancia generada por la venta de una propiedad que haya sido la residencia principal del vendedor. Esta exención aplicaría únicamente para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2024, y representa una clara expresión de política pública orientada a promover la vivienda digna, facilitar la movilidad residencial y aliviar la carga contributiva de las familias puertorriqueñas.

La medida establece criterios claros y específicos para poder acogerse a esta exención. Solo podrán beneficiarse aquellos contribuyentes cuya propiedad haya sido su residencia principal durante al menos dos de los últimos cinco años, sin haberla alquilado en ese periodo. Además, quedan excluidos del beneficio aquellos individuos acogidos a incentivos bajo la Sección 2022.02 del Código o bajo la antigua Ley 22-2012, lo cual limita el alcance de la medida a residentes ordinarios y evita la duplicidad de beneficios contributivos.

Desde una perspectiva fiscal, el PC 502 es compatible con el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal el 5 de junio de 2024, ya que se trata de una medida focalizada que no tiene efecto retroactivo y que establece condiciones claras para su aplicación. Además, la propuesta contribuye a la sostenibilidad estructural del país, al incentivar decisiones de movilidad residencial que fortalecen el patrimonio familiar y dinamizan el mercado inmobiliario local.

Este proyecto también se alinea con las prioridades del Plan Fiscal en cuanto al fortalecimiento de la clase media, la promoción del acceso a vivienda y el desarrollo económico equitativo. Al eliminar la carga contributiva excesiva en la venta de la residencia principal, se facilita la acumulación de patrimonio y se protege el bienestar económico de las familias puertorriqueñas. Asimismo, la medida se enmarca en el Programa de Gobierno actual, el cual prioriza el acceso a vivienda segura y accesible, la protección del patrimonio familiar y la simplificación del sistema contributivo.

Por último, al restringir la exención a residentes ordinarios, el PC 502 responde al reclamo de equidad tributaria entre los contribuyentes locales y aquellos beneficiados por decretos contributivos. De esta manera, se fortalece la confianza en el sistema contributivo y se promueve una percepción de justicia y balance fiscal entre todos los sectores.

Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

Estas agencias indican en su Memorial Explicativo sobre la medida en referencia indican que desde la perspectiva presupuestaria no representa un impacto presupuestario. Ello en consideración a que la misma no dispone para asignaciones de fondos públicos ni de gastos directos. Esta medida permite un aumento en la actividad económica para fines de bienes raíces y construcción. Por lo que presenta una gran oportunidad para detener el éxodo de profesionales que no logren obtener viviendas dignas en Puerto Rico.

Ya que esta medida atiende enmiendas aclaratorias no se estima impacto fiscal alguno por tal razón el departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomiendan que se continúe con el trámite legislativo de la presente medida.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Proyecto de la Cámara 502 propone enmendar la Sección 6060.05 del Código de Incentivos para eximir del pago de contribución sobre ingresos y de la contribución básica alterna a los residentes que vendan su vivienda principal, siempre que la propiedad haya sido ocupada por el vendedor o su familia por al menos dos de los últimos cinco años, y que no sean beneficiarios de los incentivos bajo la Sección 2022.02 del mismo Código.

La medida busca incentivar la venta y compra de viviendas principales, facilitar el acceso a vivienda asequible y generar un efecto económico positivo en diversos sectores relacionados con el mercado inmobiliario. Además, se espera que contribuya a la reducción en los precios de venta de residencias principales en beneficio de las familias puertorriqueñas.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) apoya la aprobación del proyecto y reitera su disposición a colaborar en el proceso legislativo.

Asociación de Bancos

La Asociación de Bancos de Puerto Rico presentó un memorial explicativo con comentarios y recomendaciones respecto al Proyecto de la Cámara 502, el cual propone enmendar la Sección 6060.05 del Código de Incentivos de Puerto Rico para aclarar las disposiciones sobre la exención contributiva aplicable a la ganancia obtenida en la venta de una propiedad que constituya la residencia principal del vendedor.

La Asociación coincide con la necesidad de realizar aclaraciones a las restricciones introducidas en dicha sección, particularmente en cuanto a la incompatibilidad del beneficio con otros incentivos bajo la Sección 2022.02 del Código de Incentivos y al requisito de ocupación de la propiedad por al menos dos de los últimos cinco años previos a la venta.

La Asociación respalda el objetivo del proyecto y su disposición a colaborar en el proceso legislativo para asegurar la efectividad de la medida.

IMPACTO FISCAL

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) concluye que, de aprobarse el P. de la C. 502 o el P. del S. 493 (versión radicada en el Senado), no se anticipa efecto fiscal negativo toda vez que, al momento, las disposiciones se encuentran contenidas en la legislación vigente. Incluso, aunque no cuentan con el dato granular necesario, la medida provee un efecto fiscal reductor en caso de la exclusión de los tenedores de ciertos decretos contributivos bajo la Ley 60-2019. Por otra parte, en caso de sobrevivir la exención del pago de ganancia de capital posterior a la fecha de vencimiento de dichos beneficios, sugiere un efecto fiscal posterior al 1 de enero de 2031.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el PC 502 representa un avance hacia una política contributiva más justa, sensible a la realidad económica de las familias puertorriqueñas, y alineada con los objetivos de desarrollo económico y equidad social del país.

Luego de llevar a cabo el análisis y evaluación sobre todos los elementos e información concernientes a esta pieza legislativa, la Comisión de Hacienda considera que la aprobación de esta medida traerá beneficios significativos al mercado inmobiliario y al bienestar financiero de los ciudadanos de Puerto Rico, al ser una herramienta efectiva para apoyar el desarrollo económico y social de nuestra isla.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación con enmiendas del P. de la C. 502.

Respetuosamente sometido,

Eddie Charbonier Chinaea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 503, que lee como sigue:

Para enmendar la Sección 1033.15, de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para añadir un nuevo párrafo (7) al inciso (H) con el fin de conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Retiro Individual; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta una crisis demográfica: una población que envejece de forma acelerada, una tasa de natalidad en descenso, y un creciente número de personas retiradas que dependen de ingresos limitados. A este panorama se suma la fragilidad del sistema de pensiones y la incertidumbre económica generalizada. Ante estos desafíos, se hace imperativo fomentar con mayor enfoque una cultura de ahorro para el retiro en la población trabajadora de Puerto Rico.

Las Cuentas de Retiro Individual (IRA, por sus siglas en inglés) constituyen uno de los mecanismos más efectivos y accesibles para lograr este objetivo. A través de estas cuentas, los contribuyentes pueden acumular ahorros a largo plazo con beneficios contributivos que alivian su carga fiscal en el presente, mientras se preparan financieramente para el futuro. No obstante, los límites actuales de deducción establecidos por la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico no se han ajustado de manera sistemática ni suficiente, especialmente frente a la inflación y los cambios económicos recientes.

Este proyecto de ley propone armonizar la deducción máxima permitida por aportaciones a cuentas IRA en Puerto Rico con la cantidad permitida por el Código de Rentas Internas Federal bajo la Sección 402(g), según ajustado anualmente por el Servicio de Rentas Internas Federal (IRS). Esta medida representaría un paso decisivo hacia la modernización de nuestras políticas contributivas, alineando nuestros incentivos con las mejores prácticas y brindando a nuestros ciudadanos igualdad de condiciones frente a sus pares en el resto de los Estados Unidos.

Esta propuesta se inserta dentro de los pilares establecidos por el Programa de Gobierno de la Gobernadora, Jenniffer González-Colón, particularmente en lo relacionado con simplificar el sistema contributivo y hacerle justicia al contribuyente. El Comité de Reforma Contributiva (Comité) ha delineado como una de sus prioridades la armonización de los incentivos de ahorro con las disposiciones del Servicio de Rentas Internas Federal, reconociendo la necesidad de modernizar nuestro sistema.

Además de representar un incentivo concreto para el ahorro a largo plazo, esta enmienda también tiene un efecto positivo en la estabilidad macroeconómica de Puerto Rico. Una población mejor preparada para la jubilación reduce la dependencia del gobierno y de los programas de asistencia social, disminuye la carga sobre las futuras generaciones y fortalece el sistema financiero al canalizar ahorros hacia instrumentos de inversión de bajo riesgo.

Según los informes del Comité, 17,634 contribuyentes reportaron aportaciones a cuentas IRA en 2022, totalizando aproximadamente \$77 millones. La mayoría de estas aportaciones provino de contribuyentes con ingresos de \$41,500 o más. El potencial impacto fiscal proyectado asciende a \$15.6

millones, una inversión prudente considerando que este destinada a disminuirla dependencia futura el Estado y a fortalecer la autosuficiencia financiera de nuestra ciudadanía.

Asimismo, esta propuesta atiende un reclamo recurrente de sectores profesionales, trabajadores por cuenta propia y empleados del sector privado, quienes muchas veces no cuentan con sistemas de pensiones formales a través de sus patronos. Al ampliar las deducciones permitidas, se les ofrece una herramienta concreta para proteger su futuro económico y el de sus familias.

Esta enmienda reconoce el principio de justicia contributiva: no resulta razonable que los puertorriqueños, siendo también ciudadanos estadounidenses, estén limitados por un tope contributivo inferior al de la jurisdicción federal para un instrumento idéntico. Con esta medida, esta Administración afirma su compromiso con la Igualdad, la planificación financiera responsable y la protección de sus trabajadores en todas las etapas de la vida.

Por todas estas razones, esta Asamblea Legislativa, considera urgente, meritorio e impostergable aprobar esta enmienda al Código de Rentas Internas, para así brindar a los contribuyentes mayores herramientas para su retiro, promover la cultura del ahorro, y fortalecer el bienestar colectivo de nuestra sociedad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (H) al párrafo (7) del apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1033.15. — Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean Individuos.

(a) ...

(1) ...

...

(7) Ahorros de retiro. -

(A) ...

...

(H) *Para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2024 las cantidades máximas permitidas como deducción en este párrafo serán equivalente a la cantidad máxima permitida bajo la Sección 402(g) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado, o cualquier disposición legal sucesora, según ajustado por el Servicio de Rentas Internas Federal.*

(8) ...

...”

Artículo 2.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre el P. de la C. 503.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación sin enmiendas del P. de la C. 503.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 503, según radicado, tiene como propósito enmendar la Sección 1033.15, de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para añadir un nuevo párrafo (7) al inciso (H) con el fin de conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Retiro Individual; y para otros fines relacionados.

El ahorro es la piedra angular de una planificación financiera efectiva para el retiro. En un mundo donde la estabilidad económica futura puede ser incierta, establecer hábitos de ahorro desde una edad temprana no solo garantiza una mayor tranquilidad, sino también la posibilidad de mantener un estilo de vida digno y libre de preocupaciones financieras. Planificar y ahorrar con anticipación permite aprovechar herramientas de inversión estratégica como lo son los fondos de jubilación, para maximizar el rendimiento del dinero acumulado.

Esta medida busca enfrentar los desafíos de una crisis demográfica en Puerto Rico, caracterizada por una población que envejece rápidamente, una baja tasa de natalidad y un creciente número de personas retiradas con ingresos limitados. En Puerto Rico, el envejecimiento poblacional ha sido notable en las últimas décadas. Ante esta situación, fomentar una cultura de ahorro para el retiro resulta esencial.

El aumento en la deducción para aportaciones a cuentas IRA, propuesto en esta legislación, no solo representa un alivio fiscal inmediato, sino que también fomenta el desarrollo económico sostenible. Al armonizar los límites de deducción con los estándares federales, esta medida asegura igualdad de condiciones para los ciudadanos puertorriqueños frente a sus pares en los Estados Unidos, promoviendo justicia contributiva y simplificación del sistema tributario.

El proyecto también tiene un impacto positivo en la estabilidad macroeconómica, ya que una población mejor preparada para su jubilación disminuye la carga sobre los programas de asistencia social y fomenta la autosuficiencia financiera. Adicionalmente, beneficia a sectores clave como los trabajadores por cuenta propia, empleados del sector privado y profesionales, quienes muchas veces carecen de sistemas formales de pensiones.

Según los informes del Comité de Reforma Contributiva, creado por la Honorable Gobernadora Jennifer González-Colón, 17,634 contribuyentes reportaron aportaciones a cuentas IRA en 2022, totalizando aproximadamente \$77 millones. La mayoría de estas aportaciones provino de contribuyentes con ingresos de \$41,500 o más. El potencial impacto fiscal proyectado asciende a \$15.6 millones, una inversión prudente considerando que este destinada a disminuir la dependencia futura del Estado y a fortalecer la autosuficiencia financiera de nuestra ciudadanía.

Este cambio es un paso firme hacia la modernización del sistema fiscal y el fortalecimiento de las condiciones financieras de los ciudadanos en su etapa de retiro.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda recibió memorial explicativo por parte de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”) y conjuntamente del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”)

El P. de la C. 503 propone enmendar la Sección 1033.15 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para permitir, a partir del año contributivo 2025, que las aportaciones a Cuentas de Retiro Individual (IRA) puedan ser deducidas hasta el límite máximo establecido por la Sección 402(g) del Código de Rentas Internas Federal. Esta medida busca alinear la política contributiva local con las normas federales, ofreciendo a los contribuyentes en Puerto Rico mayor equidad y capacidad de ahorro para su retiro.

La propuesta surge ante una realidad preocupante: el envejecimiento acelerado de la población y la creciente incertidumbre sobre la sostenibilidad de ingresos en la jubilación, en un contexto de baja tasa de ahorro y cobertura limitada de planes privados. Frente a esto, el Gobierno busca fomentar el ahorro individual mediante herramientas accesibles y consistentes con buenas prácticas contributivas.

Desde la perspectiva de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), la medida es coherente con el Plan Fiscal certificado en junio de 2024, que promueve la autosuficiencia financiera, la

equidad contributiva y el empoderamiento económico. Al incentivar el ahorro voluntario para el retiro, se reduce la futura dependencia de ayudas públicas, fortaleciendo así la sostenibilidad fiscal del gobierno.

El PC 503 ofrece una deducción contributiva universal y voluntaria, sin crear exenciones selectivas ni favorecer sectores específicos, y se limita a los parámetros federales ya existentes, lo que brinda control y previsibilidad fiscal. También corrige un desfase normativo que penalizaba a los contribuyentes locales con límites de deducción inferiores a los de otras jurisdicciones estadounidenses.

Esta medida promueve una población mejor preparada para su retiro, estimula la inversión local mediante instrumentos seguros, y responde directamente a las prioridades del Programa de Gobierno vigente. Por todo esto, la AAFAF recomienda la aprobación del PC 503, destacando su valor como herramienta de justicia contributiva, estabilidad económica y preparación financiera ciudadana.

Departamento de Hacienda y Oficina de Gerencia y Presupuesto

El proyecto propone enmendar la Sección 1033.15(a)(7) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para añadir un nuevo inciso (H), estableciendo que, desde el año contributivo 2025, el límite de deducción por aportaciones a cuentas IRA será igual al permitido por el IRS bajo la Sección 402(g) del Código Federal, ajustado anualmente. Actualmente, el límite estatal es de \$5,000, mientras que el federal es de \$7,000. Esta medida busca alinear los límites locales con los federales, incentivando el ahorro para el retiro y ampliando la base de contribuyentes que hacen uso de estas cuentas.

Se estima que actualmente unas 17,634 personas reportan aportaciones a IRA por un total de aproximadamente \$77 millones, y se proyecta que el cambio podría representar un impacto fiscal de \$15.6 millones. Sin embargo, se considera que esta pérdida puede ser compensada con ajustes en el gasto gubernamental y que es consistente con los principios de neutralidad fiscal del Plan Fiscal de Puerto Rico.

A pesar de representar un gasto, la medida es vista como una inversión en justicia contributiva y sostenibilidad económica. El gobierno ha demostrado capacidad para superar proyecciones de recaudo, con ingresos del Fondo General que ya superan lo estimado por \$345.6 millones al cierre de febrero de 2025. Esto respalda la viabilidad fiscal de la propuesta, al tiempo que fortalece la preparación financiera de los ciudadanos y promueve la equidad contributiva.

IMPACTO FISCAL

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) sometió un informe sobre el P. de la C. 503, en el informe estiman un efecto fiscal hasta el año 2030, según se detalla:

2026: -\$9.1M
2027: -\$9.4M
2028: -\$9.6M
2029: -\$9.8M
2030: -\$10.1M

CONCLUSIÓN

Luego de completar el análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a esta pieza legislativa, incluyendo el insumo del Departamento de Hacienda, la OPAL y el Comité de Reforma Contributiva, establecido por la Honorable Gobernadora Jennifer González-Colón, esta Comisión de Hacienda apoya el Proyecto de la Cámara 503, al considerar que su aprobación es crucial para promover el ahorro para el retiro, fortalecer la justicia contributiva y garantizar la estabilidad financiera a largo plazo de los ciudadanos de Puerto Rico. Esta medida representa un compromiso tangible con el bienestar social y económico de los puertorriqueños.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación sin enmiendas del P. de la C. 503.

Respetuosamente sometido,

Eddie Charbonier Chinae
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 201, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar ~~un estudio sobre el estatus en que se encuentran~~ una investigación sobre el nivel de cumplimiento por parte de las diferentes agencias del gobierno, ~~para cumplir~~ con el mandato impuesto en la Ley 163-2024, conocida como: “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Décimo Novena Asamblea Legislativa aprobó el Proyecto del Senado Núm. 1131, el cual luego fue firmado por el Gobernador, convirtiéndola en la Ley 163-2024.

En su Exposición de Motivos la Ley expresa que: “durante los pasados años ha incrementado considerablemente los casos en la niñez diagnosticados con los Trastornos del Espectro Autista (TEA, por sus siglas) en Puerto Rico. Según surge del último estudio realizado por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico titulado, “Prevalencia del Trastorno Autista (2011)””; los diagnósticos han ido aumentando en la población puertorriqueña; y para la década del 2010 la edad promedio en la niñez diagnosticada era de cuatro (4) años. Hoy en día, es sabido, que gracias a los avances científicos, sociales y económicos; el diagnóstico en un niño puede hacerse a partir de los dos (2) años. Realizar los exámenes médicos y evaluaciones clínicas necesarias para recibir un diagnóstico en etapas temprana de la vida permite conocer las manifestaciones de la condición y, a su vez, desarrollar tratamientos clínicos, educativos, sociales y familiares que promueven una mejor calidad de vida. Asimismo, se promueve un acceso al tratamiento adecuado mediante el cual se aumentan las posibilidades de mejores resultados en la prognosis médica. El mencionado estudio arrojó que alrededor de 28,745 personas, de diversas edades, tienen un diagnóstico de autismo en Puerto Rico. Pese a que la última información estadística ofrecida por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico data del año 2011, al presente, la población puertorriqueña de personas diagnosticadas con los Trastornos del Espectro Autista es mayor. En el año 2020, el Departamento de Educación de Puerto Rico publicó las estadísticas más recientes sobre los estudiantes matriculados en el Programa de Educación Especial. En las estadísticas publicadas, los Trastornos del Espectro Autista se encuentran entre las primeras categorías de discapacidad de los estudiantes del sistema público de educación.

El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales Quinta Edición Revisada (DSM-V TR, en inglés), define los Trastornos del Espectro Autista como deficiencias persistentes en la comunicación social y en la interacción social en diversos contextos. Algunos comportamientos que muestran las personas con un diagnóstico de Trastornos del Espectro Autista se extienden, pero no se limitan a: (i) movimientos, utilización de objetos o habla estereotipados o repetitivos, (ii) insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal, (iii) intereses muy restringidos y fijos que no son normales en cuanto a su intensidad o foco de interés, (iv) hiper o hiporreactividad a los estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno. Los Trastornos del Espectro Autista tienen como origen discapacidades del desarrollo causadas por diferencias en el cerebro. Las personas diagnosticadas con frecuencia tienen problemas con la comunicación y la interacción social, así como conductas o intereses restrictivos o repetitivos y podrían tener maneras diversas de aprender, moverse o prestar atención. Es importante resaltar que algunas personas sin el Trastorno también

podrían tener algunos de estos síntomas. Sin embargo, en las personas con el Trastorno, estas características pueden dificultar sus relaciones sociales, laborales, familiares y de pareja.

El autismo es una discapacidad relativa al neurodesarrollo que típicamente aparece durante los tres (3) primeros años de vida. Es el resultado de un trastorno neurológico que afecta el funcionamiento del cerebro, el autismo y sus comportamientos asociados pueden ocurrir en 1 de cada 500 individuos. Además, es cuatro (4) veces más frecuente en los niños que en las niñas y no conoce las fronteras raciales, étnicas y sociales.

La Asociación Americana de Autismo resalta que se estima prudencialmente que actualmente cerca de 400,000 personas en los Estados Unidos sufren de alguna forma de autismo. Esta tasa de incidencia lo ubica como la tercera discapacidad más común de desarrollo, incluso más común que el Síndrome de Down. Aun así, la mayoría del público, incluido muchos profesionales de las disciplinas médicas, educativas y vocacionales, todavía no se han enterado de cómo el autismo afecta a la gente, y no saben trabajar efectivamente con individuos con esta población.

Actualmente, en Puerto Rico existen diversas organizaciones y entidades dirigidas a prestar servicios a la población con los Trastornos del Espectro Autista. Muchas de ellas operan a base de donaciones y trabajo voluntario de las comunidades. Sin duda, han realizado una extraordinaria labor en los pasados años. No obstante, cada vez son más las personas diagnosticadas, por lo cual, es indispensable reconocer que estas forman parte integral de la sociedad. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico también responde a la responsabilidad de salvaguardar la integridad y vida de las personas diagnosticadas con los Trastornos del Espectro Autista facilitando la investigación sobre la condición, servicios de detección, diagnóstico e intervenciones clínicas, social, educativas y vocacionales.

Tanto el sector público como el privado son importantes para lograr la implementación de la política pública. Se parte de la premisa que para lograrlo es necesario incorporar el principio de una coordinación intersectorial eficiente de servicios que es absolutamente necesaria y, más importante aún, el principio de corresponsabilidad a la gestión pública en el establecimiento de alianzas entre todos los sectores que, de una forma u otra, están involucrados. Asumir la responsabilidad es vital para lograr su desarrollo y la finalidad al declarar esta política pública es desarrollar y establecer una visión clara y un sistema coordinado de servicios que se fundamente en los principios aquí esbozados y que reconozca que las personas con los Trastornos del Espectro Autista tienen derecho a más y mejores oportunidades que le permitan un desarrollo pleno y el acceso a una vida independiente.

Entre las agencias del ~~Estado Libre Asociado~~ *Gobierno de Puerto Rico* llamadas a cumplir con lo establecido en esta Ley está el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento del Trabajo y de Recursos Humanos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia la Administración de Familias y Niños, adscrita al Departamento de la Familia, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Universidad de Puerto Rico y los gobiernos municipales. El llamado a estas entidades gubernamentales es a procurar el máximo potencial de la población con autismo en las áreas de salud, investigación, intervención, educación, procesos de transición a la vida adulta, vivienda, vida en comunidad, recreación y deportes, seguridad, empleo, incentivos salariales a empleadores, programas de apoyo a la familia, desarrollo de profesionales que trabajan con la población, producción y promoción de materiales escritos y afiches informativos para el desarrollo de campañas de información masiva, entre otros.

El propósito de la Ley 163-2024, es facilitar la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población con los Trastornos del Espectro Autista. Lo anterior incluye el concientizar a la población puertorriqueña de la presencia de esta condición en el país y las necesidades que surgen a lo largo de su vida. A su vez, el desarrollo de políticas públicas de esta índole abre paso a forjar una sociedad puertorriqueña más inclusiva, derribando las barreras sociales. A su vez, esta Ley tiene como propósito actualizar la terminología médica y los conceptos que han sido adoptados como resultado de las últimas evaluaciones e investigaciones en los campos relacionados. Igualmente, esta Ley incorpora a los profesionales de la Consejería en Rehabilitación como parte del grupo de profesionales adiestrados y capacitados a prestar servicios a esta población en Puerto Rico.

Si se tiene como objetivo lograr un Puerto Rico diverso e inclusivo, es meritorio se revise la política pública relacionada a la población de personas con diversidad funcional. Se estima que para el año 2050, la población mundial alcanzará altos niveles de discapacidad. Los Trastornos del Espectro Autista también forman parte de la referida cifra, por lo cual es razón para dirigir la política pública actual hacia la concientización y sus manifestaciones.

Cuando se creó la derogada Ley 220-2012, ~~según enmendada,~~ conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo” o por las siglas “BIDA”, ~~con la Asamblea Legislativa tuvo~~ el propósito de establecer la política pública del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico relacionada a los servicios y políticas dirigidas a la población de personas con los Trastornos del Espectro Autista. En aquel momento, las características, manifestaciones y conocimientos científicos y sociales sobre los Trastornos eran distintos a los del Puerto Rico de hoy. Las nuevas investigaciones y el surgimiento de nuevos conocimientos sobre el autismo requieren que la política pública vigente responda a las novedades de la población con estos Trastornos.

~~En el interés de promover y establecer iniciativas conducentes para que toda persona pueda alcanzar su mejor bienestar y un nivel de vida adecuado, esta Asamblea Legislativa considera el promover políticas públicas para garantizar la prestación de servicios a la población con los Trastornos del Espectro Autista, según descrito en el DSM V TR “Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders Text Revisor”. De igual manera, entiende necesario derogar la Ley 220-2012, supra, con el fin de crear una nueva Ley que represente la inclusión de todos los asuntos relacionados a la población con los Trastornos del Espectro Autista en Puerto Rico. Esta nueva propuesta tiene como finalidad promover una ejecución eficaz y más abarcadora de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada a las personas con un diagnóstico. De igual forma, se establece para la realización de un estudio de prevalencia respecto a la población con Trastornos del Espectro Autista en Puerto Rico.~~

La Ley 163-2024, reitera el esfuerzo conjunto, que por décadas han realizado padres, familiares, profesionales de la salud, y de muchas personas comprometidas con el mejor bienestar de la niñez, así como de las personas jóvenes y adultas con autismo. Igualmente, se actualizan términos e información valiosa que definitivamente promoverá una implementación más integrada y certera de los programas y servicios a esta población.”

Han transcurridos más de seis (6) meses desde la aprobación de esta Ley-; ~~Entendemos por lo cual estimamos meritorio~~ que este Cuerpo Legislativo ~~conocer e investigar~~ investigue el ~~estatus en que se encuentran~~ nivel de cumplimiento por parte de las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, ~~para cumplir~~ con el mandato impuesto en la Ley 163-2024.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR LA ~~CAMARA~~ CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar ~~un estudio sobre el estatus en que se encuentran~~ una investigación sobre el nivel de cumplimiento por parte de las diferentes agencias del gobierno, ~~para cumplir~~ con el mandato impuesto en la Ley 163-2024, conocida como: “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”.

Sección 2.-La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 201.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 201, presentada por la representante Medina Calderón y el representante Colón Rodríguez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación sobre el nivel de cumplimiento por parte de las diferentes agencias del gobierno, con el mandato impuesto en la Ley 163-2024, conocida como: “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 201 persigue realizar una investigación sobre el nivel de cumplimiento por parte de las diferentes agencias del gobierno, con el mandato impuesto en la Ley 163-2024, conocida como: “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”.

Según se expone, la Ley 163-2024, facilitar la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población con los Trastornos del Espectro Autista. Lo anterior incluye el concientizar a la población puertorriqueña de la presencia de esta condición en el país y las necesidades que surgen a lo largo de su vida. A su vez, actualiza la terminología médica y los conceptos que han sido adoptados como resultado de las últimas evaluaciones e investigaciones en los campos relacionados e incorpora a los profesionales de la Consejería en Rehabilitación como parte del grupo de profesionales adiestrados y capacitados a prestar servicios a esta población en Puerto Rico.

Reconociendo la importancia que revisten los servicios que se le brinda a dicha población y habiendo transcurrido más de seis meses desde la aprobación de la Ley 163-2024, antes citada, este Cuerpo estima necesario poder investigar el nivel de cumplimiento por parte de las diferentes agencias del gobierno con el mandato impuesto por ley.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 201, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a comenzar con la evaluación del calendario de Órdenes Especiales del Día.

El primer proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 216. Tiene enmiendas al texto. El compañero Pérez Ortiz tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala; para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo quinto, línea 1, eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 3, párrafo primero, línea 3, eliminar “necesaria” y sustituir por “necesario”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: El autor de la medida quiere un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante compañero Pérez Ortiz.

Comienza su turno a la una y veinte de la tarde.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras, hoy presento ante ustedes el Proyecto de la Cámara 216 -medida de nuestra autoría- que busca enmendar la Ley 195-2011, mejor conocida como la *Ley del derecho a la protección del hogar principal y el hogar familiar*. La intención de esta medida es fortalecer la figura del hogar seguro, ampliado. La intención de esta medida es fortalecer la figura del hogar seguro cumplido y flexibilizando los términos que tienen los ciudadanos para acogerse a esta protección.

Todos reconocemos que el hogar es mucho más que una propiedad: es el centro de estabilidad, seguridad y bienestar de nuestras familias. Por eso esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de nuestras familias. Por eso, esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de garantizar que el derecho constitucional a un hogar seguro se aplique de forma práctica y justa, en beneficio de nuestra gente.

El Proyecto propone dos cambios principales. Número uno: extender de nueve meses a doce, el término que tiene un ciudadano para reinvertir el dinero de la venta de su residencia protegida y poder adquirir una nueva vivienda que se convierta en su hogar seguro. Esa extensión es crucial, porque sabemos que los procesos de compraventa en Puerto Rico pueden ser largos y complejos; y que eventos extraordinarios como desastres naturales o emergencias económicas, así como la falta de disponibilidad en el mercado inmobiliario, pueden retrasar aún más esas gestiones.

Ampliar de treinta -número dos- ampliar de treinta a sesenta días el término para reclamar la protección del hogar seguro, en casos de venta forzosa por sentencia o ejecución. Esto le da al ciudadano un espacio razonable para salvaguardar sus derechos sin que pierda la oportunidad de proteger su hogar por limitaciones procesales.

La medida ha recibido apoyo del Departamento de Justicia y la Oficina de Servicios Legislativos, que entiende y que se trata de un ejercicio válido de política pública en protección de los derechos ciudadanos. También ha recibido el aval de la Asociación de Bancos de Puerto Rico en lo relativo a la extensión del término para la reinversión, reconociendo que esto le da al consumidor más tiempo y más opciones para tomar una decisión informada.

Ciertamente, algunos sectores como la Asociación de Bancos Hipotecarios, han levantado reservas sobre la exención (*sic*) [extensión] de términos en caso de ejecuciones. No obstante, la Comisión de lo Jurídico entendió que el interés público de proteger el hogar familiar es demasiado apremiante como para dejarlo desprovisto de esta salvaguarda. El término de sesenta días -que proponemos- está en armonía con otros procedimientos civiles y asegura que el derecho no sea meramente teórico sino efectivo.

En conclusión, este Proyecto reafirma el compromiso de esta Asamblea Legislativa de proteger lo más valioso que tiene nuestra familia: su hogar. Con el P. de la C. 216, modernizamos, actualizamos y fortalecemos el marco jurídico del hogar seguro, garantizando que más ciudadanos puedan acogerse a esta figura aun en medio de las realidades y retos de nuestro tiempo.

Por estas razones solicito -respetuosamente- el apoyo de todos mis compañeros legisladores para la aprobación de esta medida y agradeciendo de antemano el trabajo hecho por la Comisión de lo Jurídico.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a la una y veinticinco de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 216, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 216. Los que estén a favor decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala, para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, luego de “enmendar” añadir “los Artículos 8 y 12 de”

Línea 2, eliminar “en sus Artículos 8 y 12,”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto es el Proyecto de la Cámara 478, del compañero -también- Pérez Ortiz. Tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala; para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC: (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2, eliminar “Ley 8-1987” y sustituir por “Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular””

Página 1, primer párrafo, línea 4, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar “Ley 8-1987” y sustituir por “Ley Núm. 8, supra,”

Página 2, primer párrafo, línea 1, eliminar “2012” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, segundo párrafo, línea 2, eliminar “Ley 8-1987” y sustituir por “Ley Núm. 8, supra,”

Página 2, segundo párrafo, línea 2, eliminar “2012” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, quinto párrafo, línea 1, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1, eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”

Página 3, línea 9, eliminar todo su contenido y sustituir por “incurrirá en delito grave y será sancionada con pena de”

Página 3, línea 19, eliminar todo su contenido y sustituir por “incurrirá en delito grave y será sancionada con pena de reclusión por”

Página 4, línea 13, eliminar todo su contenido y sustituir por “incurrirá en delito grave y será sancionada con pena de”

Página 5, línea 16, después de “20” eliminar “,”

Página 7, línea 2, eliminar todo su contenido y sustituir por “impuestas por esta Ley, incurrirá en delito grave.””

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas en sala al texto.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Compañero autor de la medida quiere un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con su turno, el compañero Pérez Ortiz, a la una y veinte ocho de la tarde.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, el Proyecto de la Cámara 478, medida de nuestra autoría que enmienda la Ley 8 de 1985, la *Ley para la protección de la propiedad vehicular*, con el fin de corregir la clasificación de delitos y atemperarla al Código Penal del 2012...

Cuando esta ley se aprobó en el 1987 se hizo con un objetivo muy claro: combatir el robo y la apropiación ilegal de vehículos; delitos que desde entonces han causado graves problemas a nuestras familias y han estado vinculados a otros crímenes violentos en Puerto Rico. Todos sabemos que para el puertorriqueño promedio, el vehículo de motor no es un lujo sino una herramienta esencial para trabajar, estudiar, cumplir responsabilidades familiares y sostener su calidad de vida. Sin embargo, la Ley 8 fue redactada bajo un marco penal que ya no está vigente. Hablamos de delitos clasificados en tercer y cuarto grado, conforme al derogado Código Penal del 2004. Con la aprobación del Código Penal del 2012, la clasificación cambió; eliminando los grados y dividiéndolos los delitos en graves y menos graves. Hoy día, mantener ese lenguaje en nuestra Ley 8, pudiera generar confusión jurídica que puede dificultar la aplicación de penas y debilitar la lucha contra el crimen organizado.

Con esta medida proponemos armonizar la Ley 8, asegurando que las disposiciones sobre robo y apropiación de vehículos se apliquen con claridad, proporcionalidad y justicia; conforme al sistema penal vigente. De esa manera reforzamos la Ley 8 garantizando mayor protección de la propiedad y seguridad ciudadana. La Oficina de Servicios Legislativos -OSL- en el análisis que realizó de la medida, coincidió con esta necesidad y presentó enmiendas que la Comisión de lo Jurídico atendió responsablemente; por lo cual agradecemos al presidente de dicha Comisión, al compañero José (Che) Pérez, por su diligencia y el trabajo de la Comisión.

En conclusión, este proyecto realiza nuestro compromiso con la seguridad del pueblo puertorriqueño. Modernizar la Ley 8-1987 no es solamente un ejercicio de técnica legislativa. Es asegurar que la lucha contra el robo de vehículos sigue siendo efectivo, que nuestras comunidades se sientan más seguras y que los criminales enfrenten sanciones claras y justas; conforme a nuestro ordenamiento penal vigente. Por estas razones invito a mis compañeros legisladoras y legisladores -respetuosamente- a que apoyen con su voto a favor del Proyecto de la Cámara 478 para continuar fortaleciendo nuestro marco legal contra el crimen y en defensa de la propiedad y la seguridad de nuestra gente.

Son mis expresiones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a la una y treinta y uno de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 478, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 478. Los que estén a favor decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente, tiene enmiendas al título en el entirillado electrónico; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente, tiene enmiendas en sala en el título; para que se lean.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, después de “enmendar” añadir “los Artículos 15, 18, 19, 20, 25, 26 y 27-A de”

Línea 2, eliminar “en sus Artículos 15, 18,”

Línea 3, eliminar “19, 20, 25, 26, 27-A,”

Línea 4, eliminar “para” y sustituir por “a los fines de”

Conclusión de la lectura.

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en sala al título.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento vamos a considerar en bloque, las medidas que las enmiendas que tienen que ver con la Comisión de Hacienda; entiéndase el Proyecto de la Cámara 499, el Proyecto de la Cámara 502 y el Proyecto de la Cámara 503.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: A esos efectos, vamos a comenzar con el Proyecto de la Cámara 499. Tiene enmiendas al texto en sala; para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 3: eliminar la palabra: “medida” y sustituir por: “Ley”

Página 3, párrafo 1, línea 1: eliminar la frase: “este proyecto” y sustituir por: “esta Ley”

En el Decrétase:

Página 3, línea 12: después de: “dólares” insertar: “por beneficiario. En aquellos casos en que los documentos constitutivos de la Cuenta de Retiro Individual contengan disposiciones que limiten las aportaciones anuales a quinientos (500) dólares, no será necesario enmendar dichos documentos ni notificar cambio alguno al Departamento de Hacienda para aceptar el nuevo límite, entendiéndose así que dicha disposición en la escritura de fideicomiso queda modificada por disposición de Ley”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Para dejarlo para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 502. Tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Para dejarlo para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 503. Tiene enmiendas al texto en sala; para que se lean.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1: eliminar la frase: “Este proyecto de ley” y sustituir por: “Esta Ley”

Página 2, párrafo 2, línea 4: eliminar la palabra: “medida” y sustituir por: “Ley”

Página 2, párrafo 5, línea 5: Eliminar todo su contenido y sustituir por “considerando que esté destinada a disminuir la dependencia futura del Estado y a”

Página 3, párrafo 1, línea 4: eliminar la palabra: “medida” y sustituir por: “Ley”

En el Decrétase:

Página 3, líneas 10 a la 13: eliminar todo su contenido y sustituir por: “(H) No obstante lo establecido en el inciso (B), para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2024, las cantidades máximas permitidas como deducción en este párrafo serán equivalentes a la cantidad máxima permitida bajo la Sección 219(b)(5)(A) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado, o cualquier disposición legal sucesora, según ajustada bajo la Sección 219(b)(5)(C) por el Servicio de Rentas Internas Federal. En el caso de individuos casados que rindan planilla conjunto bajo la Sección 1061.01(b)(1) del Código, la cantidad máxima permitida como deducción no excederá de la cantidad máxima que disponga la sección 219(b)(5)(A) para cada individuo o el ingreso bruto ajustado agregado por concepto de salarios y la ganancia atribuible a profesiones u ocupaciones, lo que sea menor. La deducción para el año contributivo por aportaciones a cualesquiera cuentas de retiro individual establecidas a nombre y para beneficio de cada cónyuge no excederá de las cantidades dispuestas en este inciso. En aquellos casos en que los documentos constitutivos de la Cuenta de Retiro Individual contengan disposiciones que limiten las aportaciones anuales a una cantidad menor a lo aquí dispuesto, no será necesario enmendar dichos documentos ni notificar cambio alguno al Departamento de Hacienda para aceptar el nuevo límite, entendiéndose así que dicha disposición en la escritura de fideicomiso queda modificada por disposición de Ley.”

Página 4, líneas 1 y 2, Eliminar todo su contenido.

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento entonces, terminadas las enmiendas de los tres Proyectos, vamos a dar consideración al compañero presidente de la Comisión de Hacienda. Va a exponer sobre el Proyecto de la Cámara 499, 502 y 503 que se están discutiendo en bloque.

SR. PRESIDENTE ACC. (HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN): Compañero Charbonier Chinea, comienza su turno a la una y treinta y ocho de la tarde.

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros de Cámara, al Portavoz por haber presentado las enmiendas que son pertinentes de estas tres medidas, que forman parte del paquete de medidas presentadas por la administración -principalmente el compromiso de la Gobernadora en la plataforma de gobierno del PNP- y lo que es parte, como hemos aprobado unas medidas el primer semestre de la sesión o la primera sesión ordinaria, relativas a lo que es la Reforma Contributiva y los beneficios contributivos para nuestra gente.

En primer orden, vamos a atender el Proyecto de la Cámara 499 y el Proyecto de la Cámara 503, ambas tienen que ver con las cuentas *IRA* o en inglés, como se conocen las *Individual Retirement Accounts*. En ambas medidas estamos, básicamente, atemperando el Código de Rentas Internas federal con Puerto Rico. En el caso del Proyecto de la Cámara 503, que es las aportaciones específicamente dirigidas a las *IRAs* educativas, estamos aumentando la aportación de 5 mil a 7 mil dólares; y de esa forma, pues equiparamos lo que es el código federal con el código local. En el caso de la... Perdónenme, corrijo, la 503, la 499 es la educativa que hacemos una aporta, aumenta la aportación de 500 a mil dólares; y en el caso de la 5, del Proyecto de la Cámara 503, la aportación de 5 mil a 7 mil dólares; y eso pues beneficia definitivamente el ingreso que puede tener la familia y atemperamos el código local al código federal. Son medidas sencillas, claras y parte del compromiso de nuestra Gobernadora y de la administración.

En el caso del Proyecto de la Cámara 502, que es de la exención contributiva por ventas a la residencia principal, importante que esto trae -claramente y específico- en la sección de, la Sección 60.05 del Código de Incentivos de Puerto Rico; y exime sobre el pago de contribuciones sobre ingresos, pero tiene limitaciones y clarifica específicamente que la residencia tiene que ser la residencia principal del individuo y que la persona tiene que haber vivido esa residencia por los pasados cinco años. Para aclarar dudas que pueden surgir, ¿verdad?, no aplica a los beneficiarios que ya tienen la Ley 60, entiéndase los individuos no residentes que llegan a Puerto Rico, no les aplica. Es estrictamente para los locales. Y en ambas, en las tres medidas, estamos buscando lo que es el beneficio para nuestra gente.

Si a mayor ganancia o menor tiene que pagar la persona por su residencia principal y recordemos que el mejor activo o el mayor activo que tiene una familia es su residencia, su castillo, su hogar; más allá de las cuentas bancarias y lo demás, lo más que atesora una familia es su residencia. Y esa inversión le estamos dando ese crédito, ¿verdad?, o esa justicia al local. Y hacemos las aclaraciones específicas para que no se preste para que de otra forma, las personas utilicen esto para lo que no es. Ejemplo claro: tiene que haber residido por los últimos cinco años. No pudo ser, no puede ser la casa de alquiler, aunque sea tu casa principal. O sea, que es la casa que va a utilizar la persona.

Son medidas -como dije- sencillas, atemperan el código federal con el código estatal. Y en el caso de las cuentas *IRA* -importante- ayuda a que exista una planificación, no tan solo financiera sino educativa; que papá y mamá puedan poder, desde temprana edad, poder aportar para sus hijos y aumentar esa cantidad que es importante para el desarrollo del individuo.

De igual forma, esta medida -que fue importante en la presentación del Informe de la OPAL-es un impacto fiscal bien leve. Tan leve que lo podemos trabajar durante el año que estamos corriendo. En el caso del Proyecto de la Cámara 499, según el Informe de la OPAL, el impacto puede estar, se estima entre los, entre el medio millón hasta 733 mil dólares; que es un impacto básicamente sencillo, el cual podemos superarlo cuando terminemos, ya estemos viendo el año, el mes once, mes diez del año, podemos ajustarlo. Y en el caso de la 5, el Proyecto de la Cámara 503, según nos informa la OPAL, el impacto fiscal en el año 2026 es de 9.1 millones de dólares. También

un número que es un número relativamente bajito y el cual el Gobierno puede, con los ahorros que se van haciendo o con las partidas que no se van comprometiendo durante el año, poder subsanarlo.

En fin, son tres de las medidas superimportantes. Es un compromiso de la administración para hacerle justicia a nuestra gente y que equipara el Código de Rentas federal con el de Rentas local y que próximamente -y aprovecho la oportunidad para convocar a los compañeros de la Comisión de Hacienda- comenzando la próxima semana, estaremos citando al Secretario de Hacienda para ver el estatus de la Reforma Contributiva, que es importante para todos y todas, y citando como fue el compromiso de esta admi... de nosotros aquí en esta Cámara, citar al componente fiscal trimestralmente para reevaluar cuál es el procedimiento de cómo van los ingresos, los recaudos, los gastos del Gobierno de Puerto Rico, para de esa forma poder tomar decisiones informadas y correctas.

Son mis expresiones, señora Presidenta, sometido el Proyecto de la Cámara 503, 499 y 502.

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, al compañero Charbonier China, finalizando su turno siendo la una y cuarenta y uno de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, no habiendo más compañeros que quieran tomar el turno sobre estas medidas. Vamos a aprobar las medidas.

Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 503, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 503. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 502, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 502. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 499, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 499. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en el calendario: Resolución de la Cámara 201. Tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido y sustituir por “La Ley 163-2024, conocida como “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”, establece la política pública y el ordenamiento legal necesario para promover los servicios fundamentales para el desarrollo integral y el mejor bienestar de esta población.”

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 2, eliminar “del Gobierno”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 201, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 201. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala; para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 2, eliminar “del Gobierno”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento necesitamos regresar al turno de Descargues.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno de Descargues.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos se autorice el descargue del Proyecto de la Cámara 165.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento vamos a proceder a la consideración del Proyecto de la Cámara... 165, pero primero vamos a solicitar que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura del Proyecto de la Cámara 165.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 165, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer, que lee como sigue:

Para crear la “Ley para la Protección y Seguridad de la Mujer en Baños Públicos Múltiples” a los fines de disponer que ninguna agencia, instrumentalidad o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá implementar baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros en sus facilidades ni permitir personas del sexo opuesto en baños para un sexo determinado. Se dispone, además, que todos los baños serán divididos por el sexo biológico de las personas, específicamente baños para las mujeres y baños para los hombres; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Creemos firmemente que la dignidad del ser humano es inviolable y que cada persona tiene derecho a utilizar un baño público de forma limpia, segura y accesible. En los últimos años, la suscitada controversia de los baños inclusivos, mixtos o neutros ha incrementado exponencialmente. Específicamente, las personas que se autoperciben diferente a su sexo biológico han alegado que la distinción por sexo de los baños públicos es discriminatoria contra esta población y viola su dignidad como seres humanos. Por esta razón, no nos oponemos a que personas cuya autopercepción sea distinta a la de su sexo biológico, reciban un acomodo razonable al momento de realizar sus necesidades fisiológicas sin afectar el derecho de los demás. No obstante, encontramos meritorio hacer un recuento del surgimiento de los baños públicos separados por sexo y su fin dirigido a la protección y seguridad de la mujer.

Durante el siglo XVIII, los baños no eran públicos en la forma en la que actualmente conocemos, esto debido a que las nociones de intimidad varían de acuerdo con la costumbre, cultura y momento histórico. Durante el medioevo, las personas realizaban sus necesidades físicas a la vista de todos. No fue hasta la época victoriana que aparecen los baños cerrados, garantizando así la intimidad de la persona al momento de realizar sus necesidades fisiológicas. En un inicio, esos baños eran destinados solo para varones. Los avances de la plomería y el alcantarillado no permitieron la instalación de baños en el interior de las edificaciones hasta aproximadamente el 1850, y, por lo tanto, se utilizaron hasta ese momento los “armarios de agua” con espacio para una sola persona. Tomó mucho tiempo para que las mujeres se sintieran cómodas en utilizar los baños, lo cual equivalía a orinar en público. Aún en ese espacio semiprivado, era público, humillante, indecente e inseguro. Por ello, se esperaba que, por recato, las mujeres contuvieran lo más posible su necesidad de utilizarlos.

En la medida en que la mujer se fue incorporando a la esfera pública, sus necesidades se fueron transformando y la sociedad tuvo que tomar acción para acoplarse a las exigencias que supone la realidad biológica de las mujeres. Las proletarias debían contentarse con la utilización de los baños en aquel momento “masculinos”, con todas las dificultades de seguridad e higiene que ello acarreaba, y en las fábricas, los baños eran solo para varones. Durante las guerras mundiales, la incorporación de las mujeres en las fábricas fue masiva para suplir la mano de obra masculina. Sin embargo, la provisión de instalaciones adecuadas para mujeres, como lavamanos, vestuarios e inodoros, fue considerada como una inversión demasiado grande para algunos patronos. Por lo tanto, aún a principios del siglo XIX, la falta de instalaciones sanitarias adecuadas para mujeres fue utilizada como excusa para no contratarlas laboralmente.

La separación de esferas por sexo tiene como propósito brindar un lugar privado y seguro para la mujer, pues su derecho a utilizar el espacio público se ve limitado a raíz de las violaciones y agresiones sexuales a las cuales es más vulnerable y propensa. Para evitar agresiones hacia las mujeres dentro de los baños masculinos, surgió la idea de crear un baño especialmente para las mujeres, que proveería un ambiente cálido y seguro para sus necesidades particulares.

La creación de baños exclusivos para mujeres fue una conquista novedosa para los derechos de las mujeres. Los primeros baños públicos separados por sexo se establecieron en París en el siglo XVIII. Las leyes que en EE. UU. exigían la instalación de baños separados comenzaron a finales de la década de 1800. Incluso, la creación del papel higiénico (más imprescindible para las mujeres que para los varones) es una conquista relativamente reciente, puesto que se acopla a la necesidad de la mujer de sentarse al momento de realizar sus necesidades biológicas a diferencia del hombre, que la mayor parte del tiempo se encuentra de pie.

La existencia de baños separados no responde a un mero prejuicio derivado de la moral victoriana, sino a la peligrosidad potencial de la cohabitación de espacios de esta naturaleza con varones. Por esta razón, las mujeres van juntas al baño, no solamente para tener conversaciones privadas, como afirma el sentido común, sino para estar más seguras en esos espacios y tener un ambiente de intimidad libre del sexo masculino.

Las personas que abogan por la existencia de baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros alegan intentar proteger la seguridad y bienestar de las personas que se autoperciben diferente a su sexo biológico. Esto constituye una reducción e incluso, una invisibilización, consciente o no, de un problema digno de consideración, pues han sido muchas las instancias, lamentablemente, donde hombres que se autoperciben mujeres han entrado a los baños de mujeres para agredirlas y violentarlas. Por ejemplo, un grupo de mujeres del equipo de natación de la Universidad de Pensilvania alzó la voz ante la insistencia del nadador William Thomas, o como se ha hecho conocer, “Lia Thomas”, quien se autopercibe diferente a su sexo biológico, por mostrar su miembro y pasearse desnudo por los baños del equipo de natación femenino. Un grupo de mujeres hizo el acercamiento a la administración universitaria y no recibieron una respuesta favorable. Además, trajeron a colación que sobre treinta y cinco (35) mujeres se sentían incomodas, máxime cuando el nadador expresó que sentía atracción sexual hacia las mujeres.⁴ Similarmente, han ocurrido situaciones de agresión en escuelas por adolescentes que se autoperciben diferente a su sexo biológico que han entrado al baño de niñas.⁵ Lo mismo ha ocurrido en tiendas por departamento⁶, supermercados⁷, niñas que se encuentran en *kindergarten*⁸, entre otros escenarios. Múltiples mujeres sobrevivientes de violación se han expresado en contra de estas nuevas políticas de baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros.⁹

Recientemente, el *11th U.S. Circuit Court of Appeals* resolvió en el caso *Adams v. School Board of St. Johns County*¹⁰, que Florida no discriminó contra estudiantes cuya autopercepción es distinta a la de su

⁴ Recuperado de: <https://nypost.com/2022/01/27/teammates-are-uneasy-changing-in-locker-room-with-trans-upenn-swimmer-lia-thomas/>.

⁵ Recuperado de: https://www.washingtonpost.com/local/education/after-alleged-sexual-assault-officials-open-investigation-of-transgender-bathroom-policy/2018/10/09/431e7024-c7fd-11e8-9b1c-a90f1daae309_story.html.

⁶ Recuperado de: <https://www.kxii.com/content/news/Transgender-woman-allegedly-sexually-assaults-teen-in-walmart-505820451.html>.

⁷ Recuperado de: <https://www.scotsman.com/regions/edinburgh-fife-and-lothians/female-spaces-need-better-protection-after-trans-woman-sex-assault-girl-say-campaigners-140883> y <https://metro.co.uk/2019/03/16/transgender-woman-18-sexually-assaulted-girl-10-morrisons-toilet-8914577/>.

⁸ Recuperado de: <https://www.wpxi.com/news/national/complaint-transgender-bathroom-policy-led-to-kindergarten-assault/848542511/>.

⁹ Recuperado de: <https://www.dailysignal.com/2016/01/25/sexual-assault-victims-speak-out-against-washingtons-transgender-bathroom-policies/>.

¹⁰ No. 18-13592, 2022 U.S. App. LEXIS 35962 (11th Cir. Dec. 30, 2022), <https://media.ca11.uscourts.gov/opinions/pub/files/201813592.2.pdf>.

sexo biológico y no violó el Título IX¹¹ por requerir a estudiantes cuya autopercepción es distinta a la de su sexo biológico que utilizaran el baño destinado para su sexo biológico.¹² Esta decisión representa un gran avance para los derechos de las mujeres, pues se honra la batalla que las mujeres ferozmente han luchado en pro de los derechos basados en el sexo, es decir, que las mujeres no sean discriminadas por razón de su sexo.

Sin contar, que los baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros fomentan la exposición de mujeres y niños a los genitales masculinos que poseen los hombres que se autoperciben mujeres. Además, coloca en riesgo la seguridad de mujeres que se autoperciben como hombres, puesto que se encuentran eximidas de protección y la garantía de seguridad que ofrece el baño para las mujeres. Por otra parte, el entrometimiento de hombres, se identifiquen o no como tales, en espacios separados para mujeres presenta un efecto adverso y riesgoso para mujeres sobrevivientes de violación, niñas que acaban de tener su primera menstruación, jóvenes que se hayan manchado con su menstruación y se sientan incómodas, mujeres que se encuentren teniendo una pérdida gestacional en un baño público, madres que se encuentren lactando, que deban cambiar a sus bebés o que se encuentren en su postparto, etc.

Cabe recalcar que no se está afirmando que las personas que se autoperciben diferente a su sexo biológico constituyan un riesgo para la sociedad, sino afirmamos la importancia del respeto y dignidad que merecen las mujeres. Existe un interés apremiante en salvaguardar la vida, dignidad y seguridad de las mujeres. Por consiguiente, consideramos que son mercedoras de espacios íntimos y seguros en establecimientos públicos. Por el contrario, los baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros dan lugar al acceso de varones depredadores sexuales que buscan espuriamente acosar, abusar, espiar, tomar fotografías o exhibirse a personas que acceden a los baños públicos, obviamente, rara vez a otros varones. Además, se abre una puerta para que pedófilos entren a espacios que les ofrecen seguridad y protección a los niños. Se ha convertido en costumbre que las madres lleven a sus niños al baño para que puedan hacer sus necesidades. En el caso de los padres, suelen entrar con sus niños al baño de los hombres, en el caso de las niñas, las esperan fuera del baño de las mujeres.

Si los hombres solo necesitan decir que se autoperciben mujeres para tener acceso libre e incuestionable a los espacios reservados para mujeres y niños, entonces, estaríamos siendo cómplices de una crasa y violenta invisibilización y borrado de los derechos de las mujeres, además de estar habilitando a potenciales agresores.

Algunas personas militantes de los baños múltiples, inclusivos, mixtos o neutros aluden a la comparación de la separación racial de espacios en EE. UU. Sin embargo, la diferencia principal y pasada por alto es que la raza de las personas no es y nunca fue considerada un mero sentir o autopercepción personal. Si los varones presentan un riesgo para la seguridad en espacios tan íntimos y públicos, es injusto que las mujeres y niños deban ceder su intimidad. Es notable que ni siquiera se contemple la posibilidad de generar un tercer baño para el acomodo razonable de estas personas sin que se estime como un acto discriminatorio, puesto que, la autopercepción no pesa y nunca pesará más que el sexo biológico, pues se trata de una simple ideología de un grupo en particular.

Los baños no tienen sexo, pero las personas sí. Aunque creemos en la equidad, los varones y las mujeres son diferentes, no sólo simbólica, social y culturalmente, sino, además, aunque queramos negarlo, físicamente. Los baños específicos para mujeres han sido un logro producto de una lucha histórica aún hoy no zanjada. No es casual, sino una clara manifestación del discrimen contra la mujer que las necesidades sanitarias todavía insatisfechas de las mujeres alrededor del mundo tengan menos publicidad e importancia que las problemáticas derivadas de nuevas identidades ideológicas y que, ante esas problemáticas se avance sobre los espacios de las mujeres antes que sobre los privilegios de los varones autopercebidos mujeres.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber ministerial de proteger los espacios públicos por distinción de sexo. Esta Ley pretende asegurar espacios seguros en establecimientos y agencias públicas para su libre

¹¹ *Title IX of the Education Amendments of 1972*, <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-05-19/pdf/2020-10512.pdf>.

¹² Recuperado de: <https://www.politico.com/news/2022/12/31/appeals-court-upholds-florida-high-schools-transgender-bathroom-ban-00075985>.

utilización como medida de protección contra una población históricamente vulnerable y discriminada como lo han sido las mujeres.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Protección y Seguridad de la Mujer en Baños Públicos Múltiples”.

Artículo 2.-Definiciones.

Los siguientes términos, según se emplean en esta Ley, tendrán el siguiente significado:

- (a) Baños inclusivos, mixtos o neutros - Significa los baños que son compartidos en establecimientos públicos y sus dependencias, rotulados o no rotulados, con el fin de que cualquier persona, indistintamente de su sexo biológico o identidad autopercebida, pueda entrar y utilizar para sus necesidades biológicas.
- (b) Baños múltiples - Significa los baños en establecimientos públicos y sus dependencias, rotulados o no rotulados, con varios cubículos para el acceso de varias personas a la vez.
- (c) Baños para las mujeres – Significa los baños en establecimientos públicos y sus dependencias, rotulados o no rotulados, exclusivos para personas nacidas con el sexo biológico femenino.
- (d) Baños para los hombres – Significa los baños en establecimientos públicos y sus dependencias, rotulados o no rotulados, exclusivos para personas nacidas con el sexo biológico masculino.
- (e) Sexo biológico - El estado biológico de ser hombre o mujer basado en los cromosomas, el nivel natural de hormonas sexuales endógenas y los órganos sexuales con los que se nace.

Artículo 3.- Política pública.

Ninguna agencia, instrumentalidad y/o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá implementar baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros en sus facilidades. Se dispone, además, que los baños múltiples serán divididos por el sexo biológico de las personas, específicamente baños para las mujeres y baños para los hombres.

Artículo 4.- Responsabilidad de las agencias, instrumentalidades y/o dependencias.

Todo agencia, instrumentalidad y/o dependencia que incurra en violación a lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley vendrá obligado a pagar una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000).

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) adoptará un reglamento, o enmendará el reglamento vigente aplicable, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, para la implementación de este Artículo.

Los fondos obtenidos de la imposición de las multas administrativas aquí autorizadas se utilizarán para la asistencia de mujeres víctimas de violación del Centro de Ayudas a Víctimas de Violación (CAVV) creado por virtud de la Resolución Conjunta 2471 del 30 de mayo de 1976.

Artículo 5.- Excepción.

Las disposiciones de esta ley no serán de aplicación para niños y preadolescentes de hasta doce (12) años.

Artículo 6.- Supremacía.

Las disposiciones de esta Ley tendrán supremacía sobre toda ley, norma, reglamento, orden administrativa, carta circular o procedimiento del Departamento de Corrección y Rehabilitación que entre en conflicto con esta Ley. A tales efectos, cualquier variación o contradicción con lo aquí dispuesto, o que presente un obstáculo para cumplir cabalmente con lo aquí dispuesto, se considera nulo e ineficaz.

Artículo 7.- Separabilidad.

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

Artículo 8.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Es que la compañera Swanny Enit Vargas tenía el micrófono prendido y solicitó que se le reconociera -en el turno de Descargues- pero no se le reconoció; para que se le reconozca ahora antes que se considere ese Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ya estamos en la consideración del Proyecto, se le dio...

SR. FERRER SANTIAGO: Estamos en la lectura. Estamos en la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Correcto, estamos en... Estoy clara en donde estamos.

SR. FERRER SANTIAGO: Estamos en el turno de Descargues todavía.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se trajo el descargue, se llevó a cabo la lectura del Proyecto.

SR. FERRER SANTIAGO: Por supuesto. Que se le reconozca el turno a la compañera, en el turno de Descargues.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Portavoz Ferrer Santiago, se llevó a cabo la lectura; vamos a trabajar el proceso del Proyecto de la Cámara 165 y podemos atender la compañera una vez finalicemos este proceso. Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Entonces una vez con la lectura, vamos a proceder entonces a la consideración del Proyecto de la Cámara 165. Tiene enmiendas al texto en sala; para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Texto Decretativo:

Página 6, línea 21: Después de “instrumentalidad” eliminar “y/o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y sustituir por “, corporación pública o dependencia del Gobierno”

Página 6, línea 22: Después de “Rico” añadir “, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus recintos,”

Página 7, línea 6: Después de “instrumentalidad” eliminar “y/o dependencia” y sustituir por “, corporación pública o dependencia del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus recintos,”

Página 7, línea 22: Después de “procedimiento” eliminar “del Departamento”

Página 8, línea 1: al inicio, eliminar “de Corrección y Rehabilitación”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Varias compañeras quieren un turno sobre la medida. La compañera autora de la medida, Lisie Burgos, solicita un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañera Burgos Muñiz, comienza su turno siendo la una y cuarenta y siete de la tarde. Adelante.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí. Gracias, señora Presidenta, distinguidos compañeros y compañeras.

Comparezco ante este hemicycle para defender con firmeza el Proyecto de la Cámara 165 de mi autoría -y de la autoría de varios compañeros aquí: Wanda del Valle, Jorge Navarro, José Hernández Concepción, Ensol Rodríguez Torres, Omayra Martínez, Carmen Medina, Edgar Robles Rivera, José Aponte y Emilio Carlo Acosta- que busca eliminar la imposición de los llamados “baños inclusivos” en la Universidad de Puerto Rico y otras dependencias gubernamentales.

Este Proyecto no es un ataque a nadie. No es un intento de marginar a ningún ser humano: todo lo contrario. Es una afirmación clara que la Universidad del pueblo de Puerto Rico debe velar por la seguridad, la intimidad y la dignidad de todos los estudiantes. Nuestra Constitución reconoce la igualdad de derechos, pero también reconoce la obligación del Estado de proteger a la niñez, a la juventud y a cada ciudadano. Y parte de esa protección es garantizar espacios seguros, libres de ambigüedad y de imposiciones ideológicas.

Los baños han existido desde siempre como un principio básico: reconocer las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. No es discriminación. Es respeto al orden natural y a la privacidad. Lo que hoy algunos llaman “inclusión”, en la práctica ha significado confusión, imposición y hasta riesgo para la seguridad de nuestras jóvenes universitarias.

Compañeros, no podemos ignorar que el presidente Donald Trump -en su política educativa- dejó claro que toda institución universitaria que pretenda imponer baños inclusivos o políticas que comprometan la seguridad de los estudiantes, corren el riesgo de perder fondos federales. Y nosotros, como custodios del bienestar del Pueblo, no podemos permitir que la Universidad de Puerto Rico arriesgue millones en recursos -que tanto necesita- para seguir jugándole el juego a una agenda ideológica, minoritaria y anticientífica.

La Universidad de Puerto Rico debe ser un centro de excelencia académica, no un laboratorio de agendas políticas radicales. El dinero del Pueblo -y mucho menos los fondos federales- no pueden ser usados para imponer a nuestros estudiantes, estructuras que violentan la tradición, la moral y la tranquilidad de las familias puertorriqueñas. Quiero dejar claro: toda persona merece respeto y dignidad. Pero ese respeto no puede traducirse en obligar a la mayoría a ceder un derecho fundamental a la intimidad y a la seguridad.

Existen maneras diferentes para atender estas situaciones, sin trastocar la base de la convivencia social. Por eso hoy, con convicción y responsabilidad, defiendo el Proyecto de la Cámara 165, porque este proyecto no discrimina. Este proyecto protege. No divide. Afirma lo que nos une como Pueblo. Y sobre todo, responde a un reclamo genuino de padres, madres, y estudiantes que esperan de esta Legislatura, valentía para defender lo que es correcto.

Compañeros, el deber de este Cuerpo no es complacer ideologías importadas, antibiológicas y anticientíficas. Es salvaguardar el bienestar de Puerto Rico. Por eso les pido su voto a favor del Proyecto de la Cámara 165. Compañeros, los invito a votar a favor de este Proyecto que protege la intimidad de nuestras niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. A su vez, protege los fondos de nuestra Universidad y sus recintos. Y agradezco de manera especial a todos y cada uno de los Representantes que se hicieron coautores de esta medida y que respaldaron este Proyecto.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Lisie Burgos, finalizando su turno siendo la una y cincuenta y dos de la tarde.

Reconocemos a la compañera Gutiérrez Colón, comienza su turno siendo la una y cincuenta y dos. Adelante.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Buenas tardes señora Presidenta, compañeros y compañeras.

El Proyecto de la Cámara 165 es un proyecto que pretende eliminar los baños inclusivos de las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y dependencias del gobierno. Una medida que, más allá de partir de datos o evidencia empírica o de una necesidad real, parte de puros prejuicios. No responde al fin alegado de protección o atención de incidentes de agresiones o violencia de género en estos baños, como así se titula el proyecto: *Ley para la protección y seguridad de la mujer en baños públicos múltiples*. Sino que todo contrario. Aquí se hablaba de

agenda anticientífica; pues hablemos de los datos. Los datos -precisamente- demuestran que los incidentes de hostigamiento y agresión sexual, en la UPR de Río Piedras, han disminuido desde que se establecieron los baños inclusivos en 2019. Y esto, hablando de datos y de ciencia, según información de la Oficina de Cumplimiento y Auditorías del recinto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ) (LLAMA AL ORDEN CON EL MALLETE)

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Muchas gracias.

Y es que, asuntos complejos, como lo es la agresión sexual, el hostigamiento, la violencia de género, ameritan de propuestas y medidas complejas a su vez. Y este proyecto de ley, el Proyecto de la Cámara 165, se aleja precisamente de ser una medida que atienda de manera seria problemas complejos. De ser aprobado este proyecto de ley, de convertirse en ley, se sumaría a una larga lista de Proyectos y leyes ya aprobados que promueven y fomentan precisamente la discriminación, los estigmas, y la exclusión hacia una población históricamente discriminada y vulnerada, como las personas de la comunidad LGBTQ+ y en contra de las personas de diversidades de identidad de género. Basta ya de seguir legislando a base de prejuicios y visiones discriminatorias.

Aquí como país tenemos bastantes prioridades que atender, y parece mentira que estas sean las prioridades de esta Asamblea Legislativa. Por eso, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño estará votando en contra del Proyecto de la Cámara 165.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Gutiérrez Colón, finalizando su turno siendo la una y cincuenta y cinco de la tarde.

Compañera Swanny Vargas Laureano. ¿Va a tomar un turno con relación a la medida?

SRA. VARGAS LAUREANO: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante. Comienza su turno, siendo la una y cincuenta y cinco de la tarde.

SRA. VARGAS LAUREANO: Muy buenas tardes, señora Presidenta y a todos los compañeros.

Esta medida requiere enmiendas técnicas y eso hay que destacarlo. Pero ya que estamos en el espíritu y solidaridad de adelantar las causas, que se entienden nobles, a favor de las mujeres y de las poblaciones más vulnerables de este país, pues solicitamos que se descarguen las medidas que favorecen la igualdad salarial para las mujeres y la igualdad de las mujeres como lo son la 3, el P. de la C. 390, el P. de la C. 391 y el P. de la C. 392. Y otras dos medidas, que son bien importantes y que cuentan con el aval de la Gobernadora de Puerto Rico y que en conferencia de prensa, apoyó estas medidas; es el P. de la C. 205 y el P. de la C. 313.

Así que solicitamos que se descarguen estas medidas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañera Vargas Laureano estamos en el turno del debate del Proyecto de la Cámara 165, el cual el turno se le preguntó si era con relación a la medida en discusión. En lo que está planteando no está en discusión, por ende, las medidas que está solicitando para descargue, no se autoriza el descargue del Proyecto de la Cámara 390, 391, 392, 205 y 313.

¿Algún otro turno, quiere continuar con el turno?

SRA. VARGAS LAUREANO: Señora Presidenta, nuestra finalidad es apoyar estas medidas, que son en favor de la mujer. Pero, esas serían mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, compañera Vargas Laureano. Pero vuelvo y planteo que estamos en la discusión del Proyecto de la Cámara 165 y está fuera de lugar los planteamientos de las mociones de descargue.

Compañero Ferrer Santiago, ¿va a ocupar un turno con relación a la medida?

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, muy buenas tardes. Aunque la medida fue descargada y encuentro que...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Siendo la una y cincuenta y siete de la tarde, comienza su turno.

SR. FERRER SANTIAGO: Buenas tardes nuevamente, señora Presidenta.

Hace varios -ya- minutos, habíamos solicitado que se descargara, se leyera y se descargara la Resolución Concurrente 30 y Resolución Conjunta 196 de la Cámara de Representantes, que es una prioridad para todos los partidos y para todos los puertorriqueños. Y lamentablemente el Partido Nuevo Progresista no dio paso a esa lectura y esos descargues. Pero en cuanto...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero...

SR. FERRER SANTIAGO: ...a lo que nos concierne en este Proyecto...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Aponte Hernández, ¿en qué se basa su cuestión de orden?

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, entiendo que estamos discutiendo...

SR. FERRER SANTIAGO: Es mi turno, señora Presidenta...

SR. APONTE HERNÁNDEZ: ...el Proyecto de la Cámara 165. No estamos en solicitud de descargue de otras medidas...

SR. FERRER SANTIAGO: No estoy descargando nada...

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Entiendo que el compañero está fuera de orden.

SR. FERRER SANTIAGO: No estoy descargando nada, estoy cogiendo mi turno...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se acoge el planteamiento del compañero Aponte Hernández y se vuelve y se establece para récord, nuevamente, que la discusión en este momento, siendo la una y cincuenta y ocho de la tarde, es sobre el Proyecto de la Cámara 165.

SR. FERRER SANTIAGO: No entendí cuál era la cuestión...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: ...de orden, yo estaba hablando e introduciendo mi turno y dije que de lo que nos concierne ahora iba a hablar sobre el Proyecto, pero que la realidad del caso es que la delegación del Partido Nuevo Progresista le votó en contra a la petición para que se le diera lectura y se descargaran los proyectos, la Resolución Concurrente 30 y la Resolución Conjunta 196 de la Cámara de Representantes, que son de prioridad para todos los puertorriqueños, para todos los partidos y que la Gobernadora de Puerto Rico, su Gobernadora del Partido Nuevo Progresista, estuvo acompañada con el Comisionado Residente...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la discusión en torno al Proyecto de la Cámara 165...

SR. FERRER SANTIAGO: ...Pablo José Hernández, apoyándolo. Y es inaudito que, si la Gobernadora está allá, apoyando al Comisionado, pero no, acá la delegación del Partido Nuevo Progresista no dé paso...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Estamos bajo la aprobación del Proyecto de la Cámara 165. Compañero Portavoz Ferrer Santiago, puede comenzar con el turno con relación a la medida en discusión.

SR. FERRER SANTIAGO: Empecé ya hace dos minutos...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Lleva hablando de unas medidas que no son las que están en discusión durante la tarde de hoy. Adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Habiendo dicho eso, me preocupa que la medida en sí fue descargada y la Comisión no pudo trabajar lenguajes que pudieran atender la necesidad de los familiares o las mujeres, los hombres que tienen hijos y que tienen que ir a un baño familiar. El baño familiar no está definido en el Proyecto; no sale lo que es baño familiar, ni le da la autorización a un padre, a una madre con hijos de atender esa necesidad. Y a todas luces, los baños familiares son aquellos baños que se le permite entrar a un hombre o a una mujer que está acompañada de niños o tenga necesidades especiales para atenderlas. Y este Proyecto no lo tiene, no está definido. Y estaríamos castigando a esos padres o madres con hijos -o aquellas personas con unas necesidades particulares- de ir a esos baños. Y me parece que lo correcto es que se atienda este planteamiento, que se atienda en Comisión y que podamos buscar lenguaje para atenderlo; porque a fin de cuentas, si lo que queremos es proteger a la mujer, también tenemos que proteger a la mujer madre, al hombre padre que tiene que atender a estos baños para atender la situación particular de cambiarle el *Pamper* a

sus hijos o atender una situación especial. Y me parece que lo correcto es que se devuelva a Comisión, que podamos trabajarlo como estamos trabajándolo; y que lamentablemente el día de hoy se descargó sin ese tipo de lenguaje.

Me parece que lo correcto es devolverlo a Comisión y por eso estaría planteándolo en estos momentos o que se traiga una enmienda al *floor* para que se enmiende y se pueda ver ese lenguaje. Porque la realidad del caso es que está afectando a la familia puertorriqueña, que no va a poder ir a unos baños familiares porque no están definidos en el Proyecto; y para todas luces, son baños inclusivos porque el baño familiar puede entrar tanto un hombre como una mujer con niños.

Esas serían mis palabras, pero debe atender mi moción para que el Proyecto se devuelva a Comisión.

SR. TORRES ZAMORA: Estamos en contra de la moción del compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción a la moción presentada por el compañero Ferrer Santiago, los que estén a favor de la moción presentada por el compañero, decir sí. Los que estén en contra, decir no. Derrotada la moción, compañero; terminando su turno siendo las dos y uno de la tarde.

Señor compañero Robles. Adelante, siendo las dos y uno de la tarde.

SR. ROBLES RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes a los miembros de esta Asamblea Legislativa.

Hoy nos corresponde defender tanto el derecho de la mujer como el derecho de los hombres: la dignidad y seguridad de la mujer en los espacios públicos. Este Proyecto busca garantizar que los baños de las agencias, dependencias y espacios públicos estén seguros por sexo biológico: asegurando la intimidad y protección muy en especial para todas las mujeres.

La separación de baños no es un acto de discriminación, sino una medida histórica y comprobada para proteger muy en especial a mujeres y niñas de situaciones de riesgo: incluyendo acosos y agresiones. Esto incluye a madres adolescentes, niñas y sobrevivientes de violencia, quienes contar con espacios seguros para atender sus necesidades básicas... Si bien la ley reconoce la importancia de acomodo razonable para personas cuya autopercepción difiere de su sexo biológico, los espacios femeninos deben permanecer protegidos y seguros. Además, se establece la responsabilidad clara para agencias e instituciones que cumplan; incluyendo multas y supervisión. Si bien la ley reconoce la importancia de acomodados razonables, aprobar esta medida significa reafirmar el compromiso de esta Asamblea Legislativa por la protección de las mujeres y sus derechos en Puerto Rico.

No se trata de ideologías sino de garantizar seguridad, intimidad y respeto, para quienes históricamente han sido vulnerables.

Son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Edgard Robles, finalizando su turno siendo las dos y tres de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno. Comienza siendo las dos y tres de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Señora medida, señora Presidenta. Esta medida, y adelanto -obviamente- los compañeros Portavoces y otros compañeros de la delegación del PNP han traído y unas enmiendas que están siendo consideradas en este momento... Así que luego de este turno pediré que, pasar a turno posterior, en lo que se montan las enmiendas y puedo entender la preocupación de los compañeros en términos del baño familiar. Así que eso se puede... se va a acoger y se va a trabajar.

Pero ¿de qué trata este proyecto? Simplemente este proyecto lo que trata es de buscar que los baños sean lo que tienen que ser: un baño para damas y un baño para caballeros. Y lo digo claramente. O sea, yo personalmente avalo el espíritu de lo que propone la compañera. Yo viví en la Escuela de Derecho de la *Iupi*, cuando empezaron con la modalidad de los baños -no sé ni cómo

llamarlos- pero lo baños *unisex* o como quieran llamarlos. Y personalmente, se presta para muchas cosas. Porque se presta para muchas cosas. Yo puedo entender lo que quieren de equidad, yo puedo entender que quieren -hay ciertos grupos- que quieren la igualdad de los sexos, etcétera, etcétera; pero en este tema, simplemente no. Y es menester de la Asamblea Legislativa regular, legislar... Y sí, cuando creemos que el baño de damas es el baño de damas y el baño de caballeros es el baño de caballeros y sí, como dicen los compañeros es verdad, se va a trabajar el Proyecto que se está trabajando para incluir los baños familiares que existen y los tenemos disponibles, pues ¿cuál es el problema de regular esto?

Sí. Yo puedo entender a la Universidad, mi universidad y a otros sectores. Si quieren hacer eso, pues... Si esto se convierte en ley, no se puede. Porque se presta para muchas cosas, se presta para que personas hablen de más, se presta para que acusen innecesariamente, se presta para que lleguen a unos entendidos que no son los correctos y se presta para que personas no hagan lo correcto. Punto y se acabó. Yo soy conservador, yo entiendo que tiene que ser como dice el Proyecto.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Entiendo que... Compañero Junior Pérez.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Portavoz, Torres Zamora, finalizando su turno siendo las dos y seis de la tarde.

Pasamos con el compañero Pérez Ortiz. Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Mire, señora Presidenta; el problema con este Proyecto no es con lo que dice, es que esta delegación del Partido Popular está como la canción de Palito Ortega: “No soy de aquí, ni soy de allá...”. Tiene una inconsistencia y no es urinaria. Hace veinticuatro horas que están “pa” la izquierda, “pa” la derecha... En el Partido Nuevo Progresista no hay ese problema: o es al lado derecho o es al lado izquierdo o es al centro; pero “pa” lante. Pero ustedes están para delante y para atrás. Y en una cosa que es beneficiosa para las familias del País, para definir... ¡Pero ni “pa” ir al baño se ponen de acuerdo!

Entonces, son los que tratan de quererle venir a decir al Presidente de la Cámara qué es lo que vamos a hacer, cuándo lo vamos a hacer. Cuando tuvieron mayoría en los dos Cuerpos en la pasada sesión ¡y no tomaron posturas y no tomaron decisiones!...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Ferrer Santiago, ¿en qué se basa su cuestión de orden?

SR. FERRER SANTIAGO: Acogiendo la petición del compañero Aponte Hernández, que se tiene que regir el debate según la medida, no he escuchado al compañero Pérez Ortiz hablar de la medida.

SR. PÉREZ ORTIZ: Usted o no sa...

SR. FERRER SANTIAGO: ¿O es que está obsesionado con el Partido Popular?

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No ha lugar, compañero, su cuestión de orden.

Adelante compañero Pérez Ortiz. Continúe con su turno.

SR. PÉREZ ORTIZ: El compañero Ferrer, que preside la comisión de la incontinencia, es el que está hablando y señalando cosas. Mire señor, ¡tiene que ponerse para su número! ¡Tiene que legislar para el País! Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias compañero Pérez Ortiz, finalizando su turno siendo las dos y siete de la tarde.

¿En qué se basa su privilegio personal compañero Ferrer Santiago?

SR. FERRER SANTIAGO: Que me acaban de mencionar. El compañero me ha mencionado. Dice que qué hemos hecho por el País, pues le vamos a decir que hemos hecho por el País. El cuatrienio pasado presentamos legislación para aumentar el salario mínimo a todos los puertorriqueños; por primera vez en más de veinte años, los puertorriqueños recibieron tres aumentos consecutivos en su salario mínimo. Presentamos legislación...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias por su planteamiento, cuestión de orden. Estamos...

SR. FERRER SANTIAGO: ...para combatir la corrupción y el Partido Nuevo Progresista mirando hacia otro “lao”. Presentamos legislación para...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No ha lugar compañero Ferrer Santiago.

Compañera Lisie Burgos, ¿va a tomar un turno final con relación a la medida?

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, siendo las dos y ocho de la tarde. Comienza el turno de cierre.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Gracias, señora Presidenta...

SR. FERRER SANTIAGO: Cuestión de orden. Cuestión de orden. No puede proceder el turno de cierre sin reconocer si hay un turno de rectificación en estos momentos. Y si no lo hay, lo voy a tomar. Este servidor lo va a tomar.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Ferrer Santiago, ningún compañero había encendido el micrófono, ni ha pedido turno de rectificación. Así que pasamos con el turno de cierre de los diez minutos de la compañera Lisie Burgos; siendo las dos y nueve de la tarde. Adelante con el turno de cierre del Proyecto de la Cámara 165, compañera.

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Cuestión de orden. Si acabo de decir que, si nadie lo va a tomar, lo voy a tomar yo. No importa, tiene que preguntar.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ya había reconocido a la compañera Lisie Burgos, para el turno de cierre en los últimos diez minutos. Adelante compañera, si va a usar los diez minutos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, gracias señora Presidenta.

Entiendo la preocupación que trajo el compañero Ferrer Santiago, pero definitivamente los baños familiares, que ya fueron creados precisamente para atender las preocupaciones del compañero, cuando un padre tiene una niña o cuando una madre tiene que llevar a su varoncito al baño, para eso ya están los baños familiares. Por eso en este Proyecto, y que quede para récord, no se mencionan porque eso ya está establecido. El problema que estamos teniendo -específicamente en la *Iupi* y en otros sitios- es los baños que son múltiples, para hombres y para mujeres. O sea, que lo de los baños familiares no hay problema alguno. Queda como ya está establecido desde hace varias décadas.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañera Lisie Burgos; finalizando el turno de cierre siendo las dos y diez de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, como dijimos en mi turno, vamos a dejar para turno posterior la medida en lo que llegan unas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se deja para turno posterior el Proyecto de la Cámara 165.

SR. TORRES ZAMORA: Estando en el turno de Descargues, vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 190; para que se autorice.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se le dé lectura a la Resolución Conjunta de la Cámara 190 del compañero Víctor Parés Otero.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 190, la cual fue descargada, que lee como sigue:

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, desarrollar y construir una ciclovía en la Avenida Ana G. Méndez, localizada en la Carretera 176 del término municipal de San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En años recientes, la zona de Cupey y sus alrededores han experimentado un importante desarrollo comercial, académico y residencial que ha transformado esta área en un núcleo activo y dinámico de la capital. La Avenida Ana G. Méndez, empieza en la entrada del barrio Cupey de San Juan y donde ubica la Universidad Ana G. Méndez, representa una arteria fundamental para los desplazamientos de estudiantes, trabajadores, residentes y visitantes.

La zona de Cupey y la Avenida Ana G. Méndez representan un área en pleno desarrollo con significativo crecimiento comercial, académico y residencial, incluyendo múltiples negocios de comida y servicios, así como la Universidad Ana G. Méndez, un centro académico relevante que otorga identidad a la avenida. Esta avenida es un eje principal para miles de estudiantes, trabajadores y residentes que diariamente transitan por sus vías, por lo que la mejora de su infraestructura vial es fundamental para garantizar movilidad segura y eficiente.

La construcción de una ciclovía que recorra la Avenida Ana G. Méndez en San Juan constituye una inversión fundamental y estratégica para Puerto Rico en su compromiso con la movilidad sostenible, la salud pública, la equidad social y la resiliencia ante los retos del futuro. Esta propuesta no es solamente un proyecto de infraestructura; es una visión transformadora que responde a las necesidades actuales y futuras de nuestra gente, impulsando un cambio real en la forma de movernos, vivir y convivir en nuestras comunidades.

Esta ciclovía es una respuesta directa a los desafíos de congestión vehicular y deterioro de la infraestructura vial que enfrenta la Isla. Según el Plan de Transporte Multimodal a Largo Plazo 2050 (MLRTP 2050) del 7 de diciembre de 2023, Puerto Rico sufre problemas graves de congestión, con tiempos de viaje promedio superiores a los del territorio continental y cuellos de botella recurrentes que afectan la eficiencia económica y la calidad de vida de los ciudadanos. Promover alternativas de transporte no motorizadas como la bicicleta permite reducir la congestión, disminuyendo el número de vehículos en las vías y, con ello, el consumo de combustible y las emisiones contaminantes, contribuyendo a un ambiente más limpio y saludable.

Además, la ciclovía promueve la inclusión social y la equidad en el acceso al transporte. En Puerto Rico, un porcentaje significativo de la población vive bajo niveles de pobreza y enfrenta limitaciones para el acceso a vehículos privados. El MLRTP 2050 señala que las estrategias que incrementen el transporte activo y ofrezcan opciones accesibles y seguras de movilidad son determinantes para apoyar a comunidades vulnerables, personas de la tercera edad, y personas con diversidad funcional. La ciclovía en la Avenida Ana G. Méndez brindará a estas poblaciones una alternativa segura, asequible y saludable, ampliando sus oportunidades de movilidad y fortaleciendo la cohesión social.

La promoción del ciclismo y el transporte activo también es indispensable para fomentar estilos de vida saludables. El MLRTP destaca que el uso de la bicicleta y el desplazamiento peatonal tiene beneficios directos en la salud física y mental, contribuyendo a combatir problemas como la obesidad y mejorando el bienestar general de los ciudadanos. Un ambiente urbano diseñado para el transporte activo reduce el sedentarismo mediante la integración de infraestructuras que invitan a moverse y disfrutar de la comunidad.

Desde la perspectiva ambiental, la ciclovía apoya una meta fundamental en la agenda pública: la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. Puerto Rico enfrenta amenazas crecientes por fenómenos meteorológicos extremos, huracanes e inundaciones, que afectan su infraestructura y calidad de vida. La infraestructura para bicicletas es una solución resiliente y de bajo impacto ambiental que reduce la

dependencia de combustibles fósiles, contribuye a la disminución de gases de efecto invernadero y resguarda nuestra isla para las generaciones futuras.

Finalmente, la Avenida Ana G. Méndez es un corredor urbano estratégico que conecta zonas residenciales, comerciales, educativas y recreativas en San Juan, facilitando la movilidad local para miles de residentes y visitantes. Construir una ciclovía en esta avenida no solo mejorará la seguridad vial — especialmente para ciclistas y peatones— sino que también impulsará el desarrollo económico y la calidad de vida en las áreas circundantes, promoviendo un entorno urbano más habitable y sustentable acorde con los objetivos del MLRTP 2050.

Para cumplir con esta visión, se ordena a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador y elaborar un proyecto integral para la ciclovía en la Avenida Ana G. Méndez, conforme a la Resolución Conjunta propuesta. Este estudio debe garantizar un diseño moderno, seguro y accesible que contemple las mejores prácticas en urbanismo sustentable y movilidad activa, alineándose con los principios de las Calles Completas y las metas de equidad, eficiencia y resiliencia delineadas por el plan estatal.

Invertir en esta ciclovía es invertir en un Puerto Rico más saludable, justo y dinámico, donde la movilidad deje de ser una limitación y se convierta en una oportunidad para conectar, crecer y prosperar. La transformación hacia un sistema de transporte multimodal con perspectiva sostenible no es solo un compromiso legal y gubernamental, sino un mandato social que está a nuestro alcance hoy.

Por todo lo anterior, resulta indispensable que la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico realice un estudio técnico detallado para el adecuado desarrollo y construcción de esta ciclovía, garantizando que su diseño cumpla con los estándares de seguridad, accesibilidad y funcionalidad, para beneficio de toda la comunidad de San Juan, especialmente la zona de Cupey y la Universidad Ana G. Méndez.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico realizar un estudio abarcador para evaluar la factibilidad técnica, impacto social y económico, así como las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo y construcción de una ciclovía que transcurra a lo largo de la Avenida Ana G. Méndez, ubicada en la Carretera 176, término municipal de San Juan.

Sección 2.- La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico deberá adoptar todas las medidas, tramitar los permisos correspondientes y coordinar con las entidades públicas y privadas necesarias para cumplir con lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 190.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 190. El que esté a favor dirá que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañera Vargas Laureano.

SRA. VARGAS LAUREANO: Sí buenas tardes, señora Presidenta. Nuevamente para solicitar el descargue de las medidas: el P. de la C. 390, P. de la C. 391 y las medidas que fueron apoyadas por la Gobernadora de Puerto Rico: P. de la C. 205 y P. de la C. 313.

SR. TORRES ZAMORA: Nos oponemos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción con relación a la presentación de mociones de descargue que presenta la compañera Vargas Laureano: los que estén a favor de la moción presentada por la compañera decir sí. Los que estén en contra decir no. Derrotada.

Compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Señora Presidenta, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, como estamos en el día de evaluarlas y establecer la seguridad para la mujer puertorriqueña -y ya le declararon no ha lugar a la compañera las medidas que estaban apoyadas por la Gobernadora- en estos momentos solicitamos el descargue del Proyecto de la Cámara 393, el Proyecto de la Cámara 394; que son importantes para la mujer puertorriqueña y queremos que la delegación del Partido Nuevo Progresista los tome en consideración y los descargue en estos momentos.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta; no es Navidad, así que nos oponemos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción de la moción presentada de descargue del compañero Ferrer Santiago, los que estén a favor de las mociones presentadas por el compañero Ferrer Santiago, decir sí. Los que estén en contra, decir no. Derrotadas las mociones.

Compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso, siendo las dos y doce de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las dos y veintinueve de la tarde.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, habíamos dejado para turno posterior, la consideración del Proyecto de la Cámara 165, después que cerramos el debate, vamos a hacer una enmienda en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la enmienda.

SR. TORRES ZAMORA: La cual voy a estar leyendo, es para enmendar en el:

Texto Decretativo:

Página 7, línea 19, después de “años”, eliminar “.” añadir “,” y añadir; “en baños regulares o baños identificado como familiar”.

Esa sería la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 165, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 165. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado un segundo calendario de Órdenes ... ¡Ah!, tiene enmiendas al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 2: después de “instrumentalidad” añadir “, corporación pública”

Línea 3: después del “dependencia del” eliminar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Línea 3: después de “Rico” añadir “, incluyendo la Universidad de Puerto Rico y sus recintos,”

Línea 5: después de “determinado” eliminar “. Se dispone,” y sustituir por “; disponer”

Línea 6: al inicio, eliminar “además,”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título, en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado un segundo calendario. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. Conc. de la C. 26, que lee como sigue:

Para solicitar al comisionado de la “~~Mayer~~ Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, inicie los procesos administrativos para el retiro institucional de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas del número veintiuno (21) utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker en reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humanitaria; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Quiero ser recordado como un pelotero que dio todo lo que tenía que dar.”

Roberto Clemente Walker

El deseo de honrar a personas que han logrado traer atención positiva hacia Puerto Rico ante el mundo entero, nos obliga como País a impulsar todas las gestiones necesarias para que sus nombres continúen en el recuerdo de un pueblo que les reconoce y enaltece por su gesta. Nadie puede poner en duda que Roberto Clemente Walker brilló, no solamente por sus ejecutorias en el diamante, sino por sus acciones solidarias donde la necesidad apremiaba.

Todos conocemos de los logros de Clemente desde que comenzó a temprana edad en las ligas infantiles de Carolina. Luego participó en el béisbol aficionado con el Club de Los Mulos de Juncos. En el 1952 pasó a formar parte de los Cangrejeros de Santurce en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, distinguiéndose por su entrega, calidad y compromiso en el terreno de juego y convirtiéndose en la principal estrella del béisbol en Puerto Rico. De nuestra Liga Invernal pasó a los Piratas de Pittsburgh en 1955, en cuyo equipo permaneció hasta el prematuro final de su carrera en el béisbol organizado.

Clemente tuvo una destacada participación deportiva en el béisbol profesional de Estados Unidos. Entre ellas, podemos mencionar que fue el primer latinoamericano en alcanzar la cifra de los tres mil (3,000) imparables y en ser exaltado póstumamente al Salón de la Fama de Cooperstown en 1973. Sus impresionantes logros, tales como sus doce (12) Guantes de Oro, cuatro (4) títulos de Campeón Bate, doce (12) selecciones al Juego de Estrellas, dos (2) campeonatos de Serie Mundial, un (1) premio de Jugador más Valioso (MVP) en la temporada regular de (1966) y un (1) premio de Jugador más Valioso (MVP) de la Serie Mundial de (1971), evidencian sus magníficas características deportivas, deseadas por muchos pero igualadas por pocos. Entre otras gestas particulares, es importante recordar que también logró conectar de indiscutible en catorce (14) partidos consecutivos participados en Serie Mundial y conectar tres (3) triples en un mismo juego.

Aunque sus logros como jugador fueron extraordinarios, fueron sus cualidades como humanista, solidario y empático lo que le ganó el respeto y la admiración de todo un pueblo. Esas cualidades lo llevaron, un 31 de diciembre de 1972 a dejar a su familia, su equipo y a su pueblo para responder al llamado de la necesidad, luego de que el hermano país de Nicaragua sufriera un devastador terremoto. En esa fecha, el avión que lo llevaría a tierras lejanas sufrió desperfectos y cayó al mar frente a las costas del pueblo de Loíza.

Hoy día, el mundo deportivo ha realizado diversas gestiones para honrar la memoria de este destacado ser humano que vivió para suplirle a su gente la gloria de un buen juego de pelota, sin olvidar suplir las necesidades de alimento al hambriento, abrigo al que tiene frío y una mano amiga al desamparado. La revista "Sports Illustrated" ha escogido a Clemente como el mejor deportista en la historia moderna, y diversas personalidades del ambiente deportivo iniciaron una campaña para retirar el icónico número veintiuno (21) utilizado por Roberto Clemente de todos los clubes o equipos de Grandes Ligas. De hecho, para el 2016, el emblemático número fue retirado de los principales torneos profesionales de Puerto Rico.

De igual forma, todos los jugadores de los Piratas de Pittsburgh, el único equipo de la "~~Mayor~~ Major League Baseball" (MLB) en el que jugó Clemente, llevaron su número veintiuno (21) en el campo de bateo el 9 de septiembre de 2020, mejor conocido como el Día de Roberto Clemente. La MLB también dio la opción a todos los jugadores de Grandes Ligas nacidos en Puerto Rico que usaran la camiseta con el representativo número en los juegos de ese día. Además, Los ex peloteros puertorriqueños Edgar Martínez y Roberto Alomar, miembros del Salón de la Fama, y Juan 'Igor' González han realizado gestiones a las Grandes Ligas para solicitar la retirada del emblemático número veintiuno (21) que el fallecido ídolo lució durante dieciocho (18) temporadas con Pittsburgh. A estas figuras deportivas se han unido el dominicano Albert Pujols (Angelinos de Anaheim), el exdirigente de Grandes Ligas, Edwin Rodríguez, Bobby Abreu, Miguel Tejada, Christian Vázquez (receptor de los Indios de Cleveland), Rubén "El Indio" Sierra, el ex lanzador Javier Vázquez, Bernie Williams, Benito Santiago, Omar Vizquel, Ossie Guillen, Enrique 'Kike' Hernández, Carlos Zambrano, Carlos Delgado y Edwin Ríos, entre muchos otros que han alzado su voz para darle mayor fuerza al movimiento #Retire21.

Es importante destacar que existe un precedente histórico en MLB con la retirada del número cuarenta y dos (42) que luciera el pelotero Jackie Robinson, primer jugador afroamericano en llegar a Grandes Ligas, a quien Clemente admiró por su gesta.

Esta Asamblea Legislativa se une al merecido reclamo del retiro del número veintiuno (21) de Roberto Clemente Walker del uniforme de todos los equipos pertenecientes a las Grandes Ligas del Béisbol. De esta forma rendimos honor a una figura que continúa brillando por sus ejecutorias deportivas y cívicas y se ha mantenido por generaciones como un ejemplo a seguir de vida, tanto como atleta, humanista y figura emblemática del compromiso con nuestros semejantes.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- La Asamblea Legislativa ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico solicita al Comisionado de la “~~Mayor~~ Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, inicie los procesos administrativos para el retiro institucional de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas del número veintiuno (21) utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker en reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humanitaria.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente le será enviada al Comisionado de las Grandes Ligas, señor Robert D. Manfred; al organizador del movimiento “Retire 21”, señor Julio Pabón; al Presidente de los Piratas de Pittsburgh, señor Travis Williams y a los hijos de Roberto Clemente Walker.

Sección 3.- Copia de esta Resolución Concurrente será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. Conc. de la C. 26.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. Conc. de la C. 26, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico, cuyo título lee:

“Para solicitar al comisionado de la “Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, inicie los procesos administrativos para el retiro institucional de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas del número veintiuno (21) utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker en reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humanitaria; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 26 tiene el propósito de respaldar el reclamo social y deportivo dirigido a que el Comisionado de las Grandes Ligas, señor Robert D. Manfred, disponga el retiro oficial del número 21 en todos los equipos de la Major League Baseball (MLB), en honor al insigne pelotero puertorriqueño Roberto Clemente Walker.

La Exposición de Motivos detalla la trayectoria deportiva y humanitaria de Clemente, destacando sus logros en el terreno de juego y su legado como figura solidaria y humanista. Entre sus hazañas, se subraya que fue el primer latinoamericano en alcanzar los 3,000 imparables, doce veces ganador del Guante de Oro, dos veces campeón de Serie Mundial y Jugador Más Valioso en la temporada de 1966 y en la Serie Mundial de 1971. Asimismo, resalta su trágica muerte en 1972 mientras llevaba ayuda humanitaria a Nicaragua.

Se enfatiza que diversas personalidades del béisbol, incluyendo exjugadores miembros del Salón de la Fama, han solicitado el retiro del número 21, replicando el precedente histórico del retiro del número 42 utilizado por Jackie Robinson. Esta medida, por tanto, constituye un acto de reconocimiento oficial de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la vida y legado de Roberto Clemente, figura emblemática del deporte y de los valores humanitarios que distinguen a Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 26, con enmiendas.

Tras evaluar detenidamente la medida, la Comisión de Asuntos Internos entiende que la misma cumple con los parámetros constitucionales y reglamentarios pertinentes, y persigue un propósito de valor público. Por ello, se emite recomendación favorable para la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 26, conforme a las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 313, que lee como sigue:

~~Resolución para~~ *Para* ordenar a ~~la Comisión~~ *las comisiones* de Asuntos Federales y Veteranos; y ~~la Comisión~~ de la Región Sur *de la Cámara de Representantes*, a realizar una investigación exhaustiva sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a atender los asuntos de los veteranos puertorriqueños en los ~~Municipios~~ *municipios* de Arroyo, Guayama, Salinas y Santa Isabel, sobre el uso de estos fondos, la disponibilidad de oficinas de servicio, ~~los servicios brindados a esta población,~~ *los servicios actualmente disponibles*, los programas o proyectos existentes en la Isla dirigidos a los veteranos y veteranas, los derechos que les corresponden por ley en cuanto a empleo, educación, trabajo, salud y vivienda, ~~los esfuerzos gubernamentales o cívicos dirigidos a atender los problemas que afectan a esta población~~ *los esfuerzos gubernamentales y comunitarios dirigidos a apoyar esta población* y ~~sobre el análisis del~~ funcionamiento de la Oficina del Procurador del Veterano—; *y para otros fines relacionados.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los veteranos y veteranas de nuestras Fuerzas Armadas representan un sector fundamental de nuestra sociedad, cuyos sacrificios y dedicación a la defensa de nuestra nación merecen un reconocimiento continuo y, sobre todo, un apoyo inquebrantable por parte de todos los sectores de la comunidad. Estos hombres y mujeres, que han arriesgado sus vidas por el bienestar de la nación y sus ciudadanos, son quienes, al regresar a su tierra natal, enfrentan una nueva lucha: la de acceder a los servicios y recursos necesarios para garantizar su calidad de vida y bienestar integral.

Es innegable que, a través de la historia, los veteranos han sido pilares de nuestra sociedad, pero también es cierto que la situación económica que continúa evolucionando en Puerto Rico ha afectado a este sector de manera significativa. Los veteranos, en muchos casos, se enfrentan a dificultades adicionales derivadas de la falta de recursos adecuados y de una infraestructura insuficiente para atender sus necesidades específicas. Enfrentan retos no solo económicos, sino también en áreas vitales como la salud, la vivienda, el empleo y la educación, derechos que les corresponden por ley, pero que en ocasiones no se ven garantizados en su totalidad.

La falta de una red de apoyo robusta y accesible, en particular en nuestros pueblos de Salinas, Santa Isabel, Guayama y Arroyo, ha dejado a muchos veteranos con un acceso limitado a los servicios y beneficios que merecen. Esta situación es aún más preocupante cuando se considera la distancia geográfica y las dificultades que enfrentan para trasladarse a las oficinas centrales de atención a los veteranos, lo que agrava la vulnerabilidad de este grupo.

Es por esta razón que resulta urgente que el cuerpo legislativo asuma un rol activo en la investigación de la situación de los veteranos en nuestra Isla, en particular, sobre el impacto de las asignaciones presupuestarias que deben destinarse para atender sus necesidades. Es necesario evaluar el uso de estos fondos, la disponibilidad de oficinas regionales, así como los programas y servicios que actualmente se brindan, para determinar si están cumpliendo con las expectativas y necesidades de los veteranos. Debemos también profundizar en los esfuerzos gubernamentales y cívicos que se han realizado para mitigar los problemas que afectan a este sector y valorar el funcionamiento de la Oficina del Procurador del Veterano, un organismo vital para garantizar que los derechos de nuestros héroes sean respetados y defendidos.

Como cuerpo legislativo, tenemos la responsabilidad y el compromiso de asegurar que nuestros veteranos reciban el trato digno que merecen. Es fundamental que investiguemos de manera exhaustiva cómo la situación económica actual está afectando a esta población, y qué acciones podemos tomar para mejorar su calidad de vida y garantizar que los derechos que les corresponden sean respetados en todos los aspectos. Esta resolución busca precisamente eso: asegurar que, como sociedad, no olvidemos los sacrificios de aquellos que nos han defendido, y que tomemos las medidas necesarias para apoyar a nuestros veteranos en cada aspecto de sus vidas.

El bienestar de nuestros veteranos es un compromiso que trasciende las fronteras del gobierno; es un imperativo moral y social que debemos asumir con seriedad, justicia y prontitud. Por ello, entendemos necesaria una pronta acción del cuerpo legislativo para investigar estos asuntos, con el fin de identificar las soluciones necesarias para mejorar los servicios y recursos destinados a los veteranos en nuestra Isla, y honrar de esta manera el gran sacrificio que hicieron por nuestro pueblo.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ las comisiones de Asuntos Federales y Veteranos; y ~~la Comisión~~ de la Región Sur de la Cámara de Representantes, a realizar una investigación exhaustiva sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a atender los asuntos de los veteranos puertorriqueños en los ~~Municipios~~ municipios de Arroyo, Guayama, Salinas y Santa Isabel, sobre el uso de estos fondos, la disponibilidad de oficinas de servicio, ~~los servicios brindados a esta población,~~ los servicios actualmente disponibles, los programas o proyectos existentes en la Isla dirigidos a los veteranos y veteranas, los derechos que les corresponden por ley en cuanto a empleo, educación, trabajo, salud y vivienda, ~~los esfuerzos gubernamentales o cívicos dirigidos a atender los problemas que afectan a esta población,~~ los esfuerzos gubernamentales y comunitarios dirigidos a apoyar esta población y ~~sobre el análisis del~~ funcionamiento de la Oficina del Procurador del Veterano.

Sección 2.- ~~La Comisión de Asuntos Federales y Veteranos y la Comisión de la Región Sur~~ Las Comisiones, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, podrán citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-Las Comisiones, además, podrán realizar todos los estudios, investigaciones, vistas oculares, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entiendan necesarios y podrán investigar cualquier asunto que entiendan pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-Las Comisiones ~~rendirán a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estimen necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterán un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ rendirán a la Cámara de Representantes un informe contentivo de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 313.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 313, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de Asuntos Federales y Veteranos; y de la Región Sur de la Cámara de Representantes, realizar una investigación exhaustiva sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a atender los asuntos de los veteranos puertorriqueños en los municipios de Arroyo, Guayama, Salinas y Santa Isabel, relacionadas con el uso de estos fondos, la disponibilidad de oficinas de servicio, los servicios actualmente disponibles, los programas o proyectos existentes en la Isla dirigidos a los veteranos y veteranas, los derechos que les corresponden por ley en cuanto a empleo, educación, trabajo, salud y vivienda, los esfuerzos gubernamentales y comunitarios dirigidos a apoyar esta población y el análisis del funcionamiento de la Oficina del Procurador del Veterano; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 313 persigue como objetivo principal que la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos y la Comisión de la Región Sur lleven a cabo una investigación abarcadora sobre las condiciones actuales de los servicios y recursos disponibles para los veteranos y veteranas puertorriqueños residentes en los municipios de Arroyo, Guayama, Salinas y Santa Isabel. Esta iniciativa legislativa se fundamenta en la necesidad de examinar con mayor profundidad la asignación, manejo y efectividad del uso de fondos públicos dirigidos a esta población.

En la Exposición de Motivos se destaca la preocupación por el acceso limitado que tienen los veteranos en estas regiones a servicios esenciales tales como salud, vivienda, empleo y educación. Se menciona también la carencia de una red de apoyo robusta y accesible, lo cual, sumado a los retos de movilidad hacia las oficinas centrales, agrava la situación de vulnerabilidad que enfrentan. La Resolución reconoce el deber moral del Estado de velar por el bienestar de quienes ofrecieron sus vidas al servicio del país, y propone una revisión exhaustiva de los programas y proyectos existentes para atender sus necesidades, incluyendo los ofrecidos por la Oficina del Procurador del Veterano.

Las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico refuerzan el lenguaje del texto original al clarificar los objetivos de la investigación, incluir la evaluación del funcionamiento de las oficinas de servicio regional, y establecer un término definido de ciento ochenta (180) días para que las comisiones rindan un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones concretas. Este término permite a la Cámara contar con información oportuna para considerar posibles acciones legislativas o administrativas que mejoren la atención que recibe la población veterana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Esta Comisión considera que la medida cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, y que su propósito está alineado con el compromiso de esta Asamblea Legislativa de proteger y defender los derechos de quienes han servido a la patria. Asimismo, se reconoce el valor social de la investigación propuesta y su potencial impacto positivo en la vida de los veteranos puertorriqueños del sur de nuestra isla.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 313 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 388, que lee como sigue:

Para autorizar a la Cámara de Representantes de Puerto Rico continuar como miembro pleno ante el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL); proveer para la realización de programas, proyectos, acciones y actividades de colaboración institucional con dicho Foro; autorizar al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar, a nombre y en representación de esta Cámara Legislativa, todos aquellos actos que sean necesarios para implementar las disposiciones de esta Resolución; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL) es un organismo integrado por los respectivos titulares de los poderes legislativos de la región que tiene como misión la colaboración estrecha entre los organismos legislativos de los países integrantes. Este organismo cuenta actualmente con representación de Guatemala, Belice, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana y México. FOPREL tiene como misión la colaboración estrecha entre los organismos legislativos de los países miembros, ello como forma de contribuir al desarrollo y consolidación del estado constitucional, democrático, intercultural y social de derecho, que promueva y practique, efectivamente, el respeto a los derechos humanos, la defensa de la gobernabilidad democrática, la seguridad de los habitantes, protección del medio ambiente, la integración y el desarrollo económico regional, la autodeterminación de los pueblos, la búsqueda del consenso y la tolerancia como norma de convivencia, el apego a la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

A la luz de dicha misión, FOPREL tiene entre sus objetivos: (i) generar iniciativas conjuntas para la emisión de normativas, encaminadas a resolver problemas comunes que se afrontan en los países del área; (ii) crear mecanismos ágiles de consulta entre los poderes legislativos integrantes, que permitan el diálogo y concertación para abordar de forma práctica, dinámica y solidaria los problemas que afecten el bien común de la región y; (iii) promover el desarrollo de estudios legislativos que aseguren el apoyo e intercambio regional de consultas, para fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de las tareas parlamentarias en cada país e impulsar un proceso de armonización legislativa que fortalezca la integración de la región.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico, ha participado como miembro pleno en este importante foro legislativo. Nuestra Isla, como el único territorio estadounidense cien por ciento (100%) hispano en la región de Centroamérica y del Caribe, nos convierte en una ventana a los Estados Unidos de América, ante el resto de los países hispanos de nuestro hemisferio. Nuestra singular condición política y geográfica, unida a nuestra tradición jurídica mixta, que se nutre tanto del derecho civil tradicional, predominante en la mayoría de los países centroamericanos y del caribe, como del derecho común anglosajón, permite que nuestra participación en este foro continúe enriqueciendo el quehacer legislativo puertorriqueño.

Como resultado de las elecciones libres y democráticas celebradas en Puerto Rico, en enero del 2025, se constituyó la Cámara de Representantes de Puerto Rico, bajo la Vigésima Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Por consiguiente, a esta nueva Cámara de Representantes le corresponde autorizar su continuidad como miembro pleno ante el FOPREL y autorizar a su Presidente, para que a nombre y en representación de esta Cámara Legislativa, pueda ejecutar todos aquellos actos que sean necesarios para la realización de programas, proyectos, acciones y actividades de colaboración institucional con el FOPREL.

Por tanto, esta Cámara de Representantes se enorgullece de poder ser partícipe del FOPREL y fomentará la cooperación entre Puerto Rico y los países miembros del referido Foro, para contribuir al bienestar económico, social y cultural de nuestros pueblos, y el de los Estados Unidos de América.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza a la Cámara de Representantes de Puerto Rico a continuar como miembro pleno ante el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL).

Sección 2.- A los fines de viabilizar la colaboración institucional de este Cuerpo Legislativo ante FOPREL, y sin que se entienda como una enumeración taxativa, se provee para la realización de los siguientes programas, proyectos, acciones y actividades por parte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico:

- (a) organizar eventos y encuentros institucionales, tales como congresos, sesiones de trabajo, seminarios, mesas redondas, talleres, conferencias y otros de naturaleza similar, que tengan por finalidad adelantar los propósitos aquí dispuestos;
- (b) llevar a cabo todo tipo de análisis, estudios, investigaciones y prácticas generales y especializadas, sobre temas de interés común dentro del ámbito de esta Resolución;
- (c) realizar obras y publicaciones conjuntas en el marco de los temas de mutuo interés que se relacionen a los objetivos de esta Resolución;
- (d) publicar e intercambiar información de interés común entre los miembros de FOPREL, dentro del marco de acción que la presente Resolución establece;
- (e) llevar a cabo los programas de intercambio, visitas y estancias que resulten necesarios y convenientes para los fines de esta Resolución y;
- (f) colaborar y aportar aquellos medios y recursos, incluyendo el uso de materiales, equipo, facilidades y propiedad pública en general, que resulten útiles y necesarios para adelantar los propósitos aquí dispuestos.

Sección 3.- A nombre y en representación de esta Cámara Legislativa, se autoriza al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Honorable Carlos “Johnny” Méndez Núñez, a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para implementar las disposiciones de esta Resolución, incluyendo suscribir aquellos documentos, acuerdos y protocolos que puedan resultar pertinentes, así como disponer del uso de recursos de la Cámara de Representantes para tales fines, sujeto a las leyes y reglamentos vigentes.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será entregada al Secretario Ejecutivo del FOPREL, señor Ariel Alvarado Urbina, como constancia del apoyo y consideración de la Cámara de Representantes de Puerto Rico como miembro en pleno ante el FOPREL.

Sección 5.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 388.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 388, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, sin enmiendas, cuyo título lee:

“Para autorizar a la Cámara de Representantes de Puerto Rico continuar como miembro pleno ante el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL); proveer para la realización de programas, proyectos, acciones y actividades de colaboración institucional con dicho Foro; autorizar al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar, a nombre y en representación de esta Cámara Legislativa, todos aquellos actos que sean necesarios para implementar las disposiciones de esta Resolución; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 388 persigue que la Cámara de Representantes de Puerto Rico reafirme su condición de miembro pleno en el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL).

La medida dispone además la autorización para que el Presidente de la Cámara, en representación oficial de este Cuerpo Legislativo, pueda ejecutar actos y suscribir documentos que viabilicen la colaboración con dicho foro. Entre estos actos se incluyen la realización de programas, proyectos y actividades que fomenten el intercambio institucional, el desarrollo de iniciativas conjuntas y el fortalecimiento del quehacer legislativo.

En la Exposición de Motivos se resalta la relevancia de FOPREL como espacio de cooperación regional en materia legislativa, destacando la importancia de promover la defensa de la democracia, los derechos humanos, la transparencia y la integración económica y social de los países de Centroamérica y la Cuenca del Caribe.

Se puntualiza que Puerto Rico, por su condición geográfica y jurídica, constituye un puente de intercambio con los Estados Unidos y, a su vez, con los países hispanos de la región. La continuidad de esta participación fomenta la cooperación multilateral, enriquece la labor parlamentaria y abre espacios de colaboración internacional en beneficio de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 388, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, vamos entonces a la discusión del segundo calendario. El primer asunto en el calendario es la Resolución Concurrente de la Cámara 26. Tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Conny Varela, autor de la medida junto a otros compañeros, quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante el compañero Conny Varela con su turno -con relación a la medida- siendo las dos, dos y treinta y tres de la tarde; compañero Conny Varela, inicia su turno.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta y buenas tardes a todos los compañeros.

En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración, la Resolución Concurrente Número 26. Y es para solicitarle al Comisionado de Grandes Ligas [que] inicie los procedimientos para retirar del béisbol de Grandes Ligas, el número 21: el número 21 que significa tanto, no solamente para los puertorriqueños, sino por el mundo entero. El número 21... que vistió por muchos años, por muchos años, el insigne pelotero puertorriqueño don Roberto Clemente Walker.

Hacemos esta petición a Grandes Ligas, porque Roberto Clemente no fue solamente un gran deportista, no fue un gran jugador de Grandes Ligas, sino también fue un humanista. Roberto, desde que se inició en la liga mayor, siempre defendió a los puertorriqueños y a los latinos en general. Siempre tuvo problemas con gente, con peloteros, con analistas... porque veía, veía ese distanciamiento racial que existía y que existe, en el béisbol organizado. Y siempre, sin miedo, hablaba lo que sentía. Por eso, en aquella época y hasta su fallecimiento, todos los jugadores latinos lo distinguieron. Era el símbolo, era la defensa, era el jugador que siempre protegía los intereses de los jugadores latinoamericanos en cualquier frente.

Si conocemos la historia de Roberto Clemente, en el campo deportivo, este fue campeón bate, fue seleccionado jugador más valioso en la Serie Mundial. También ganó varios títulos de bateo. Y a su fallecimiento, fue honrado póstumamente por el Salón de la Fama del Beisbol.

Se han hecho gestiones, muchas gestiones, para lograr que se retire de todo el beisbol organizado el número 21 de Roberto Clemente. Y yo entiendo que Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa, debe expresar su sentimiento, debe solicitar formalmente -a través de esta Resolución- el retiro del número 21: para que en las oficinas centrales de las Grandes Ligas, allá en Nueva York, sepan que todo el pueblo puertorriqueño está solicitando el retiro inmediato del número 21 de todos los equipos que componen las Grandes Ligas.

Y Roberto no solamente tocó el corazón de los puertorriqueños. En toda Latinoamérica, pero específicamente al pueblo de Nicaragua; que se entregó con alma, se entregó con corazón y con deseo de ayudar a ese país luego del terrible terremoto que sufrieron. Y desgraciadamente, en el viaje para llevar ayuda, falleció. Y allá sí lo reconocen. Allá sí le han rendido muchos, muchos tributos. Y yo creo que -y he escuchado de gente que ha estudiado la vida de Clemente y de mucho cronista deportivo y de personas que siguen el beisbol- de que allá Roberto Clemente es una figura muy, muy conocida y que ha sido un pelotero que ha llegado a todos los rincones del pueblo nicaragüense.

Por eso Puerto Rico no se puede quedar atrás. Puerto Rico tiene que dar ese paso al frente y con esta Resolución, esperamos que conlleve un trámite rápido; se le haga justicia. Y si mal no me equivoco la semana que viene -la semana que viene- se celebra un año más de él haber dado el *hit* número 3 mil, el lunes. El lunes próximo se celebra un año más de esa insigne hazaña que logró Roberto Clemente.

Por eso le agradezco al compañero Pellé Santiago y al señor Portavoz que hayan tomado carta inmediata a este importante asunto, para honrar a Roberto Clemente y para solicitarle al comisionado de Grandes Ligas que inicie inmediatamente los trámites.

Y como dijo Clemente en una frase muy conocida: “Quiero ser recordado como un pelotero que dio todo lo que tenía que dar”. No solamente -y yo añado- no solamente en el campo deportivo sino en el campo humanista: porque dejó huellas, huellas positivas, por sus hazañas, por su comportamiento y por su amor a todos los seres humanos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Varela Fernández, finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y uno de la tarde.

De igual modo pasamos ahora con el compañero Márquez Lebrón. Adelante con su turno.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

En la tarde de hoy estamos en la discusión de la Resolución Concurrente de la Cámara 26 que, como se señaló, va dirigida a solicitar a las Grandes Ligas de los Estados Unidos, el retiro del número 21 de todos los jugadores de Grandes Ligas. Esta propuesta, que ha sido parte de un movimiento en los Estados Unidos, está enmarcada en todo lo que se señala en la *Exposición de motivos* del Proyecto. Y no voy a entrar al tema; está plasmado ahí de sus dotes, de sus logros deportivos, terminando previo a su año de muerte con el histórico *hit* 3 mil: ubicándose en aquel momento como undécimo jugador -en la historia de las Grandes Ligas- en obtener; y reconociéndolo como uno de los grandes peloteros en la historia del beisbol, para muchos de la generación que lo, que vivimos viéndolo jugar, viéndolo ya en la etapa de las Grandes Ligas en la famosa Serie Mundial de 1971; pues un momento no solo de apoyo, de orgullo, de emoción, ser coautores de esta medida, pero sobre todo -y yo creo que ahí radica la importancia- de por qué del retiro del número.

No es solamente por sus logros históricos en el beisbol. No es solamente por su participación histórica en un solo equipo. No solo porque fue el más grande pelotero de Puerto Rico. No solo por el trabajo que hizo en las ligas de Puerto Rico y no solo también, por haber logrado como lo pidió, ser el dirigente de la selección nacional de Puerto Rico en aquel torneo mundial en Nicaragua. Que conoció Nicaragua y expresó su solidaridad.

El retiro, el único retiro -como señala la *Exposición de motivos*- en el beisbol de Grandes Ligas es a Jackie Robinson, el número 42: porque fue el que abrió las puertas a todas las batallas y la integración de los negros norteamericanos al beisbol; que estaban relegados a las ligas negras de los Estados Unidos; cuando tenían toda la capacidad, tenían todo el atletismo, tenían todas las habilidades, pero sobre todo tenían toda la inteligencia y la conciencia para ser parte del primer beisbol. Él abrió paso. Tuvo que vivir todo el racismo imperante en esa época, pero marcó una ruta para lo que hoy es la participación de los afronorteamericanos en el beisbol de los Estados Unidos.

Es importante señalar que Roberto Clemente lo hizo para los latinoamericanos. Hoy en día, la República Dominicana, Venezuela, Puerto Rico, tienen decenas, cientos de jugadores, que son estrellas en las Grandes Ligas. La *Exposición de motivos* nos habla del premio de Roberto Clemente y los que lo han logrado. Pero Roberto Clemente -en sus posiciones públicas- era en defensa del pelotero latinoamericano. Se enfrentaba a los medios de comunicación racistas de la época, que permeaban por todo Estados Unidos, siempre en defensa del pelotero y siempre en defensa a su posición. Incluso, como señalaba una de sus biografías, el escritor norteamericano Maraniss, era, vivía en la zona donde vivían los trabajadores del acero de Pittsburgh, que era la ciudad del acero y una ciudad de clase trabajadora; y él lo reconocía y los apoyaba y había un gran respeto. Pero para completar también, ha sido símbolo de solidaridad con todos los países del mundo. Es la persona con más monumentos en todo el mundo: porque no solo representó ser un gran pelotero, representó ser un gran ser humano, un gran puertorriqueño.

Por lo tanto, además de lo que ha señalado el compañero Varela de sus dotes, hay que... es el que abrió esas puertas junto a otros puertorriqueños. Pero como el norte de abrir de que hoy en día -y lo veremos en el Clásico Mundial el próximo año- las grandes selecciones que tendrá Venezuela, Nicaragua, República Dominicana y por supuesto Puerto Rico, eso se ha logrado -en

gran medida- por una figura como la de Roberto Clemente, para orgullo de este país, para orgullo de esta patria, nos representa a todos nosotros. Este pedido, esta exhortación a las Grandes Ligas, es un reconocimiento a su figura, a su trayectoria, pero también para lo que significó para todos los peloteros latinoamericanos en las Grandes Ligas. Enhorabuena a la medida, sé que va a contar con el apoyo de todas y todos nosotros; y esas son mis palabras, señora Presidenta y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Márquez Lebrón, finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y seis de la tarde. Pasamos con el compañero Estévez Vélez. Adelante con su turno.

SR. ESTÉVEZ VÉLEZ: Saludos. Gran Resolución del compañero, cuenta con el aval de nosotros.

Clemente, claro está, de Carolina hacia el mundo. Es una gloria del deporte, claro está, pero también marcó grandes situaciones históricas como el racismo racial (*sic*) y también ayudaba a los demás.

Roberto Clemente no solo fue un jugador extraordinario, sino [que] su legado trasciende el béisbol. Igual que dijo el compañero, el 42 de Jackie Robinson se quitó de las Grandes Ligas; y también debemos retirar e inmortalizar totalmente la gloria del pelotero Roberto Clemente con el número 21.

También quiero decirle a este Cuerpo, que vamos a retornar a buscar medidas para que el Parque Roberto Clemente de Carolina se vuelva a revitalizar; pero buscando alternativas sabias, responsables, para llevar ese parque a todos los niños de Puerto Rico y llevar ese deporte por todos lados. No podemos seguir usando medidas impunitivas (*sic*) como ese gran marbete -que se impuso a la ciudadanía- sino con otras alternativas que podamos llevar a cabo con la gente, con nuestro pueblo.

Así que, Conny, gracias y a los miembros de este Cuerpo. Estamos con Roberto Clemente, el número 21, y de acuerdo cien por ciento e inmortalizarlo: no tan solo en las Grandes Ligas, sino aquí en Puerto Rico por las Grandes Ligas del Beisbol y los niños de las Grandes Ligas Infantiles; retirar el número 21.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Estévez Vélez, finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y ocho.

Y pasamos con el compañero Roque Gracia. Adelante.

SR. ROQUE GRACIA: Gracias, señora Presidente. Solamente para expresarme sobre esta medida, la Resolución de la Cámara 26, de la autoría del compañero Conny Varela. Primero lo felicito por esta iniciativa ya que sabemos que tenemos un astro puertorriqueño, que estuvo en las Grandes Ligas durante muchos años y que batió récords y que llevó al *hit* 3000; y que alcanzó -primeramente que todos los latinos- en llegar al Salón de la Fama.

Y no es para menos hacer este tipo de reclamo, a la gerencia de la organización de las Grandes Ligas, pero sobre todas las cosas el reclamo tiene que ser porque fue una persona humanitaria, que murió de una manera trágica tratando de ayudar a los demás. Y es por eso que esta medida -y esta Resolución Concurrente de la Cámara- tiene que llegar a oídos de la gerencia del *Major League Baseball*, para que -de una vez y por todas- se le haga justicia a este astro puertorriqueño del pueblo de Carolina.

Más aún así que -durante los próximos días- se celebra... tenemos una celebración sobre Roberto Clemente; y nosotros como puertorriqueños, las personas que amamos el deporte del beisbol, tenemos que reconocer no solamente -como dije anteriormente- la gran gesta deportiva que esta persona hizo durante tantos años, con la organización de los Piratas de Pittsburgh, sino también reconocer la gesta humanitaria que él hizo y que dio su vida para defender a la gente humilde de otros pueblos lejanos a Puerto Rico, como fue en el caso donde trágicamente murió, en una misión para la gente buena del pueblo de Nicaragua.

Así que, no es para menos felicitar al compañero Conny Varela y a todas las personas que se unieron a esta Resolución. Yo me acabo de unir también, para poder dejar claro el mensaje de que, como buenos puertorriqueños, tenemos que apoyar lo bueno. Y en este caso Roberto Clemente

fue un astro puertorriqueño; y tenemos que apoyar la gesta humanitaria que él realizó durante toda su vida.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Roque Gracia, finalizando su turno siendo las dos y cincuenta de la tarde.

Pasamos con el compañero Hernández Concepción, adelante.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Buenas tardes, señora Presidenta y a todos los compañeros. Quiero unir a esta moción -que presenta el compañero Conny Varela- sobre un gran astro, un gran astro de la pelota puertorriqueña, 3000 *hits*, su trabajo incansable por las comunidades... Abrió puertas y defendió siempre a la gente negra, le abrió puertas también a las Grandes Ligas. Y aunque de Carolina, vivía en San Agustín en San Juan. Todavía su casa está allí, con el número 21. Así que, dejarlo claro con el compañero Sergio Estévez, que sí es de Carolina, pero vivía en San Juan. Así que es importante que se logre el retiro del número de un gran, un gran pelotero, un gran ser humano y un gran puertorriqueño: Roberto Clemente. Así que solamente quería dejar eso claro para récord.

Son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Hernández Concepción, finalizando su turno siendo las dos y cincuenta y uno de la tarde.

Pasando con el compañero Charbonier Chinea. Adelante.

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros de Cámara. Felicito a los compañeros que han presentado esta Resolución Concurrente. Importante: primero en el deporte, lo que significa el retiro de un número de un jugador. Es un acto no tan solo de mucho respeto, sino de un jugador que ha trascendido lo que es ser superestrella, podríamos súper, sobre súper a superestrella. Por eso es que se retira -en cualquier deporte- el número en respeto a la obra o a la gesta de ese deportista. En el caso de Roberto Clemente, nos llena de orgullo a todos los puertorriqueños, a los latinos y a todas las minorías alrededor del mundo.

Como bien decía el compañero Márquez Lebrón, hay que movernos al tiempo, a qué pasaba en la década de los 60 y los 70. Había dos ligas: la liga de los afroamericanos, la liga de los blancos en otro lugar. Y Roberto Clemente, -para orgullo, como decía Cheito- no tan solo vivió en Río Piedras, sino [que] jugó con los Cangrejeros de Santurce. Y como todo puerto... como puertorriqueño, es un orgullo y es un honor cada vez que uno va a cualquier parte del mundo y ve que no... literalmente mucho antes que existieran las redes sociales, ya la figura de Roberto Clemente era conocida a nivel mundial. Y eso demuestra el calibre humano y espiritual de Roberto Clemente: que más allá de lo que se hacía en el parque de pelota, ayudaba siempre a los demás. De hecho, su muerte trágica fue saliendo de Puerto Rico a ayudar a Nicaragua que sufrió un terremoto.

Y en el caso de Pittsburgh, que lo mencionaron los compañeros allí, para mí que la primera vez que he visto esa ciudad, ver que el puente se llama Roberto Clemente, *wow!* Pararte frente al estadio y ver una estatua gigantesca de un ídolo de uno -de Puerto Rico- nos llena de orgullo. Y que en esa historia presentara toda su carrera desde que jugó con Santurce, cómo llegó a las Grandes Ligas, su calidad humana, su respeto hacia los demás y un, un legado tan profundo que literalmente cuando tú lo mencionas, une todas las comunidades puertorriqueñas. No hay una parada puertorriqueña -en cualquier parte de los cincuenta estados- que no se le dedique a Roberto Clemente. Busquen en los mapas: escuelas, lugares importantes de gobierno -dentro de los estados y fuera de los estados- dedicados a Roberto Clemente. Y eso demuestra el respeto, el honor, la gloria de una persona que todos debemos emular: por sus principios y por su gran corazón.

Así que felicito a los compañeros por esto. Espero que se lleve inmediatamente a las Grandes Ligas. Por si acaso, aquí en Servicios Legislativos podemos traducirlo en varios idiomas; en inglés, español, chino, italiano, el que fuera; para que no quede duda que esto se llegue y que sea una petición de los que somos aquí Representantes del pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Asume la presidencia accidental el señor Parés Otero

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias al compañero Charbonier China. Culmina su turno. ¿Algún otro compañero o compañera? ¿No?

Compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara, Concurrente -perdón- de la Cámara 26, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Concurrente de la Cámara Número 26. Los que estén en afirmativa sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿No hay objeción? Se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 313. Tiene enmiendas...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Portavoz, señor Portavoz Santiago, Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, para que en estos momentos se reconsidere el Proyecto de la Cámara 165; y tengo a los compañeros Torres García, Hau, Roberto Rivera Ruiz de Porras y el compañero Figueroa Acevedo: los votos suficientes para ap... la...

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Pequeño receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Parés Otero.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, a las tres y cinco de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, había una moción del compañero para reconsiderar el Proyecto. Nos oponemos a la misma moción.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Habiendo objeción del Portavoz de la Mayoría...

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor, es que la moción fue presentada y cuatro compañeros la reconsideran, se pusieron de, la reconsideraron y lo plantearon...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): La presidencia no reconoció los nombres que usted mencionó para récord. Así que, señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Hay oposición.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Hay objeción a su petición. Los que estén en afirmativa, a la petición del Portavoz Ferrer Santiago, digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Derrotada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ahora vamos a continuar con el segundo calendario.

Lo próximo en calendario es la Resolución de la Cámara 313. Tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿No hay objeción? Se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 313, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara Número 313. Los que estén en afirmativa sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿No hay objeción? Se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario: Resolución de la Cámara 388. Viene sin enmiendas. Solicitamos se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 388. Los que estén en afirmativa sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Parés Otero.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, a las tres y siete de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos el retiro...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No habiendo objeción, adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos el retiro y devolución del Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 186 y que sea devuelto a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos el retiro y devolución del Informe del Proyecto del Senado 7 a la Comisión de Desarrollo Económico.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Parés Otero.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes...

Receso.

RECESO

El señor Presidente Accidental declara un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Parés Otero.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes a las tres y treinta y dos de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, como estábamos todavía en turno de Peticiones, voy a solicitar una petición de la compañera Elinette...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): González.

SR. TORRES ZAMORA: ...González, para ser coautora en las mociones 1583 a la 1593.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, se ha circulado una segunda lectura; para que se reciba.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No habiendo objeción, se recibe.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 848.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para enmendar los artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de extender la indemnización provista a los daños causados a la propiedad pública como consecuencia de un accidente automovilístico; para aumentar la cubierta a seis mil dólares (\$6,000) por accidente; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 849.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para declarar Reserva Natural de Puerto Rico la cascada localizada en el Barrio Jaguas de Peñuelas mejor conocida como “la Soplaera”; y para otros fines.” (Recursos Naturales)

P. de la C. 850.-

Por el señor Rodríguez Aguiló.- “Para crear la “Ley para asegurar los servicios médicos en Puerto Rico” a los fines de establecer el “número provisional de proveedor”, disponiendo que las aseguradoras de planes médicos estarán obligadas a utilizar de manera transitoria dicho número, asignado por Medicare a los nuevos médicos que soliciten ejercer la profesión en Puerto Rico, mientras culmina el proceso de otorgamiento de su número de proveedor permanente; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 851.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para añadir un inciso (f) a la Sección 3030.17 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de conceder una exención parcial del pago de arbitrios en la introducción de automóviles adquiridos por soldados que terminen su servicio activo y regresen a Puerto Rico, así como reservistas y guardias nacionales puertorriqueños activados y movilizados, por un periodo mayor de 180 días, a zonas de combate fuera de los Estados Unidos, y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

- R. C. de la C. 196.- Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que siguiendo los parámetros del HR 5168, conocido como “*Puerto Rico Nutrition Assistance Fairness Act*”, presentada en el Congreso de los Estados Unidos para consideración, proceda de inmediato a través del Departamento de la Familia y en coordinación con la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), el Departamento de Agricultura de Puerto Rico y cualquier otra agencia pertinente a iniciar las gestiones necesarias para presentar al Secretario de Agricultura de Estados Unidos su plan de operación, incluyendo un plan de transición al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria conforme a la sección 4(a) de la “*Food and Nutrition Act of 2008*”, conocida en español como la “Ley de Alimentos y Nutrición de 2008”. “(Adultos Mayores y Bienestar Social)
- R. C. de la C. 197.- Por los señores Parés Otero, Charbonier Chinae y Aponte Hernández.- “Para designar con el nombre de la ex primera dama de Puerto Rico, “Doña Kate Donnelly” (QEPD), el Parque de Ventana al Mar, que ubica en la Avenida Ashford en Condado en el municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.” (Región Norte)
- R. C. de la C. 198.- Por el señor Méndez Núñez.- “Para designar con el nombre de Juan Benabe Guzmán, el tramo de la Carretera Estatal PR-991 que transcurre por el Municipio de Luquillo, con el propósito de honrar y reconocer su trayectoria de servicio público, su compromiso con el desarrollo de su comunidad, y su invaluable aportación al bienestar de los ciudadanos luquillenses; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA

- R. Conc. de la C. 30.- Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para expresar el más contundente respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto de ley federal H.R. 5168, la cual busca aprobar el “*Puerto Rico Nutrition Assistance Fairness Act*”, con el fin de incorporar a Puerto Rico al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) en beneficio de los residentes de Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA

R. de la C. 430.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, evaluar la viabilidad de crear el “Museo Histórico de Aeropuertos de Puerto Rico”, el cual contará con información sobre el desarrollo de este campo de la transportación, particularmente datos fotográficos y documentales sobre aeropuertos a través de la Isla, algunos de los cuales cesaron operaciones hace décadas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a solicitar ahora pasar al turno de Descargues.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No habiendo objeción, pasamos al turno de Descargues. Adelante.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. TORRES ZAMORA: Se autoriza el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 198.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No habiendo objeción a la petición del turno de descargue de la medida... Repítalo, por favor.

SR. TORRES ZAMORA: Resolución Conjunta de la Cámara 198.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): A la Resolución Conjunta de la Cámara 198, para que baje por descargue. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se dé lectura a la Resolución.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 198, el cual fue descargado de la Comisión de Transportación e Infraestructura, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de Juan Benabe Guzmán, el tramo de la Carretera Estatal PR-991 que transcurre por el Municipio de Luquillo, con el propósito de honrar y reconocer su trayectoria de servicio público, su compromiso con el desarrollo de su comunidad, y su invaluable aportación al bienestar de los ciudadanos luquillenses; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Benabe Guzmán nació el 15 de mayo de 1925 en el Municipio de Luquillo. Luquillense de nacimiento y de corazón, en 1958 contrajo matrimonio con doña Josefina Torrens Castro, unión de la cual nacieron sus hijos Eva, Wilberto y Miguel. Cursó sus estudios primarios en su pueblo natal y completó la escuela superior en Fajardo.

Siguiendo los pasos de su padre, Salvador Benabé Vega, alcalde de Luquillo entre 1942 y 1947, se dedicó inicialmente a la agricultura y luego a la ganadería lechera. Su vínculo con la vida pública comenzó temprano, acompañando a reconocidos líderes como Don Luis Muñoz Marín, Don Ernesto Ramos Antonini, Fernós Isern y Don Jesús T. Piñero en visitas a comunidades luquillenses.

En 1968, con el surgimiento del Partido Nuevo Progresista bajo el liderato de Don Luis A. Ferré, aceptó el reto de aspirar a la alcaldía de Luquillo, convirtiéndose en parte de la historia política del país al figurar entre los fundadores de dicha colectividad. Ese mismo año se convirtió en el primer alcalde de Luquillo electo por el PNP mediante candidatura directa, hito que marcó el inicio de una gestión caracterizada por la perseverancia y el compromiso con su pueblo.

Su visión de desarrollo se consolidó en 1976, cuando nuevamente regresa a la alcaldía con el respaldo de la asamblea municipal. Desde entonces, impulsó proyectos de gran envergadura: la creación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Luquillo con servicios médicos 24 horas, ambulancias y farmacia; la construcción de parques y canchas en todos los sectores; la organización de programas deportivos y recreativos; y la fundación de la Banda Municipal de Luquillo con instrumentos provistos gratuitamente.

En el ámbito educativo, gestionó la construcción de la Escuela Superior Isidro A. Sánchez y la Escuela Elemental Camilo Valles Matienzo, además de promover el establecimiento del PR Junior College y la Universidad del Turabo en el municipio, facilitando oportunidades de estudios gratuitos en trabajo social y carreras técnicas. Asimismo, amplió el acceso a la vivienda mediante la construcción de los residenciales El Cemí, Yukiýú y Playa Azul, la urbanización de bajo costo Alamar y los complejos residenciales Sandy Hills y Playa Azul I-IV.

Su gestión también dejó huellas en la infraestructura y los servicios comunitarios: pavimentación de calles, construcción de aceras, creación del garaje municipal, establecimiento del centro para envejecientes Adelaida Gutiérrez y la construcción del tanque de reserva de agua en Buena Vista, obra que resolvió una necesidad histórica de esa comunidad.

Benabe culminó su servicio como alcalde en 1984, tras una trayectoria intachable en la que jamás recibió señalamientos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Su vida pública se distingue por la honestidad, el compromiso y el amor a su gente. Hoy, aún retirado, continúa siendo un referente de sabiduría y respeto en su municipio.

Su legado es el de un líder íntegro que dedicó su vida al bienestar de su pueblo, un hombre de familia ejemplar y un ciudadano cuya mayor aspiración ha sido ser recordado como lo que fue: un luquillense que amó profundamente a su tierra y trabajó incansablemente por su pueblo.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de reconocer la trayectoria de servicio público, su compromiso con el desarrollo de su comunidad, y su invaluable aportación al bienestar de los ciudadanos luquillenses designa la Carretera Estatal PR-991 que transcurre por Municipio de Luquillo.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-991 que transcurre por el Municipio de Luquillo con el nombre de “Juan Benabe Guzmán”, para honrar y reconocer su destacada trayectoria en el servicio público, su compromiso con el desarrollo de su comunidad, y su invaluable aportación al bienestar de los ciudadanos luquillenses.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con el Municipio de Luquillo, procederán con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se dispone.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá proveer la asesoría técnica necesaria, para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)”, y con cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 5.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Luquillo, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Bien. Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 198.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 198. Los que estén en la afirmativa sírvase decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al tercer turno.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Pasamos al tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos se conforme un calendario de votación final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 165, Proyecto de la Cámara 168 en concurrencia, Proyecto de la Cámara 216, Proyecto de la Cámara 478, Proyecto de la Cámara 499, Proyecto de la Cámara 502, Proyecto de la Cámara 503; Resolución Conjunta de la Cámara 114 en concurrencia, Resolución Conjunta de la Cámara 141 en concurrencia, Resolución Conjunta de la Cámara 190 en descargue, Resolución Conjunta de la Cámara 198 en descargue y la Resolución Concurrente de la Cámara 026.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Alguna objeción al calendario de votación final? No habiéndola, se aprueba. Tóquese el timbre.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a reconsiderar el calendario de votación final que habíamos mencionado; para pedir una reconsideración del mismo.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): El mismo secundado por el compañero Ricardo Rey, Pérez Cordero, Joel Franqui y Chino Roque.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí. Vamos a conformar un calendario de votación final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 168 en concurrencia, Proyecto de la Cámara 216, Proyecto de la Cámara 478, Proyecto de la Cámara 499, Proyecto de la Cámara 502, Proyecto de la Cámara 503, Resolución Conjunta de la Cámara 114 en concurrencia, Resolución Conjunta de la Cámara 141 en concurrencia, Resolución Conjunta de la Cámara 190 en descargue, Resolución Conjunta de la Cámara 198 en descargue y Resolución Concurrente de la Cámara 26.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No habiendo objeción, al calendario de votación final, secundado y se aprueba. Tóquese el timbre, por favor.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 168

Para crear la “Ley del Inventario de Villas Pesqueras de Puerto Rico”, a fin de mantener en el Departamento de Agricultura, un inventario actualizado y en formato digital de las villas pesqueras que hay en Puerto Rico, disponer el contenido de dicho inventario; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 216

Para enmendar los Artículos 8 y 12 de la Ley 195-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar”, a los fines de ampliar los términos para reinvertir el dinero producto de la venta de una propiedad que constituye hogar seguro; solicitar el beneficio de hogar seguro en los procesos de venta por sentencia o ejecución; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 478

Para enmendar los Artículos 15, 18, 19, 20, 25, 26 y 27-A de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a los fines de atemperar la clasificación de los delitos a las disposiciones de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 499

Para enmendar la Secciones 1033.15 y 1081.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Ahorro para Educación; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 502

Para enmendar la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” con el fin de aclarar las disposiciones sobre la exención de contribución sobre ingresos de la ganancia realizada en la venta de propiedad inmueble localizada en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 503

Para enmendar la Sección 1033.15, de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para añadir un nuevo párrafo (7) al inciso (H) con el fin de conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Retiro Individual; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 114

Para designar la carretera PR-906, en el municipio de Yabucoa, con el nombre de Luis “Buzo” Cintrón Andino; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C 141

Para denominar con el nombre del “Coronel Héctor E. Agosto Rodríguez” el edificio de la Comandancia de la Región de Ponce de la Policía de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Ponce, en un reconocimiento póstumo a su respetada trayectoria como servidor público; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 190

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, desarrollar y construir una ciclovía en la Avenida Ana G. Méndez, localizada en la Carretera 176 del término municipal de San Juan, Puerto Rico.

R. C. de la C. 198

Para designar con el nombre de Juan Benabe Guzmán, el tramo de la Carretera Estatal PR-991 que transcurre por el Municipio de Luquillo, con el propósito de honrar y reconocer su trayectoria de servicio público, su compromiso con el desarrollo de su comunidad, y su invaluable aportación al bienestar de los ciudadanos luquillenses; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

R. Conc. de la C. 26

Para solicitar al comisionado de la “Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, inicie los procesos administrativos para el retiro institucional de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas del número veintiuno (21) utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker en reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humanitaria; y para otros fines relacionados.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si algún compañero o compañera desea tener voto explicativo o abstención, este es el momento.

Señor Morey.

SR. MOREY NOBLE: Sí señor Presidente, para pedir la abstención en el P. de la C. 499 y 503 por conflicto de interés.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

No habiendo más compañeros, comienza la votación final de treinta minutos a las tres y cuarenta y uno de la tarde.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Habiendo votado todos los compañeros y compañeras, cerramos la votación final a las tres y cincuenta y cuatro de la tarde.

Los P. de la C. 168 en concurrencia, P. de la C. 216, P. de la C. 478, P. de la C. 502; las R. C. de la C. 114 en concurrencia, R. C. de la C. 141 en concurrencia, R. C. de la C. 190, R. C. de la C. 198; y la R. Conc. de la C. 26, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Vázquez; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 47

Los P. de la C. 499, y P. de la C. 503, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Vázquez; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 46

VOTOS ABSTENIDOS:

Señor Morey Noble.

TOTAL 1

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación final, el Proyecto de la Cámara 168 en concurrencia: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 216: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 478: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 499: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra, una abstención. El Proyecto de la Cámara 502: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 503: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra, una abstención. En la Resolución Conjunta de la Cámara 114 en concurrencia: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. Resolución Conjunta de la Cámara 141 en concurrencia: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 190: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 198: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra y la Resolución Concurrente de la Cámara 26: cuarenta y siete votos a favor, cero votos en contra.

Conclusión de la votación.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Por el resultado de la votación, todas las medidas incluidas en el calendario han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción del compañero José Jiménez Torres, para reconocer el atleta Alondra Valerie Santos León.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Sin objeción? Se aprueba.

Señor Hernández Concepción.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Señor Presidente, tenemos una moción de pésame para el joven Gilberto Vilá Hernández -de la Escuela Berwind Superior- que falleció en un trágico accidente hace dos noches atrás: un niño que jugaba *soccer*, una promesa de Puerto Rico y lamentablemente falleció por este accidente. Así que vaya nuestra condolencia a la familia, en Jardines de Sellés.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en el turno de Mociones aprobamos una moción del señor Presidente para el [Programa] Pilar Barbosa. La compañera Tatiana Pérez solicita ser la coautora en esa moción.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se autoriza.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente... ¡Ah! Y en Peticiones, solicitamos al Cuerpo hermano que se nos permita recesar los trabajos de la Cámara por más de tres días, hasta el próximo jueves 18 de septiembre.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se autoriza.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente. Solicitamos que el pase de lista coincida con la votación final y usted excuse a todas las personas que tengan a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ausentes excusados: Representante Martínez Soto, Medina Calderón, Peña Ramírez, Rosas Vargas y excusado a todos los fines, Representante Aponte Hernández.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que los trabajos de la Cámara recesen hasta el próximos jueves 18 de septiembre del 2025, a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Receso de la Cámara de Representantes hoy jueves 11 de septiembre de año 2025, hasta el próximo jueves 18 de septiembre, una de la tarde.

Siendo hoy jueves 11 de septiembre 2025, la Cámara recesa los trabajos a las tres y cincuenta y ocho de la tarde. Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el jueves, 18 de septiembre de 2025 a la una de la tarde.